

REGLAMENTO INTERNO

2025

(actualizado agosto 2025)



Escuela Particular San Marcos



Índice

Identificación del establecimiento	3
Introducción	4
Objetivo del reglamento de convivencia escolar	4
Normas generales de funcionamiento	5
Derechos y deberes de los estudiantes	8
Normas de convivencia de padres y apoderado	10
Regulación referida al proceso de admisión	12
Faltas, medidas disciplinarias y medidas formativas	14
Procedimientos para actuar frente a reclamos, evaluación de las faltas y aplicación de las sanciones.	18
Normas que regulan la formación de hábitos, actitudes y valores de los estudiantes	19
Regulación del consejo escolar	22
Protocolo de actuación en la prevención del consumo y tráfico de alcohol y/o drogas	24
Protocolo de retención de estudiantes embarazadas y madres y padres adolescentes	50
Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes	63
Informativo de procedimiento interno para agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	85
Informativo de procedimiento interno para casos de maltrato físico o psicológico a estudiantes o funcionarios	113
Protocolo de accidente escolar	139
Protocolo de desregulación de salud mental, caos de riesgos de conductas autolesivas y de riesgo vital	151
Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC)	156



IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	Escuela Particular San Marcos.
ROL BASE DE DATOS:	5015-6.
NOMBRE DEL DIRECTOR:	José Ignacio Cisterna Castillo.
DIRECCIÓN:	Avenida escuadrón #3294 Lagunillas 2. Coronel.
TELÉFONO:	41-2755330.
CORREO ELECTRÓNICO:	escuelasanmarcos3294@gmail.com.
ÁREA – LOCALIDAD:	Lagunillas 2.
COMUNA:	Coronel.
DEPENDENCIA:	Particular subvencionado.
SOSTENEDOR:	Fundación educacional Omar Figueroa Troncoso.
NÚMERO DE MATRÍCULA:	364.
NIVELES QUE ATIENDE:	NT1 a 8° básico.
TIPO DE FINANCIAMIENTO:	Gratuito.



INTRODUCCIÓN

La elaboración del presente reglamento de convivencia escolar, surge como necesidad fundamental de normar y establecer procedimientos a seguir, acerca de diversas situaciones de carácter conductual o disciplinario que se pueden presentar en el establecimiento escolar a fin de cautelar y asegurar el normal desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje propiciadas por el establecimiento educacional en consecuencia con su proyecto educativo, en el mismo sentido se busca determinar con el presente instrumento, las obligaciones o deberes, los derechos y las prohibiciones de los distintos actores del proceso educativo, llámense: alumnos, padres o apoderados y profesores, en la interacción que se produce en el devenir del proceso. Para ello se han destinado tener en consideración los siguientes objetivos:

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El principal objetivo de contar con un Reglamento de Convivencia Escolar es garantizar la sana interrelación entre los distintos miembros de la comunidad educativa con clara incidencia en el desarrollo cognitivo, socio-afectivo y ético-moral de nuestros Estudiantes. Es decir, nuestro Reglamento de Convivencia, contribuirá a aprender a convivir en armonía potenciando la convivencia ciudadana.

- 1) Establecer normas y procedimientos de acción específicas que se presentan en la interrelación de los diferentes actores del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 2) Determinar el horario de funcionamiento de los diferentes niveles y jornadas escolares.
- 3) Establecer con claridad las obligaciones, derechos y prohibiciones que le competen a cada uno de los estamentos del establecimiento.
- 4) Definir los procedimientos necesarios que regulan las salidas de los alumnos en eventos externos al establecimiento.
- 5) Establecer un sistema de clasificación de faltas de los alumnos de carácter conductual y la gradualidad respectiva en que debe operarse con la sanción de acuerdo con el nivel en que ésta debe ser ejecutada, incluyendo el protocolo a seguir en caso de bullying.

Es deber de todos los miembros de la comunidad educativa velar por su cumplimiento, principalmente padres y apoderados/as, quienes al momento de ratificar la matrícula de sus pupilos/as, se comprometen a cumplirlo tanto ellos como los estudiantes a su cargo.



NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO

HORARIOS: Párvulo y básica completa en jornadas de mañana y tarde en los siguientes horarios. La asignatura de inglés será impartida desde 1° a 4° básico en la jornada de la tarde. (Resolución Exenta 3381/2005)

HORARIO JORNADA PÁRVULO	
NT1: 14:00 A 18:30 hrs.	
NT2: 14:00 A 18:30hrs. (LUNES, MARTES, MIÉRCOLES) 14:00 A 18:00 hrs. (JUEVES Y VIERNES)	

HORARIO JORNADA DE LA MAÑANA (5° A 8° BÁSICO)	HORARIO JORNADA DE LA TARDE (1° A 4° BÁSICO)
1° BLOQUE: de 08:00 a 8:45 hrs. 8:45 a 09:30 hrs.	13:15 A 14:00 (2 VECES POR SEMANA) LUNES Y MIÉRCOLES 1° Y 2° JUEVES Y VIERNES 3° Y 4°
1° RECREO: de 09:30 a 9:45 hrs.	1° BLOQUE: de 14:00 a 14:45 hrs. 14:45 a 15:30 hrs.
2° BLOQUE: de 9:45 a 10:30 hrs. 10:30 a 11:15 hrs.	1° RECREO: de 15:30 a 15:45 hrs.
2° RECREO: de 11:15 a 11:30 hrs.	2° BLOQUE: de 15:45 a 16:30 hrs. 16:30 a 17:15 hrs.
3° BLOQUE: de 11:30 a 12:15 hrs. 12:15 a 13:00 hrs.	2° RECREO: de 17:15 a 17:30 hrs.
4° BLOQUE DE 13:00 A 13:45 HRS. (LUNES , MIÉRCOLES Y JUEVES) 7MA HORA PARA 7° Y 8°.	3° BLOQUE: de 17:30 a 18:15 hrs 18:15 a 19:00 hrs.



Escuela Particular San Marcos

Proceso de registro de atrasos.

Los estudiantes deben ingresar a la escuela en los siguientes horarios:

Cursos	Horarios
5to a 8vo	08:00 am
Prekinder y kinder	A las 14:00 hrs
1ero a 4to	13:15 pm y 14:00 hrs. (según horario)

Posterior a estos horarios se considera atraso, debiendo quedar registrado en LIRMI.

Salida de estudiante.

Los estudiantes de NT1 y NT2 realizarán su salida al término de la jornada escolar por el acceso de párvulos y acompañados de su educadora y asistentes respectivas.

Los estudiantes de 1ero y 2do básico realizarán su salida al término de su jornada escolar por el acceso de párvulos, en los horarios establecidos y acompañados de la docente y sus asistentes de aula respectiva.

Los estudiantes de 3ro a 8vo básico realizarán su salida al término de su jornada escolar por el acceso principal de la escuela, en los horarios establecidos y acompañados por el docente que corresponda según horarios de clases.

Proceso de registro de inasistencias.

Los apoderados deberán informar y justificar la inasistencia de manera presencial en el establecimiento o a través de correo institucional, presentando documentación según corresponda. Si el alumno durante este periodo se ausentó a evaluaciones deberá solicitar entrevista con UTP para recalendarizar.

Proceso de registro de retiro de estudiantes.

El retiro de estudiantes se debe realizar de forma presencial y solo podrá ser efectuado por apoderado titular o apoderado suplente. En el caso de que uno de estos no pueda asistir podrá realizarlo cualquier familiar mayor de edad previa coordinación con el establecimiento. Esta acción quedará en el libro de "Retiro de estudiantes", que será firmado por el adulto responsable.

Mecanismos de comunicación con Apoderados

Para todo efecto las vías de comunicación serán a través de la **Plataforma Virtual** establecida por la escuela y/o **correo institucional**.

Las entrevistas presencial con cualquier integrante del establecimiento debe ser coordinada a lo menos con 48 horas de anticipación y en horarios establecidos.

En caso de situaciones no previstas se contactará **vía telefónica**. (whatsapp no se considera un medio de comunicación).



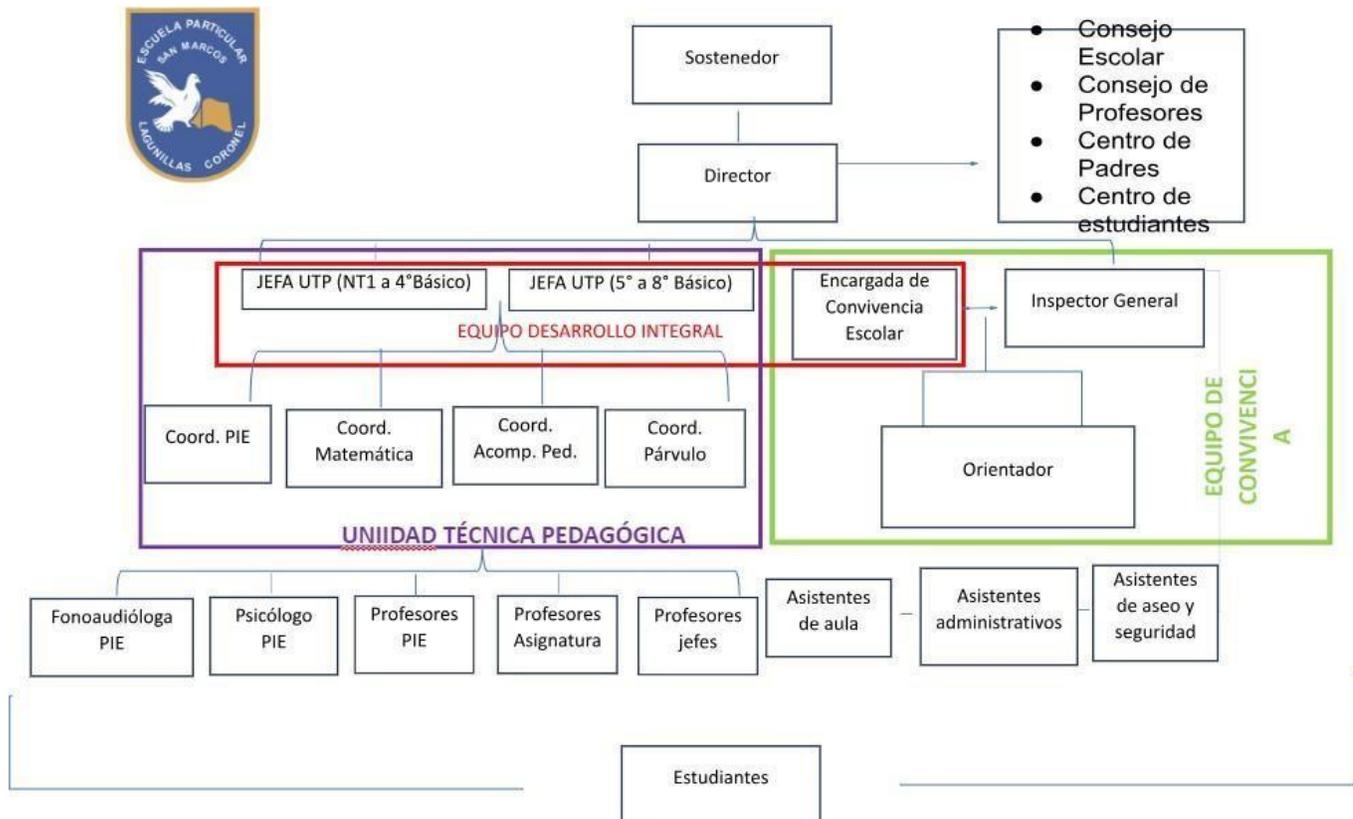
Procedimiento de solicitud de materiales

La solicitud de materiales se realizará al momento de la matrícula y considerando la normativa al respecto y resguardo de no exigir marcas específicas, cautelando que la cantidad solicitada sea suficiente para cubrir las experiencias pedagógicas de niños y niñas.

En el caso de requerir materiales específicos para una experiencia de aprendizaje, estos serán solicitados a lo menos con 72 horas de anticipación.

La escuela no dispone de servicios de transporte para estudiantes.

Organigrama Institucional





Derechos y deberes de los estudiantes

Todos nuestros estudiantes cuentan con Derechos y Deberes que favorecen una sana convivencia entre los distintos estamentos de nuestra escuela. Cada estudiante de la Escuela Particular San Marcos, es un agente activo en su proceso de enseñanza-aprendizaje por lo que debe tener conocimiento y cumplir con lo siguiente:

A) DERECHOS PERSONALES Y ACADÉMICOS

1. Los alumnos/as tendrán derecho a recibir una educación de carácter gratuita, el no pago de matrícula u otro no significará la expulsión o remoción del alumno del establecimiento.
2. Ser informados por el profesor jefe de curso sobre el quehacer general de la escuela y sobre su propia situación pedagógica.
3. Ser informado oportuna y fundadamente por los respectivos profesores, sobre su rendimiento en trabajos escritos, orales y prácticos, así como a ser retroalimentado sobre su conducta y participación.
4. Ser escuchados por los profesores en caso de estimar que están siendo vulnerados en sus derechos. Si no logran una solución a su problema, los alumnos podrán recurrir a la Encargada de Convivencia/ Inspector general, y en última instancia al Director del Establecimiento.
5. Los alumnos que evidencian problemas de salud incompatibles con la tarea educativa pueden ser retirados de la escuela por sus apoderados, previa información telefónica del establecimiento.
6. Asistir a clases sin cumplir los requerimientos en cuanto al uso del uniforme previa autorización de inspectoría del establecimiento ante la petición expresa del apoderado con fundamentación.
7. Ser respetado por toda la comunidad educativa como persona, sin ser objeto de discriminación, humillación o burla por razones que limitan su aprendizaje ya sean físicas o intelectual.
8. Contar con un ambiente que favorezca el aprendizaje y asegure el descanso necesario.
9. Ser evaluado en forma integral, sistemática, justa y permanente, en concordancia con lo establecido en el reglamento de evaluación.
10. Contar con el acompañamiento, la orientación y el apoyo de los educadores de la escuela.
11. Recibir atención especializada en el caso de contar con Necesidades Educativas Especiales, a través del Proyecto de Integración Escolar de nuestro establecimiento.
12. Disponer de un buen sistema de convivencia escolar, que lo oriente en cuanto a su comportamiento, actitudes y respeto tanto por sí mismo como por toda la comunidad educativa.
13. Participar eligiendo o ser elegido en los Organismos Estudiantiles del Establecimiento (por ejemplo, Centro de Alumnos, de acuerdo a las normas establecidas).
- 14.- Ser reconocidos y estimulados por sus logros y buenas acciones.
15. Conocer con anticipación el calendario de evaluación, trabajos y materiales que se requieren en todas las asignaturas.

B) DEBERES PERSONALES Y ACADÉMICOS

1. Conocer el Proyecto Educativo de la Escuela y comprometerse con él.
2. Respetarse a sí mismo cuidando su integridad física y psicológica, evitando exponerse a riesgos a través de juegos violentos.
3. Respetar a los demás miembros de la comunidad educativa evitando burlas, humillaciones, apodos, abusos, discriminación, agresión física y verbal o a través de medios escritos, gráficos o electrónicos (Mail, Chat, Messenger, x, Blog, Whatsapp, Youtube, Facebook, Instagram, tik tok u otra red social) publicados dentro o fuera de la escuela que afecten la dignidad de las personas.



Escuela Particular San Marcos

4. Asistir diariamente a clases respetando la puntualidad en la hora de llegada al establecimiento, a formaciones en el inicio de jornada y después de cada recreo.
5. Demostrar honradez en el desarrollo de sus actividades escolares.
6. Traer diariamente el material requerido para el normal desarrollo de las actividades curriculares.
7. Los alumnos deberán conocer el reglamento de convivencia escolar y actuar diariamente en consecuencia de las normas establecidas en él.
8. Durante los cambios de hora los alumnos deberán permanecer en orden en sus salas. Solamente abandonarán sus salas aquellos alumnos que deban dirigirse a otra.
9. Permanecer en el puesto asignado por su profesor jefe.
10. Al iniciarse el recreo todos los alumnos deberán abandonar las salas y dirigirse en orden al patio. Finalizado el recreo los alumnos se dirigirán directamente a sus salas de clases y esperar formados fuera de esta la llegada del profesor.
11. Mantener en todo momento actitudes, modales y lenguaje adecuados y necesarios para una sana convivencia con todos los estamentos de la comunidad educativa.
12. El alumno podrá portar teléfono celular dentro de su mochila, bajo su exclusiva responsabilidad, pero no está permitido su uso durante la jornada escolar, salvo que sea solicitado expresamente por un docente con fines pedagógicos. La escuela no se hará responsable por la pérdida, daño o extravío de estos objetos.
13. Informar al profesor sobre condiciones inseguras que signifiquen riesgo para la comunidad educativa.
14. Acatar las normas e instrucciones dadas por el profesor, director u otro funcionario responsable del establecimiento.
15. Abstenerse de ingresar bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes a las dependencias de la escuela o a cualquier actividad escolar, así como también de fumar dentro del recinto escolar.
16. Acatar las normas establecidas en el reglamento interno, por los profesores jefes u otro funcionario.
17. Justificar, con el apoderado, en la oportunidad que corresponda sus atrasos e inasistencias al establecimiento.
18. Cumplir puntualmente con la entrega de tareas y trabajos que deben ser presentados de acuerdo a las indicaciones y pautas de evaluación dadas por el profesor.
19. El medio de comunicación oficial de la escuela será Lirmi.
20. Responder junto a su Apoderado y/o Padres, a toda citación realizada por funcionarios del establecimiento, la que debe ser confirmada por correo institucional, plataforma virtual correspondiente o llamado telefónico a la institución educativa.
21. Permanecer en la escuela mientras dure la jornada o actividades extraescolares de los estudiantes.

C) EN RELACIÓN A LOS BIENES DERECHOS

1. Contar con ambientes adecuados a su edad y nivel escolar, y a la actividad que en ellos debe realizar.
2. Disponer del mobiliario suficiente, en buen estado y adecuado a su finalidad.
3. Que sean respetados sus bienes y aquellos asignados para su uso.
4. Usar las instalaciones y equipos del Colegio, de acuerdo con las disposiciones establecidas.
5. Contar con normas de higiene y seguridad que permitan un aprovechamiento adecuado de las facilidades que la escuela ofrece.



EN RELACIÓN A LOS BIENES DEBERES

1. Colaborar con la mantención y resguardo de los bienes materiales e infraestructura del establecimiento, haciendo uso correcto de las dependencias, salas de clases, salas de talleres, sala de computación, baños, material didáctico, mobiliario, etc.
2. Todo daño a bienes de sus compañeros y del establecimiento deberá ser comunicado oportunamente al profesor y éste seguirá el conducto regular.
3. Ante todo daño de bienes, sea éste intencionado o no, será responsabilidad del alumno y del apoderado repararlo en su totalidad.
4. Mantener sus lugares de trabajo y recreación en buen estado, orden y aseo.

Normas de convivencia de padres y apoderados.

Los Padres y Apoderados son los principales agentes de socialización de sus hijos/as y parte fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje de éstos. Por lo tanto, deben prestar atención y colaboración permanente a todo lo relacionado con la vida escolar de sus hijos.

Derechos de los padres y apoderados:

1. Ser informado periódicamente acerca de los avances de su hijo/a en todo lo concerniente a su desempeño escolar.
2. Participar activamente en la organización interna del establecimiento, ya sea en los microcentros o bien, en el Centro General de Padres.
3. Solicitar documentos oficiales (certificados, informes, etc.) acerca del desempeño escolar en general.

Deberes de los padres y apoderados:

1. Conocer y aplicar el Proyecto Educativo de la Escuela incluida su reglamentación interna.
2. Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar y aceptarlo al momento de matricular a su pupilo/a en nuestro Establecimiento.
3. Dirigirse con respeto hacia los funcionarios del Establecimiento.
4. Fomentar que su hijo/a conozca y respete el presente Reglamento de Convivencia Escolar.
5. Los padres y apoderados deberán preocuparse de que sus hijos asistan regularmente a clases, que tengan el material necesario, que acaten las reglas sociales de convivencia y que cuiden la propiedad, la infraestructura y bienes de la escuela.
6. Revisar diariamente el medio oficial de comunicación entre Escuela y Hogar. (LIRMI)



7. Respetar el horario de clases de su hijo y retirarlo dentro de este solo cuando fuere estrictamente necesario, en forma personal y debidamente justificado.
8. Será de responsabilidad del apoderado la cancelación o reposición de los daños causados por su pupilo a la infraestructura y bienes de la escuela.
9. En el caso de que el alumno esté impedido por motivos de salud u otros, para asistir a clases o a otras actividades escolares consideradas obligatorias, serán los padres o apoderados los que deberán comunicar este hecho a la brevedad posible a la escuela.
10. En el caso de inasistencia a evaluaciones avisadas se requiere una justificación del apoderado antes, durante o al día siguiente de la prueba.
11. Los apoderados deberán comunicar en forma oportuna los problemas de salud (por ejemplo, alergias, epilepsia, etc.) de un alumno bajo su responsabilidad.
12. Si el alumno, o alguien de su grupo familiar, presenta un cuadro contagioso de alto riesgo, o si el alumno requiere de alguna atención especial se deberá dejar constancia en los registros respectivos y actualizarlos periódicamente.
13. La escuela se reserva el derecho a solicitar un certificado médico, los que deben contar con el diagnóstico y el periodo de licencia y deben ser entregados directamente en la secretaría o inspectoría.
14. Los Padres deben cumplir las indicaciones y/o exigencias específicas de la escuela orientadas a la superación de las dificultades del Estudiantes. Cuando corresponda será mediante una carta compromiso que deberá ser firmada por los Padres del estudiante y, si es necesario, por el propio estudiante.
15. **De las sanciones por inasistencia injustificada a reuniones, citaciones, talleres, entrevistas u otras instancias.**

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados. **Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley General de Educación (Ley N° 20.370), la Escuela Particular San Marcos establece lo siguiente:

Obligación de asistencia: Los padres, madres y apoderados tienen el deber de asistir a todas las reuniones de apoderados, entrevistas personales, talleres u otras instancias que sean convocadas por el establecimiento. La inasistencia debe ser justificada por escrito y de manera formal a través del correo institucional ana.solis@escuelasanmarcos.cl con copia a marco.araneda@escuelasanmarcos.cl.

En caso de no justificar la inasistencia por correo electrónico, el apoderado deberá realizar la justificación de manera presencial en el establecimiento. Asimismo, si un apoderado justifica su inasistencia en dos ocasiones consecutivas o alternadas mediante correo electrónico, a partir de la tercera estará obligado a asistir personalmente a justificar. De no hacerlo, se considerará



inasistencia injustificada y podrá perder su calidad de apoderado titular, debiendo designarse un nuevo responsable legal.

Faltas por inasistencia:

- Se considerará *falta leve* no asistir a una reunión o entrevista sin justificar.
- Se considerará *falta grave* la inasistencia injustificada a dos reuniones consecutivas o alternadas durante el año escolar.
- Se considerará *falta gravísima* la inasistencia injustificada a tres o más instancias formales sin responder a citaciones, vulnerando con ello el derecho del estudiante a recibir el apoyo familiar necesario para su desarrollo.

Medidas y sanciones:

- Amonestación escrita al apoderado.
- Citación obligatoria con el equipo de convivencia escolar, inspectoría y/o Dirección.
- Firma de carta de compromiso.
- Suspensión temporal del rol de apoderado, con la obligación de designar un nuevo responsable legal.
- En caso de reincidencia o de afectación grave al proceso educativo del estudiante, el establecimiento derivará los antecedentes a instituciones pertinentes como la OLN, Tribunal de Familia o Superintendencia de Educación, según corresponda.

Las conductas de los padres que afectan la sana convivencia escolar son:

1. Faltas de respeto entre Apoderados o hacia funcionarios o Estudiantes del Establecimiento.
2. No cumplir con las responsabilidades con el Establecimiento (uso de uniforme, higiene y presentación personal, control de tareas, etc.)
3. Usar indebidamente elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad personal y/o profesional (WhatsApp, Blog, YouTube, Mail, Chat, Facebook, Messenger, X, Instagram u otra red social).
4. Inasistencia a las actividades oficiales convocadas por el Establecimiento sin previa justificación formal.
5. Cualquier acto de violencia tanto física como verbal y psicológica hacia cualquier integrante de la Comunidad Educativa lo que será considerado como una falta gravísima.

Las transgresiones a las Normas de Convivencia señaladas en el presente Reglamento serán evaluadas por el equipo de Convivencia Escolar o por el Equipo Directivo, según corresponda, quienes determinarán las medidas o sanciones correspondientes. Dentro de las medidas o sanciones a aplicar, se consideran las siguientes:

1. **Amonestación verbal** que quedará registrada en forma escrita.
2. **Entrevista Personal** con los padres para tratar el tema en cuestión.
3. **Amonestación Escrita** enviada al responsable de la falta a través de una Carta.
4. **Suspensión temporal** de su rol como Apoderado.
5. **Denuncia a Tribunales** en caso de delitos como por ejemplo agresión física a un integrante de la Comunidad Educativa, abuso sexual, consumo o tráfico de drogas, etc.



REGULACIÓN REFERIDA AL PROCESO DE ADMISIÓN

La Escuela Particular San Marcos al ser particular subvencionado, rige su proceso de admisión y matrícula de estudiantes por lo que establece el Sistema de Admisión Escolar del Ministerio de Educación.

Este consiste en los siguientes pasos:

Periodo principal de postulación

- 1.- Ingresar a www.sistemadeadmisionescolar.cl, registrarse como apoderado e ingresar los datos de los estudiantes.
- 2.- Buscar los establecimientos, agregarlos a la lista y ordenarlos por preferencia.
- 3.- Enviar postulación y descargar comprobante.

Publicación de resultados

Los apoderados deben ingresar a www.sistemaadmissionescolar.cl con su RUN y contraseña para ver sus resultados, donde deberán aceptar o rechazar el establecimiento en el que fue admitido el estudiante.

Si eres admitido en uno de los establecimientos a los que postulaste, liberar el cupo de tu actual establecimiento independiente de que aceptes o rechaces la asignación.

Proceso de matrícula

El proceso de matrícula es directo en el establecimiento donde fue admitido el postulante. En caso de no matricularlo en el periodo correspondiente, liberarás el cupo.

Anótate en la Lista

El registro público se llevará a cabo a través de “Anótate en la Lista”, una herramienta que el Ministerio de Educación pone a disposición de apoderados y apoderadas que, una vez terminado el proceso de postulación al Sistema de Admisión Escolar (SAE) y el proceso de matrícula, todavía no cuenten con una vacante para sus hijos(as) en algún establecimiento educacional público o particular subvencionado.



III. RECONOCIMIENTOS, MEDIDAS FORMATIVAS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

Definiciones:

Reconocimiento: Se reconocerá a los estudiantes que destaquen en el cumplimiento de los deberes que favorezcan una sana convivencia con los actores de la comunidad educativa.

Medidas Formativas: Son acciones que permiten a los y las estudiantes tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación del daño, de crecimiento personal y/o de resolución de las variables que indujeron la falta.

Medidas disciplinarias: Son acciones que permitirán a los y las estudiantes tomar conciencia respecto del incumplimiento del reglamento de convivencia escolar.

Los estudiantes de NT1 y NT2 no serán considerados para establecer medidas disciplinarias, por cuanto están en pleno proceso de exploración, descubrimiento y aprender a resolver conflictos (Según Orientaciones para Elaborar un Reglamento Interno en Educación Parvularia, p.24). En estos casos se optará por medidas formativas y/o pedagógicas que les ayuden a comprender las consecuencias de sus actos y a desarrollar habilidades para la resolución de problemas.

Medidas disciplinarias complementarias

Estas medidas disciplinarias apuntan al abordaje de situaciones en donde las actitudes y comportamientos afecten gravemente la integridad física o psicológica de cualquier integrante de la comunidad, que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza y la sana convivencia escolar.

Dichas medidas deberán encontrarse justificadas y debidamente acreditadas por el establecimiento educacional, antes de su adopción, debiendo comunicarse a estudiantes y a sus padres, madres o apoderados, señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

-Acorte de jornada: Mediante mutuo acuerdo con el apoderado, se analizará horario de trabajo a convenir, propiciando la adaptación a un ambiente en donde el estudiante logre mantener una actitud acorde a la sana convivencia dentro del aula.

- Acompañamiento de apoderado en aula: Se elaborará un plan de trabajo en común acuerdo con el apoderado para acompañar el proceso de adaptación del estudiante favoreciendo la sana convivencia escolar.

-Asistir a rendir solo evaluaciones: La Unidad Técnico-Pedagógica en mutuo acuerdo con el apoderado hará entrega de plan de trabajo con guías y calendario de evaluaciones, de manera que el estudiante sólo asista en las fechas indicadas. Este proceso conlleva a que el apoderado asistirá semanalmente a retirar dicha documentación para no interrumpir el proceso de enseñanza aprendizaje del niño, niña u adolescente.



-Suspensión de las actividades del curso: se suspenderá al estudiante de actividades del curso como: salidas pedagógicas, ceremonias, licenciaturas, etc.

-Expulsión y cancelación de matrícula: Una vez el establecimiento haya desarrollado el debido proceso según reglamento de convivencia escolar y no se observan cambios en la conducta del estudiante, afectando la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad escolar o de terceros que se encuentran en dependencias del establecimiento, se determinará la medida disciplinaria de expulsión o cancelación de matrícula. Estas medidas se adoptarán en casos tales como: agresiones de carácter sexuales, agresión física con resultado de lesiones graves, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios; así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

-Suspensión de clases: La suspensión de clases es una medida extrema y de carácter excepcional, la cual se puede extender hasta por un plazo máximo de 5 días hábiles, renovables por igual período en casos debidamente fundamentados.

DEFINICIÓN DE LAS MEDIDAS FORMATIVAS A TOMAR SEGÚN SANCIÓN

- 1. Diálogo personal formativo o pedagógico:** Este consistirá en una conversación entre un profesor y un/a estudiante, con el fin de hacerle reflexionar respecto su conducta y actitud en una determinada situación.
- 2. Servicio comunitario:** Contempla el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa, en especial, aplicable frente a faltas que hayan implicado deterioro del entorno, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Pueden ser medidas de servicio comunitario: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, patio techado o su sala; ayudar en el recreo a cuidar a las estudiantes de menor edad; colaborar con la ejecución de actividades extra programáticas; etc.
- 3. Servicio pedagógico:** Contempla una o más acciones del o la estudiante que cometió la falta, asesorado por un docente, que impliquen contribuir solidariamente con la continuidad y/o efectividad de los procesos educativos de la escuela, tales como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo; ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes; colaborar en las labores de Biblioteca, etc.; apoyar a estudiantes menores en sus tareas; preparar y exponer temas educativos y otra medida que se considere adecuada de acuerdo a la edad de la estudiante.
- 4. Talleres Formativos:** Contempla la participación en reuniones, de carácter individual y/o grupal; con uno o más miembros habilitados de la escuela (Directivos, docentes, Coordinadores, orientador, profesor jefe correspondiente, Encargado convivencia escolar) con el objeto de reflexionar acerca del hecho ocurrido, sus consecuencias y formas de prevenirlas, orientando las temáticas hacia la adopción o recuperación del modo de relación basado en los valores de honestidad, respeto, tolerancia y solidaridad.



5. Derivación a Convivencia Escolar: Contempla sugerir la derivación a tratamientos (personales, familiares, grupales) que permitan comprender y evitar comportamientos que constituyan faltas reglamentarias; también puede incluirse en este aspecto los talleres de manejo de conductas, asistencia a charlas o talleres relativos a la prevención o manejo de conductas de alto riesgo, etc. La escuela no se puede hacer cargo de realizar terapia o clínica psicológica a los alumnos/as, sino que sólo hacer un análisis preliminar y sugerir la derivación independiente de especialistas externos, con los cuales, deberá haber una coordinación según sea el caso.

FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y FORMATIVAS

En el siguiente apartado se describen los tipos de faltas, las cuales quedarán registradas en la hoja de vida del estudiante (1ero a 8vo año básico).

FALTAS LEVES: se consideran faltas leves las siguientes:

1. Acumular 3 atrasos al ingreso a clases.
2. No cumplir con el uniforme completo sin autorización previa.
3. Utilizar aparatos tecnológicos durante la jornada escolar.
4. Ingerir alimentos o líquidos en clases sin la autorización del profesor.
5. Uso de vocabulario inadecuado al contexto de clases (garabatos, sobrenombres)
6. Falta en la mantención del aseo y limpieza de la sala, lugar de trabajo y establecimiento en general.
7. Uso de piercing, maquillaje y accesorios, incumpliendo a la presentación personal establecida por este reglamento.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS LEVES: a continuación, se detallan las medidas que podrán adoptarse frente a una falta leve.

- Citación del apoderado a través del medio de comunicación oficial de la escuela por quién presencie la falta.
- Frente al uso de aparatos electrónicos: Requisar el aparato, registrar en el libro de clases, inspectoría gestiona devolución de esto al apoderado.
- Reparación del daño causado.



FALTAS GRAVES: se consideran faltas graves las siguientes

1. Falta a la honradez en el contexto escolar (mentir, copiar, plagiar).
2. Complicidad o encubrimiento de actos deshonestos.
3. Destrucción de material de compañeros, material didáctico y pedagógico del establecimiento.
4. Hacer uso indebido de cualquier instalación del establecimiento.
5. Provocar daño o destrucción fuera y dentro del colegio, en el trayecto de ida y vuelta a su domicilio.
6. Uso reiterado de sobrenombres y apodos a cualquier miembro de la comunidad escolar, que denigra la integridad de la persona.
7. Negarse a entregar aparatos tecnológicos.
8. Salir de clases sin la autorización correspondiente.
9. Agresión física y psicológica que no afecte gravemente la convivencia escolar.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS GRAVES:

- Citación de apoderado por parte de inspección general.
- Firma carta de compromiso.
- Reparación del daño causado.
- Activación de protocolo correspondiente.
- Aplicación del reglamento de evaluación.

MEDIDAS FORMATIVAS PARA FALTAS GRAVES:

- Talleres formativos.
- Servicio comunitario.
- Servicio pedagógico.
- Derivación a Convivencia Escolar.
- Diálogo personal formativo o pedagógico



FALTAS GRAVÍSIMAS:

Se consideran faltas gravísimas las acciones que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa y que afectan gravemente la convivencia escolar, tales como: agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, porte, posesión y venta de drogas, actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

1. Agredir física o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad educativa dentro y fuera del establecimiento (trayecto), afectando la convivencia escolar. Realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
2. Participar en la adulteración de documentos oficiales del establecimiento, como libros de clases, evaluaciones, agenda, comunicaciones o firma del apoderado.
3. Participar directa o indirectamente en robos o hurtos de documentos oficiales del establecimiento, cómo libros de clases y evaluaciones o equipos tecnológicos y/o cualquier objeto que pertenezca al establecimiento.
4. Participar directa o indirectamente en cualquier acto de bullying, cyberbullying, grooming u otras situaciones que afecten la sana Convivencia Escolar y/o la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Portar, consumir o vender drogas, cigarrillos y/o bebidas alcohólicas al interior del establecimiento o fuera de él vistiendo el uniforme de la Escuela Particular San Marcos.
6. Portar armas o elementos corto-punzantes o cualquier elemento que provoque daño a otro. (cortaplumas, corta- cartón, punzón, etc).
7. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defecto físico, o cualquier otra circunstancia.
8. Presentarse bajo los efectos del alcohol o drogas.
9. Salir del colegio antes de que finalice la jornada sin autorización.
10. Usar cualquier dispositivo electrónico para captar imágenes, videos o audios de personas sin su autorización.
11. Mostrar una actitud desafiante a cualquier miembro de la comunidad educativa.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS PARA FALTAS GRAVÍSIMAS:

- Aplicación de la ley aula segura.
- Suspensión de 1 a 5 días. Excepto suspensión cautelar por Aula Segura.
- Activación de protocolo según corresponda.
- Citación de apoderado.
- Firma carta de condicionalidad. (Si existe una segunda falta gravísima tras la firma de carta de condicionalidad se procederá a la aplicación de aula segura)
- Seguimiento.
- Reparación del daño causado.

Criterios para la implementación de Faltas gravísimas:

- En situaciones que afecten la sana convivencia escolar y que ameriten la apertura de un protocolo de investigación, será el Equipo de Convivencia Escolar el encargado de hacerla y comprobar los hechos determinando los pasos a seguir.
- Toda sanción o medida aplicada deberá tener un carácter formativo donde se respete la dignidad de las personas, se proteja y repare al afectado/a y se forme al responsable de los actos.

Los siguientes criterios deberán ser tomados en consideración al momento de aplicar una medida o sanción:

- a) Edad, etapa del desarrollo y nivel de madurez emocional y cognitivo de las partes.
- b) Naturaleza, intensidad y propagación del daño y/o agresión (carácter vejatorio y/o humillante del daño, agredir a un Profesor o funcionario de la Escuela, haber usado una identidad falsa u oculta, haber actuado a solicitud de un tercero o bajo recompensa, conducta anterior del responsable, etc.)
- c) Utilización de una posición superior tanto física, como psicológica, de autoridad o cualquier otra.
- d) Indefensión o discapacidad del afectado.

Aula segura

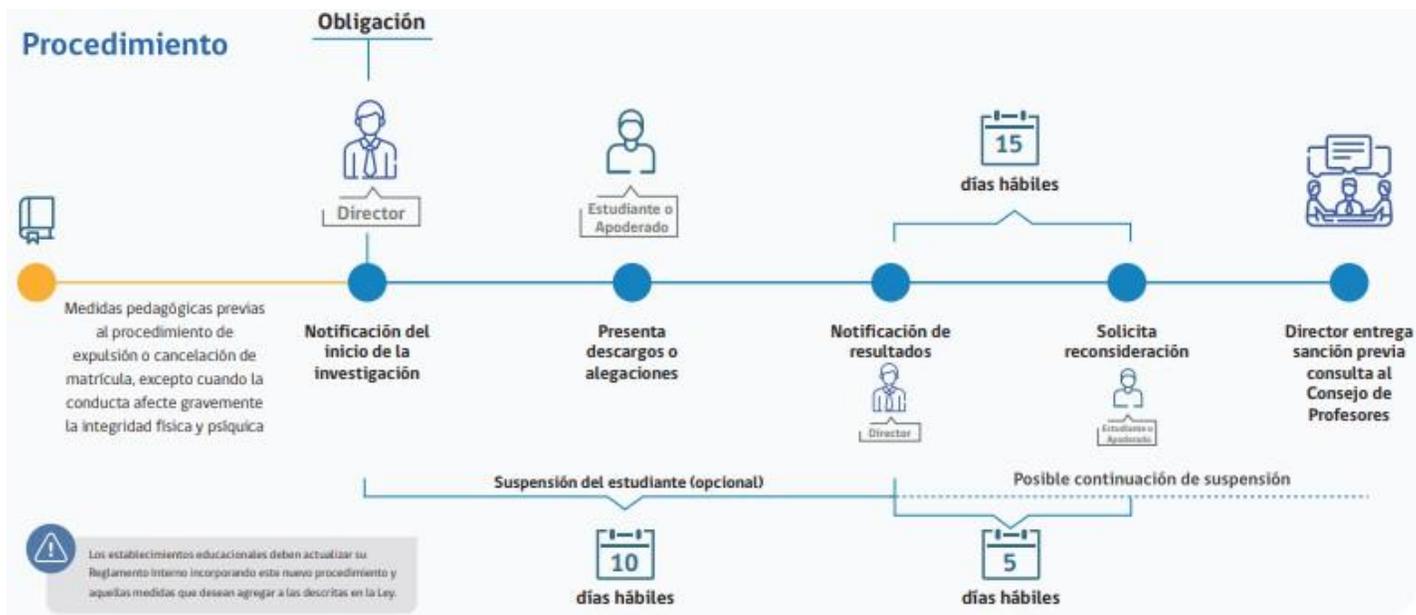
Las situaciones contempladas en la ley son todas aquellas que afectan gravemente la convivencia escolar, los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento, tales como:

- Agresiones de carácter sexual,
- Agresiones físicas que produzcan lesiones,
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas reales, traumáticas y/o de fogeo.
- Uso, porte, posesión y tenencia de artefactos incendiarios,
- Actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

ACCIONES A SEGUIR	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN
Detección de situación.	Cualquier integrante de la comunidad escolar que presencie un hecho dentro del marco de la ley Aula Segura, informa al director y/o al encargado de convivencia escolar
Denuncia a policías o fiscalía según corresponda.	La dirección efectúa denuncia a las policías o a fiscalía, según corresponda, apenas detectado el hecho

Separación del establecimiento.	El equipo directivo de manera inmediata separará del establecimiento al estudiante o funcionario que incurra en conductas tipificadas en la Ley Aula Segura, notificando de inmediato a sus apoderados en el caso de ser estudiante (bajo firma)
Inicio de proceso sancionatorio.	El estudiante es suspendido por 10 días hábiles mientras se realiza la investigación. El director debe decidir si aplica o no la medida de expulsión o cancelación de matrícula.
Notificación.	El equipo directivo debe notificar por escrito al estudiante y apoderado involucrado en los hechos, la medida de expulsión o cancelación de matrícula.
Reconsideración.	El estudiante afectado a la medida de expulsión o cancelación de matrícula o su apoderado, pueden solicitar reconsideración en los 5 días hábiles siguientes a la notificación. En este caso se amplía la suspensión hasta que se estudie y resuelva la reconsideración.
Consulta al consejo de profesores.	El equipo directivo consulta la reconsideración solicitada por el estudiante afectado a medida de expulsión o cancelación de matrícula o su apoderado, con el consejo de profesores.
Resolución.	Director resuelve la reconsideración: Si acepta la reconsideración, notifica al estudiante y sus apoderados. Si rechaza la reconsideración, informa a la SUPEREDUC en un plazo de 5 días hábiles después de la resolución, para que ésta lo reubique.

Esquema del MINEDUC respecto al procedimiento de aula segura.



PROCEDIMIENTOS PARA ACTUAR FRENTE A RECLAMOS, EVALUACIÓN DE LAS FALTAS Y APLICACIÓN

Sobre los Reclamos:

- Cualquier reclamo sobre actos que estén afectando la sana convivencia escolar podrá ser presentado al Profesor Jefe, Inspectoría General o Dirección según corresponda, dentro de las próximas 24 horas para su análisis y aplicación de medidas correspondientes, resguardando la identidad del reclamante.
- Las medidas disciplinarias sólo se aplicarán una vez realizada la investigación y no podrán basarse únicamente en el reclamo recibido.

Sobre el protocolo de actuación:

- Mientras se estén llevando a cabo las investigaciones correspondientes, todos los involucrados tendrán derecho a ser escuchados en un contexto de confidencialidad y se contará de registro por escrito tanto del reclamo como de las resoluciones al respecto.

Protección:

- El afectado deberá ser protegido, apoyado e informado sobre todo el procedimiento a seguir y durante todo el proceso. En el caso de tratarse de un funcionario del Establecimiento, se le brindarán todas las medidas necesarias para que pueda desempeñar sus funciones normalmente.

Investigación:

- Al iniciarse un proceso de investigación, se deberá notificar al apoderado del estudiante afectado dejando constancia por escrito.
- El Equipo de Convivencia Escolar será el encargado de iniciar el proceso de investigación de los reclamos, recopilando los antecedentes a través de entrevistas con los involucrados, terceros o utilizando cualquier otro medio que pueda entregar información relevante como grabación de cámaras de seguridad

Una vez culminada la investigación, el responsable de ésta entregará un informe por escrito al Director del Establecimiento, para la aplicación de las medidas o sanciones correspondientes si el hecho lo amerita.

El encargado de convivencia escolar citará a entrevista a los padres y/o apoderados de los involucrados para informarles sobre los resultados de la investigación y las medidas o sanciones si fuese el caso. Tanto si el reclamo fuese desestimado como si hubiesen medidas o sanciones, la resolución quedará registrada por escrito especificando las medidas reparatorias para el afectado, así como también la forma en que se dará cumplimiento a las medidas y sanciones.

Apelación a las sanciones:

- Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene derecho de apelar a las sanciones aplicadas frente a la transgresión de normas para la sana Convivencia Escolar. La apelación deberá entregarse por escrito a la Dirección del Establecimiento dentro de un plazo de 5 días hábiles para la revisión de los nuevos antecedentes y resolución acordes

a estos.

- En caso de la no renovación de la matrícula, el Apoderado podrá apelar al Director, por escrito y en un plazo no superior a 48 horas desde la aplicación de la medida. El Director podrá convocar al Consejo de Profesores, Consejo Directivo o Equipo de Convivencia Escolar para evaluar los nuevos antecedentes. La resolución del Director tendrá un carácter de irrevocable.

II. NORMAS QUE REGULAN LA FORMACIÓN DE HÁBITOS, ACTITUDES Y VALORES DE LOS ESTUDIANTES

UNIFORME ESCOLAR

La adquisición del uniforme escolar no estará determinada por el establecimiento, los padres y apoderados tienen la libertad de escoger el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. Tampoco se exigirán marcas específicas y proveedores.

Los alumnos se presentarán diariamente al establecimiento limpios, aseados y con el uniforme que se ha establecido obligatorio para todos los alumnos y alumnas de la Escuela San Marcos.

VARONES:

Zapatos negros, pantalón gris, polera blanca institucional, sweater institucional, delantal de la escuela, y polar institucional. En estación fría parka institucional de color azulino.

DAMAS:

Zapatos negros, calcetas grises, falda institucional, polera blanca institucional, sweater institucional, delantal de la escuela, y polar institucional. En estación fría parka institucional de color azulino.

UNIFORME DE LOS NIVELES DE TRANSICIÓN:

Buzo institucional, polera amarilla institucional, delantal institucional, polar institucional. En estación fría parka institucional o de color azulino.

UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA

PARA EL CASO DE LA REALIZACIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA LOS ALUMNOS DEBERÁN VESTIR EL BUZO DEL ESTABLECIMIENTO (polera amarilla institucional, el buzo será el institucional y se sugiere el uso de zapatillas tradicionales, color blanca). Todo alumno y alumna deberá traer el día que tengan las clases de Educación Física sus implementos de aseo personal y una muda de ropa limpia (polera, calcetines) correspondiente también al uniforme institucional, para que, al término de la clase, puedan asearse e ingresar a la clase siguiente con correcta presentación personal.

HIGIENE Y SALUD

Consideraciones sobre higiene en momento de muda y uso de baño.

El proceso de cambio de pañales se llevará a cabo según lo establece el "Protocolo de Muda" (Ver anexos).

Uso de baños NT1 y NT2: Los estudiante disponen dentro de su aula de servicios sanitarios para niños y niñas, un adulto en entregará los insumos higiénicos que requiera. (papel higiénico y jabón dispuesto por el establecimiento).

Uso de baños 1er Ciclo: Los estudiantes disponen en el hall principal de servicios sanitarios para niños y niñas los que podrán ser utilizados durante los recreos y dentro de su jornada previa autorización del docente a cargo. Las asistentes de aula entregarán los insumos higiénicos que requieran.

Uso de baños 2do Ciclo: Los estudiantes disponen en el hall principal de servicios sanitarios para niños y niñas los que podrán ser utilizados durante los recreos y dentro de su jornada previa autorización del docente a cargo. Las asistentes de aula entregarán los insumos higiénicos que requieran.

Se adoptan medidas de higiene, desinfección y ventilación limpiando diariamente los espacios y utilizando desinfectantes. Además se impulsará el lavado frecuente de manos con agua y jabón. (Ver PISE)

EN RELACIÓN AL CABELLO

En relación con el cabello los varones deben presentarse a diario con su pelo corto (corte colegial) el cual no debe sobrepasar el cuello del delantal o polera ni tapar sus orejas. Las damas deben usar cintillo o collet.

OTRAS NORMAS QUE REGULAN LA FORMACIÓN DE HÁBITOS, ACTITUDES Y VALORES.

1. En el caso de la realización de eventos especiales se autorizará la asistencia a clases con ropa de color. Esta disposición será de responsabilidad de la DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
2. Todo alumno tiene la obligación de usar y cuidar su uniforme. En caso de no poder cumplir con esta exigencia, solamente por una ocasión puntual el alumno presentará al profesor jefe de curso un justificativo escrito por su apoderado y en su defecto se presentará en la Inspectoría.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas

Nuestra escuela fortalece el proceso de enseñanza aprendizaje a través de la realización de las salidas pedagógicas que propendan a la formación académica, personal y social de nuestros estudiantes, fomentando el trabajo colaborativo, la motivación e identidad; explorando nuevos contextos que aporten a su desarrollo educativo, a su vez favorecer la interacción con el entorno local, reconociendo el patrimonio, la valoración de los recursos naturales y culturales. Cabe señalar que los objetivos de las salidas son coherentes con lo dispuesto en el currículum nacional y permiten el fortalecimiento del perfil de egreso de nuestros estudiantes.

Las salidas pedagógicas se promueven en todos los niveles educativos a través de las planificaciones de los docentes.

Una vez que la unidad técnica revisa y aprueba la salida pedagógica, envía la autorización de salida a los estudiantes que corresponda. El docente entrega los antecedentes pertinentes para la comunicación que se dirige a los padres y apoderados, la cual consiste en:

- Objetivo
- Lugar
- hora de salida y llegada
- Docente/s que acompañan en la actividad

Se solicita por escrito al apoderado la Autorización con una breve descripción de la actividad, solicitando el permiso correspondiente el que debe firmar y llenar con letra legible, para que el (la) alumno(a) pueda asistir a la salida pedagógica.

Las autorizaciones son recibidas por el inspector(a) y mantendrá informado al respectivo profesor sobre el estado de entrega. El estudiante que no es autorizado por su apoderado para participar de una salida pedagógica será atendido en el CRA con actividades acordes a su asignatura.

Por cada 10 estudiantes mínimo 1 adulto responsable que acompañarán la actividad, resguardando de manera efectiva la seguridad de todos los integrantes del grupo.

En el caso que un estudiante tenga un accidente escolar durante la salida

El profesor a cargo deberá activar las siguientes medidas.

1. Prestar atención primaria al estudiante.
2. Solicitar apoyo al adulto que lo acompañe, en caso de no estar acompañado por otro adulto, podrá solicitar apoyo a un estudiante.
3. Dependiendo de la gravedad y lugar en el que se encuentren, se deberá solicitar una ambulancia al 131.
4. Se notificará al Director del accidente ocurrido.
5. Se notificará al apoderado, manteniendo siempre la calma y no magnificando la situación.
6. En el caso que el estudiante pueda movilizarse por sí solo, deberá llevarlo al servicio de urgencia más cercano para que sea atendido.
7. Deberá acompañar al estudiante mientras llega su apoderado.

Procedimientos de alimentación

Colación de Párvulos y primer ciclo: La colación de NT1 y NT2 está considerada como una actividad dentro de las experiencias que desarrollan los estudiantes diariamente, dirigida y acompañada por el equipo de aula.

Colación de 2do ciclo:

Los estudiantes traen su colación en función de la minuta sugerida por el establecimiento (ver anexo) y esta se realiza durante los recreos.

Almuerzo:

Los estudiantes de NT1, NT2 y 1er ciclo que soliciten servicio JUNAEB deben presentarse en el establecimiento antes de la hora de ingreso a clases, para recibir este beneficio.

Los estudiantes de 2do ciclo recibirán este beneficio al término de su jornada escolar.

Los estudiantes que dispongan de su almuerzo podrán utilizar el comedor para este efecto.

Subprograma Seguridad y Oportunidades

Los estudiantes adscritos a este programa, designado por JUNAEB, recibirán diariamente una colación fría.

REGULACIONES DE CONSEJO ESCOLAR

Es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes, equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

Deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces al año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses (Art. 6º, Ley de Inclusión 2015).

La norma que regula los consejos escolares es el Decreto N° 24 que Reglamenta los Consejos Escolares de 2005, modificado por el Decreto N° 19 de 2016, ambos del Ministerio de Educación.

Atribuciones del Consejo Escolar

Son de carácter informativo, consultivo y propositivo.

Materias que el Director, debe informar al

Consejo Escolar:

Logros de aprendizaje integral de los estudiantes: el Director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento académico, el proceso y las orientaciones entregadas por la Agencia de Calidad de la Educación sobre los resultados SIMCE, estándares de aprendizaje y otros indicadores de calidad educativa, obtenidos por el establecimiento.

Informes de las visitas del Ministerio de Educación y otros organismos relacionados. En lo normativo, los informes de fiscalización realizados por la Superintendencia de Educación.

Resultados de concursos para cargos referidos a docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos (solo establecimientos municipales).

Informe sobre el estado financiero, entregado por el sostenedor de establecimientos subvencionados al Consejo Escolar (primera sesión de cada año).

Informe de ingresos percibidos y gastos efectuados. Enfoque y metas de gestión del director del Establecimiento.

Materias que el Director, debe consultar al Consejo Escolar:

Proyecto Educativo Institucional y sus modificaciones.

Metas establecidas en el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), y las estrategias pueden contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Informe de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.

Calendario detallado de la programación anual y las actividades extracurriculares, incluyendo las características específicas de éstas.

Elaboración, modificación y revisión del Reglamento Interno del establecimiento educacional, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se hubiese otorgado esta atribución.

Cuando el establecimiento se proponga llevar a cabo mejoras, de infraestructura, equipamiento u otro elemento que sirva al proyecto educativo, y éstas superen las 1.000 UTM, deberán ser consultadas por escrito al Consejo Escolar.

Integrantes del Consejo Escolar

El Director del establecimiento, quién preside el Consejo.

Un representante designado por la entidad sostenedora, mediante documento escrito.

Un docente elegido por los profesores del establecimiento, mediante procedimiento previamente establecido. Un asistente de la educación elegido por sus pares.

El presidente del Centro de Padres y Apoderados. El presidente del Centro de Alumnos.

Cabe señalar que se podrán integrar otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o el Director, lo que se resolverá en base a un procedimiento previamente establecido por el estamento.

Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos

La Escuela San Marcos se adscribe al siguiente procedimiento colaborativo de conflictos: La Conciliación:

Frente a cualquier situación de conflicto, el equipo de convivencia escolar, sostiene entrevistas con todos los involucrados, para recoger antecedentes y analizar lo sucedido. Se invita a los involucrados a reflexionar respecto a los hechos y plantear soluciones que dejen satisfecho a ambas partes (medida formativa). Cuando los hechos están relacionados directamente con una falta se aplica la sanción según lo que establece nuestro reglamento.

Si las partes involucradas no llegan a acuerdo entonces el conciliador es quién propone la solución del problema.



Protocolo de Actuación para la Prevención del Consumo y Tráfico de Alcohol y/o Drogas

Escuela San Marcos
Coronel
2025



El marco normativo y legal vigente en nuestro país, en orden a cumplir con la responsabilidad que tiene el Estado de Chile de proteger a los niños, niñas y jóvenes contra el uso indebido de drogas, asegurando su protección y cuidado para su bienestar y salud, así como también para velar por el deber que tienen los padres y madres de educar a sus hijos y de la comunidad por contribuir a su desarrollo, y que, para asegurar el derecho de niñas, niños y jóvenes de nuestro país a vivir y estudiar en un entorno libre de drogas, debemos asumir que la comunidad educativa y principalmente sus Directores, equipos directivos y representantes de Consejos Escolares tenemos un importante rol preventivo institucional que cumplir y es en este escenario que Nuestro Proyecto Educativo Institucional declara explícitamente su oposición al consumo y micro tráfico de drogas, señalando su compromiso con la implementación sistemática de una política de prevención y es así que se ha acordado el siguiente protocolo de actuación para abordar casos de consumo y situaciones de posible tráfico de drogas:

I. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN

1. Implementación de medidas de prevención del consumo y tráfico de drogas.

A) De responsabilidad del equipo directivo y equipo de convivencia escolar:

- Aplicación de programas de prevención del consumo de alcohol y drogas dirigidos a estudiantes y familias.
- Coordinación permanente entre el equipo directivo y equipo de Convivencia Escolar con el equipo SENDA Previene, que permita contar con la información y eventualmente la participación en los espacios de la red de prevención de drogas a nivel local, como asimismo un sistema de seguimiento y evaluación de las medidas de prevención y de actuación frente al consumo y tráfico de drogas.

B) De responsabilidad del encargado de convivencia escolar:

- Asesorar a los/as estudiantes sobre las consecuencias del consumo.
- Difundir actividades de prevención en la comunidad educativa.
- Difundir desde el reglamento de convivencia escolar orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y drogas, y de las leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.
- Favorecer y estimular en los estudiantes actividades culturales, deportivas y sociales.

C) De responsabilidad del equipo de convivencia escolar:

- Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación.
- Colaborar en las acciones preventivas implementadas en el establecimiento educacional.
- Asesorar a los alumnos sobre las consecuencias del consumo.
- Acompañar y realizar seguimiento de estudiantes que se encuentren con apoyo en alguna institución externa.



- Trabajar con las familias, como primeros agentes preventivos del consumo de alcohol y drogas.
- Coordinación activa con las redes de apoyo involucradas en esta temática.
- Promover hábitos y estilos de vida saludables por parte de la comunidad Educativa.

D) De responsabilidad de los(as) profesores jefes y de asignatura:

- Ejecutar acciones de prevención de acuerdo a la programación sugerida de parte de SENDA Previene con el objetivo de promover hábitos y estilos de vida saludables a los estudiantes.
- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus estudiantes.

E) Inspectores, asistentes de la educación y personal asistente de la educación:

- Mantener una conducta que promueva un estilo de vida saludable dentro del establecimiento educacional.
- Velar y vigilar espacios dentro del establecimiento donde puedan ocurrir situaciones de riesgo.

F) Apoderado:

- Promover con el ejemplo conductas de autocuidado, e informativas sobre el consumo de alcohol y drogas y sus efectos a sus hijos.
- Participar de talleres, charlas y capacitaciones realizados en el establecimiento referidos a los temas de prevención de consumo de alcohol y drogas.
- Capacitaciones en habilidades parentales.

G) Senda Previene:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre los efectos del consumo de alcohol y drogas.
- Brindar asesoría y apoyo en la realización de iniciativas preventivas en el establecimiento.
- Capacitar a la comunidad educativa a detectar señales de posible consumo por parte de los estudiantes, por medio de los programas preventivos.
- Apoyar al establecimiento en acciones con las redes de apoyo, y la realización de capacitaciones y talleres socio-educaciones por parte de los CESFAM, ANÜN, COSAM DE LOTA, PDI, CARABINEROS DE CHILE y quien corresponda, en este tema.

E) Alumnos:

- Participación de las actividades y talleres propuestos por el equipo de Convivencia Escolar y cualquier otra actividad que cumpla con los objetivos de prevención propuestos.
- Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, fomento de habilidades interpersonales, aumento de un autoconcepto y autoestima positiva, desarrollo de la capacidad crítica y otras que fomenten un buen clima escolar, apuntando a un estilo de vida saludable.



ACCIONES Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SOSPECHA DE CONSUMO, PORTE O MICROTRÁFICO DE DROGAS

El presente Protocolo de actuación se enmarca en la Ley 20.000 de Alcohol y Drogas, que obliga a director, profesores o a cualquier otro funcionario del establecimiento a denunciar frente a la sospecha o consumo de Alcohol y/o Drogas en los establecimientos educacionales.

Nuestro establecimiento educacional se acoge a dicha normativa tomando en cuenta la función formativa y la protección de los Derechos de los estudiantes involucrados.

Frente a la sospecha o consumo de alcohol y/o drogas en nuestra escuela, disponemos de una serie de acciones a realizar que se detallan a continuación.

I. Frente a la sospecha de consumo, porte o microtráfico de drogas por partes de un estudiante:

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Paso 1: Detección	Detección y Activación del Protocolo: Ante la sospecha de consumo, porte o micro tráfico de drogas por parte de un estudiante de nuestro establecimiento, se deben desplegar los pasos descritos en el presente Protocolo. Cualquier docente, asistente de educación, personal de dirección, o integrante de los equipos interdisciplinarios que descubre o es informada sobre la situación, se convierte en “ persona encargada ” de la activación del Protocolo	Cualquier persona que detecte la situación	24 hrs.
Paso 2: Comunicación a la Dirección	Comunicar situación a Dirección: La “ persona encargada ”, siempre dará aviso al Encargado de convivencia escolar , quien informará al director y en conjunto designarán al encargado de la ejecución del protocolo. Ante la ausencia del encargado de convivencia, la persona encargada informará al director con el fin de no obstaculizar la continuación de los procedimientos. La “ persona encargada ” de la activación del protocolo, deberá completar Informe para activación de Protocolo (Anexo 1)	Persona encargada Encargado de Convivencia Escolar	24 hrs.
Paso 3: Entrevistas a testigos y/o denunciantes	Entrevistas a testigos y/o denunciantes: Equipo de Convivencia Escolar realiza entrevistas a testigos de la situación denunciada, con el fin de recopilar antecedentes relevantes.	Equipo de convivencia escolar	48 hrs.



<p>Paso 4: Entrevista a estudiantes implicados</p>	<p>Entrevista a estudiantes implicados: Profesor jefe realiza entrevista con estudiante/s implicado/s para recoger antecedentes del caso. (Anexo 2)</p>	<p>Profesor jefe</p>	<p>48 hrs.</p>
<p>Paso 5: Evaluación de la situación</p>	<p>Evaluación de la situación: Se realiza análisis y valoración de la situación entre Equipo de Convivencia Escolar, director y Profesor jefe del/los estudiantes/s implicado/s.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar Director Profesor jefe</p>	<p>48 hrs.</p>
<p>Paso 6: Entrevistas apoderados de estudiantes implicados</p>	<p>Entrevistas apoderadas de estudiantes implicados: Director cita a entrevista a través de llamada telefónica que quedará registrado en libro y se realizará entrevista con apoderado/s de estudiante/s implicado/s con el fin de informar sobre la situación.</p>	<p>Director</p>	<p>48 hrs.</p>
<p>Paso 7: Adopción de medidas para implicados</p>	<p>Adopción de medidas para implicados: En el caso de que se corrobore la veracidad de la denuncia recibida, al o los estudiantes implicados se les aplicarán las medidas formativas señaladas en el Reglamento de Convivencia Escolar. Además, se informará a los apoderados sobre las medidas adoptadas y la correspondiente derivación a organismos pertinentes (SENDA, CESFAM, etc.) En el caso de micro tráfico se realizará la denuncia a PDI, Fiscalía y/o Carabineros de Chile. Además, dirección informará a Tribunal de Familia sobre los antecedentes recopilados. Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.</p>	<p>Inspector/a General</p>	<p>3 días desde conocido el hecho.</p>
<p>Paso 8: Realización de Talleres de Prevención del Consumo de Drogas</p>	<p>Realización de Talleres de Prevención del Consumo de Drogas: El equipo de Convivencia Escolar coordina la realización de talleres de Prevención del Consumo de Drogas por parte de SENDA, dirigidos principalmente al curso desde donde proviene el/los implicados.</p>	<p>Equipo Convivencia de Escolar SENDA.</p>	<p>48 hrs.</p>
<p>Paso 9: Elaboración Informe de Cierre de la Investigación.</p>	<p>Elaboración Informe de Cierre de la Investigación: El equipo de Convivencia Escolar, elaborará informe de cierre señalando conclusiones de la investigación y sugerencias.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>3 días desde conocido el hecho.</p>
<p>Paso 10: Derivación a Convivencia Escolar</p>	<p>Derivación a Convivencia Escolar: El Encargado de convivencia escolar ingresa el caso a través de Pauta de Ingreso a Convivencia Escolar (Anexo 4) para que el/la estudiante reciba acompañamiento y orientación respecto</p>	<p>El Encargado de Convivencia Escolar</p>	<p>Día 2</p>



	de su condición. Se abre carpeta del caso.	ingresa el caso al área de Convivencia.	
Paso 11: Acompañamiento y Seguimiento del/los estudiantes implicados	Acompañamiento y seguimiento del/los estudiantes implicados: El equipo de Convivencia Escolar realizará acompañamiento y seguimiento tanto en el ámbito conductual, emocional como pedagógico del/los estudiantes implicados, a través de entrevistas e intervenciones según planificación del Plan de Intervención Individual. Se adjuntará en carpeta del/los estudiantes/s. Además, realizará coordinación con las redes a las que los implicados fueron derivados.	Equipo de Convivencia Escolar	Cada 15 días mínimo, desde activación del protocolo, por el período que se estime necesario.



II. SI UN ESTUDIANTE ES SORPRENDIDO CONSUMIENDO, PORTANDO O REALIZANDO MICROTRÁFICO DE DROGAS:

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Paso 1: Detección	Detección y Activación del Protocolo: Ante la sospecha de consumo, porte o micro tráfico de drogas por parte de un estudiante de nuestro establecimiento, se deben desplegar los pasos descritos en el presente Protocolo. Cualquier docente, asistente de educación, personal de dirección, o integrante de los equipos interdisciplinarios que descubre o es informada sobre la situación, se convierte en “ persona encargada ” de la activación del Protocolo	Cualquier persona que detecte la situación	24 hrs.
Paso 2: Comunicación a la Dirección	Comunicar situación a Dirección: La “ persona encargada ”, siempre dará aviso al Encargado de convivencia escolar , quien informará al director y en conjunto designarán al encargado de la ejecución del protocolo. Ante la ausencia del encargado de convivencia, la persona encargada informará al director con el fin de no obstaculizar la continuación de los procedimientos. La “ persona encargada ” de la activación del protocolo, deberá completar Informe para activación de Protocolo (Anexo 1)	Persona encargada Encargado de Convivencia Escolar	24 hrs.
Paso 3: Entrevista a estudiantes implicados	Entrevista a estudiantes implicados: la Psicóloga realiza entrevista con estudiante/s implicado/s para recoger antecedentes del caso, específicamente, tiempo de consumo, tipo de consumo, etc. (Anexo 2)	Psicóloga Convivencia Escolar	24 hrs.
Paso 4: Entrevistas apoderados de estudiantes implicados	Entrevistas a apoderados de estudiantes implicados: Director cita a entrevista a través de llamada telefónica que quedará registrado en libro y realiza entrevista con apoderado/s de estudiante/s implicado/s con el fin de informar sobre la situación.	Director	24 hrs.



<p>Paso 5: Adopción de medidas para implicados</p>	<p>Adopción de medidas para implicados: De acuerdo a los antecedentes obtenidos, se aplican las medidas formativas señaladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.</p> <p>Además, se informará a los apoderados sobre las medidas adoptadas y la correspondiente derivación a organismos pertinentes (SENDA, CESFAM, etc.)</p> <p>Dirección realiza denuncia a cualquiera de las policías con el fin de informar y retirar la droga que se haya pesquisado.</p> <p>En el caso de micro tráfico se realizará la denuncia a PDI y/o Carabineros de Chile.</p> <p>Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.</p>	<p>Inspector/a General</p>	<p>24 hrs.</p>
---	--	-----------------------------------	----------------

<p>Acompañamiento y seguimiento del/los estudiantes implicados</p>	<p>estudiantes implicados:</p> <p>El equipo de Convivencia Escolar realizará acompañamiento y seguimiento tanto en el ámbito conductual, emocional como pedagógico del/los estudiantes implicados, a través de entrevistas e intervenciones según planificación del Plan de Intervención Individual. Se</p>	<p>Convivencia Escolar</p>	<p>días mínimo, desde activación del protocolo, por el período</p>
---	--	-----------------------------------	--

<p>Paso 9:</p> <p>Acompañamiento y Seguimiento del/los estudiantes implicados</p>	<p>Acompañamiento y seguimiento del/los estudiantes implicados:</p> <p>El equipo de Convivencia Escolar realizará acompañamiento y seguimiento tanto en el ámbito conductual, emocional como pedagógico del/los estudiantes implicados, a través de entrevistas e intervenciones según planificación del Plan de Intervención Individual. Se adjuntará en carpetadel/los</p>		<p>Cada 15 días mínimo, desde activación del protocolo, por el período que se estime necesario.</p>
---	---	--	---



	estudiantes/s. Además, realizará coordinación con las redes a las que los implicados fueron derivados.		
--	---	--	--

IV. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y/O FORMATIVAS DE APOYO PSICOSOCIAL

En vista de que ambos estudiantes pertenecen al establecimiento educacional se tomará las medidas necesarias e incluso de ser necesario se otorgara la suspensión de forma excepcional con el fin de favorecer el bien estar de ambos estudiantes.

Apoyos Pedagógicos:

La Encargada Técnico Pedagógica en conjunto con el encargado de convivencia escolar y Profesor(a) Jefe del estudiante, determinarán los apoyos pedagógicos que se entregarán al estudiante afectado, las que podrían ser:

- Evaluación diferenciada
- Flexibilidad en el calendario de evaluaciones sumativas y/o de proceso.
- Reforzamiento pedagógico.
- Apoyo con Psicopedagógico.
- Implementación de estrategias específicas para el aula, como cambios de puesto, evitar exposición de los estudiantes a temáticas relacionadas con la vulneración de derechos, entre otros.

Apoyos Psicosociales:

El encargado de convivencia escolar y Profesor(a) Jefe del estudiante, determinarán los apoyos que se entregarán al estudiante afectado, las que podrían ser:

- Acompañamiento emocional durante el proceso.
- Derivación a las instituciones y organismos competentes externos.
- Seguimiento oportuno de la derivación a la red externa.

Medidas protectoras al estudiante, cuando existen adultos educadores involucrados en los hechos:

Conforme a la gravedad del caso, se aplicarán las siguientes medidas protectoras de la integridad de los estudiantes:

- Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores y funciones fuera del aula.
- Derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
- Aplicación de las disposiciones del reglamento interno del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a estas.

Apoyo psicosocial al estudiante y la familia

- Entrevista al estudiante (Psicólogo).
- Determinación de necesidad de establecer una derivación a red externa de apoyo.
- Monitoreo del estudiante durante 3 meses con entrevistas periódicas.



Al curso de los estudiantes involucrados

Contención

- Profesor(es) Jefe(s) de el/los estudiante(s) involucrado(s) reflexionarán en torno a lo sucedido y generarán medidas de apoyo para el grupo curso.
- Realización de consejo de profesores (equipo de aula) para abordar la situación ocurrida, y definir las estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar a lo largo de todas las asignaturas.

Reunión con los padres y apoderados

- En reunión de apoderados correspondiente al mes en el que sucede la situación, se integra en la minuta de trabajo el tema sucedido.

V. ORIENTACIONES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS.

A. DETECCIÓN TEMPRANA DEL CONSUMO DE DROGAS

La detección temprana del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia.

Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

a. Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.
- Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

b. Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados con la droga: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, encargado de convivencia escolar del establecimiento educacional o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.



De acuerdo al *Artículo 175* del Código Procesal Penal:

Estarán obligados a denunciar:

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

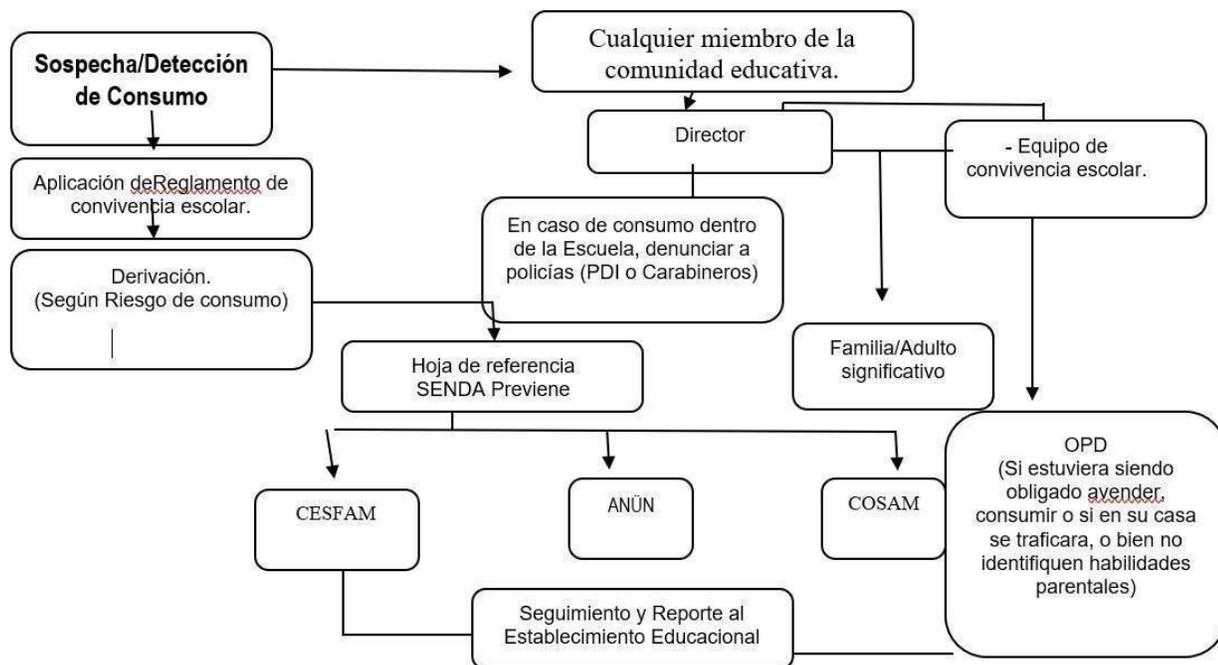
En caso de No Denunciar, y de acuerdo al *Artículo 177*:

Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.



Se implementará un Flujograma que organizará el procedimiento de detección y referencia eficaz en caso de sospecha de consumo de drogas y alcohol por parte de los alumnos.

FLUJO DE REFERENCIA ASISTIDA





VI. PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE MICROTRÁFICO POR PARTE DE UN ESTUDIANTE

MICROTRÁFICO:

El micro tráfico es un delito, tipificado en la Ley N° 20.000, que puede darse en los establecimientos educacionales. Se configura por el acto de poseer (que es tener en calidad de dueño); portar (llevar drogas consigo independiente de quién sea el dueño); transportar (entendido como el traslado en algún medio de transporte) o guardar pequeñas cantidades de drogas, a menos que justifique que están destinadas a la atención de tratamiento médico o a su uso o consumo personal y exclusivo y próximo en el tiempo.

Las penas en este caso van de 541 días a 5 años. La misma pena sufrirá el que suministre o facilite a cualquier título (done, ceda, permute, etc.) o el que adquiera pequeñas cantidades de estas sustancias con el objetivo que otro las consuma.

En el marco de la Ley:

Ley de Drogas N°20.000.-, en caso de que se sorprenda a un estudiante en delito flagrante de consumo, tráfico y/o microtráfico de drogas al interior del establecimiento educacional, se tomarán las siguientes medidas:
1° Docente, Profesor Jefe, o Asistentes de la Educación u otro, detectan delito fragante de consumo, tráfico y/o microtráfico al interior del establecimiento educacional se informará de la situación al director o sostenedor, según corresponda.

2° El Director y/o Sostenedor citará a la Familia, para clarificar los hechos.

3° Según los antecedentes obtenidos y si la situación presenta pruebas concretas de presencia de delito flagrante en esta materia, el director deberá hacer efectiva la denuncia, seleccionando una de las opciones que se detallan a continuación:

POLICIA DE INVESTIGACIONES

Comisario BICRIM : Carlos Alegría
Salinas Teléfono : (041) 2865461
Dirección : Manuel Montt
N°798
Correo : bicrim.coronel@investigaciones.cl

MicroTráfico 0 (MT0):

Subcomisario : Ana María Pinto
Belmar Teléfono : (041) 2865457
Correo : mt0coronel@gmail.com

CARABINEROS DE CHILE

Sub Comisaria Villa Mora

Responsable Sub Comisaría: Teniente Dante
Cifuentes Troncoso Teléfonos : (041) 2141152
Dirección : Manuel Montt #1199, Sector Paralelas
Horario de Atención : lunes a viernes 08:00 – 13:00 hrs y 15:00 – 18:00 hrs

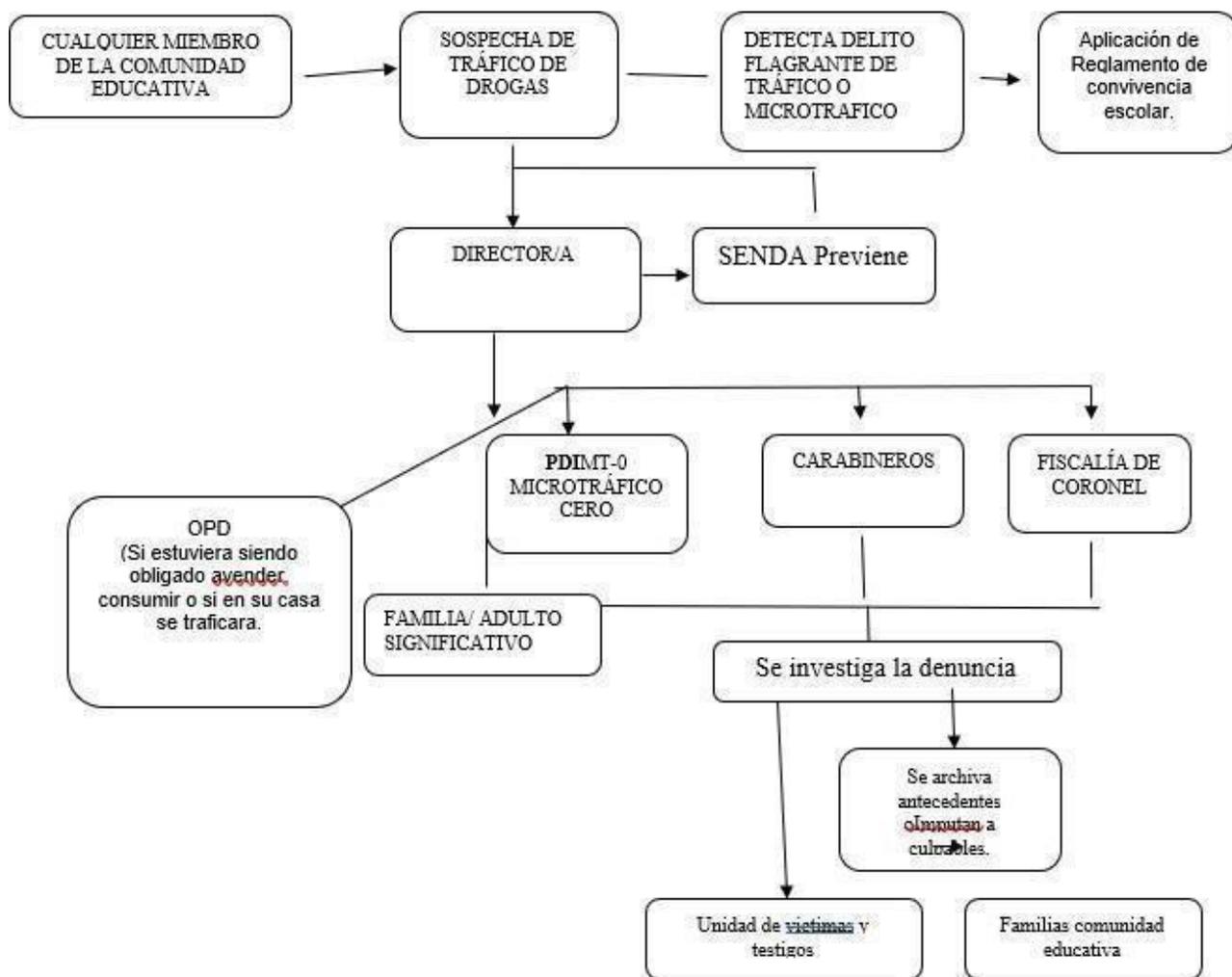
Cabe destacar que los organismos nombrados con anterioridad, serán quienes darán curso e investigación a la denuncia presentada.

4° De manera complementaria el establecimiento tomará las medidas, que correspondan, en relación con lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar.



5° En caso de que el estudiante permanezca en el establecimiento, se debe considerar realizar talleres con las familias de los estudiantes y educación respecto de medidas de prevención para la comunidad educativa en general, para esto se realizará coordinación con SENDA- PREVIENE y Programa de Seguridad Pública, de la comuna Coronel.

? **Respecto de las situaciones de consumo y/o tráfico de drogas al interior del establecimiento educacional, se establece el siguiente Flujograma:**





MÁS INFORMACIÓN Y/O AYUDA EN:

☐ FISCALIA DE CORONEL:

Fiscal adjunto jefe : Juan Yáñez Martini.
Fiscales adjuntos : Cristian Vega Orihuela, Maritza González Palavecino,
Cristian Muñoz Pérez, Julio Sánchez Meza y Ricardo Soto Molina.
Teléfonos : (041) 2174150
Horarios de atención : lunes a viernes 08:30-
13:45 Dirección : Freire N° 181, esquina
Sotomayor

☐ POLICIA DE INVESTIGACIONES

Comisario BICRIM : Carlos
Alegria Salinas Teléfono : (041) 2865461
Dirección : Manuel Montt N°798
e-mail : bicrim.coronel@investigaciones.cl

☐ Microtráfico 0 (MT0):

Subcomisario : Ana María Pinto
Belmar Teléfono : (041) 2865457
e-mail : mt0coronel@gmail.com

☐ CARABINEROS DE CHILE

Sub Comisaria Villa Mora

Responsable Sub Comisaría: teniente Dante
Cifuentes Troncoso Teléfonos : (041) 2141152
Dirección : Manuel Montt #1199, Sector Paralelas
Horario de Atención : lunes a viernes 08:00 – 13:00 hrs y 15:00 – 18:00 hrs

☐ HOSPITAL SAN JOSE DE CORONEL

Salud Mental, PROSAM.
Encargado : Ayleen Merino Weber.
Dirección : Lautaro #600,
Coronel. Teléfono : (041) 2723284
Horario de Atención : lunes a jueves 08:00-17:00 y viernes 08:00-16:00
hrs. e-mail : smentalcoronel@ssconcepcion.cl

☐ CESFAM Carlos Pinto

Departamento de Salud Mental
Encargado : Bárbara Badilla
Dirección : Manuel Montt, Esquina los Chiflones s/n
Camilo Olavarría Teléfono : (041) 2754579 – (041) 2719658 – (09)
88188327
Horario de Atención : lunes a viernes 08:00 – 17:00
hrs. e-mail : prosamcarlospinto@gmail.com

☐ SENDA PREVIENE CORONEL

Coordinadora : Margaret Escobar Elgueta.
Teléfonos : (041) 2773539
Horarios de atención : de 09:00-17:30 hrs. de lunes a jueves y viernes. 09:00-
16:30 hrs Dirección : Erratchou #1093 Esquina Merino Jarpa
e-mail : sendaprevienecoronel@gmail.com

☐ CENTRO ANÜN

Directora : Alejandra Arriagada Fuentealba (Asistente Social)
Dirección : Lautaro 493, Coronel



Teléfonos : (041)2774480
Horarios de atención : 08:30-17:30 hrs. de lunes a viernes. (Modalidad Jóvenes) 12:00- 20:00 hrs de lunes a viernes. (Modalidad Adultos)

☐ **COSAM DE LOTA**

Directora : Soledad González Acosta- Juan Carlos Barahona (interino)
Dirección : Avenida El Parque N° 53, Lota Alto.
Teléfonos : (041) 2726285 - (09) 89217481 - (09) 66860535
Horarios de atención : 09:00-17:30 hrs. de lunes a viernes.
e-mail : cosamlota@gmail.com

☐ **OFICINA DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO**

OPD Coronel.

Coordinadora Programa: Leyla Araneda
Arancibia Teléfono: (041) 2772058
Horarios de atención : lunes a jueves 08.30 -13:45 Y 15:00-17:30 y
Viernes 08.30 -13:45 Y 15:00-16:30
Dirección : Manuel Montt N° 622
e-mail : opdcoronel@gmail.com

Fono drogas y alcohol 1412

GLOSARIO

DROGAS: La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida al organismo es capaz de producir, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

DROGA ILÍCITA: se entiende a aquella cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas). (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

MARIHUANA: También llamada hierba, consiste en las hojas secas y florecencias de la planta Cannabis Sativa. Actualmente, es común la marihuana prensada que contiene aditivos químicos, solventes y otras sustancias que provocan daños anexos. Suele fumarse en cigarrillos hechos a mano y en ocasiones mediante una pipa y también en alimentos. En dosis altas puede causar intoxicaciones graves y efectos “psicodélicos”. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

PASTA BASE: Hojas de coca sometidas a desecación y maceración, tratados posteriormente con solventes orgánicos como keroseno, gasolina, combinados con ácido sulfúrico. El resultado es una pasta de color pardo/negro que se fuma en pipa o a veces mezclada con tabaco o cannabis. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

COCAINA: Droga estimulante que se extrae químicamente de las hojas de la coca, planta que se cultiva en el altiplano andino. Se presenta de variadas formas, siendo la más habitual como clorhidrato, que a la vista es un polvo blanco y fino, similar al cristal molido, puede pasar a ser una droga de abuso, suele inhalarse y también puede disolverse e inyectarse, sus efectos son similares al de las anfetaminas. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)



ABUSO DE SUSTANCIAS: El DSM IV define el abuso, como un patrón desadaptativo de consumo de sustancias que conlleva a un deterioro o malestar clínicamente significativo, expresado por uno o más problemas asociados durante un periodo de 12 meses, en una de las siguientes cuatro áreas vitales:

- Incapacidad para cumplir obligaciones principales.
- Consumo en situaciones peligrosas como conducción de un vehículo.
- Problemas legales.
- Consumo a pesar de dificultades sociales o interpersonales asociadas.

(Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

AUTOCUIDADO: Conjunto de actitudes y conductas que desarrolla una persona orientada a regular aspectos internos o externos que afectan o puedan comprometer su salud y estado físico y mental. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

NIÑOS SUJETOS DE DERECHO: Supone el reconocimiento que tienen los niños, concebidos como derechos y de la obligación del Estado de velar por su cumplimiento para lo cual deberá efectuar todas las modificaciones legales e institucionales que sean necesario. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

PATRÓN DE CONSUMO: Se refiere a las pautas o formas de uso de drogas, incluyendo los ciclos y frecuencias de consumo, la asociación de la conducta con las motivaciones subyacentes, los contextos de consumo, los tipos de drogas empleadas y sus combinaciones. Incluye también las formas de administraciones de las sustancias (inhalar, esnifar, inyectar, fumar) Conocer los patrones de consumo de los diversos grupos permite establecer con mayor precisión acciones preventivas. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

PERCEPCIÓN DE RIESGO: Se refiere a la idea subjetiva de si un individuo considera peligroso consumir drogas o no. Esta se mide a través de preguntas directas a las personas respecto de cuán peligroso consideran el consumo de tales sustancias, ya sea en forma ocasional o frecuente. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

FACTORES DE RIESGO: Conjunto de circunstancias, hechos y elementos personales, sociales o relacionados con la sustancia, que aumentan la probabilidad de que un sujeto se inicie y se mantenga en un consumo de drogas y/o alcohol. Estos no determinan por sí mismos la presencia de alguna conducta de riesgo, pero tienen un efecto acumulativo (National Crime Prevention Council, 2009). (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

FACTORES PROTECTORES: Son factores que apoyan el desarrollo de la persona, siendo amortiguadores o moderadores de los Factores de Riesgo. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

PREVENCIÓN: La prevención consiste en realizar una serie de acciones que permitan, prioritariamente, evitar el consumo de drogas y alcohol o si no es posible, postergar la edad de inicio del consumo y sus daños asociados. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

PREVENCIÓN PRIMARIA: Son aquellas estrategias preventivas que inciden sobre una serie de factores de riesgo y protección de carácter general. Está destinada a grupos no consumidores de drogas y alcohol. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

PREVENCIÓN SECUNDARIA: está dirigida a aquellos que ya se están iniciando en el consumo de drogas de manera esporádica o experimental. No presentan consumo abusivo, problemático ni dependencia. El trabajo preventivo se centra en la detección temprana, la atención temprana y lograr evitar el consumo antes de que alcance a ser abusivo o dependencia. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)



PREVENCIÓN TERCIARIA: Está orientada a personas con problemas de abuso y dependencia. Se presta atención en cuanto a reducir daños, rehabilitación e inserción social. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

ESTRATEGIA PREVENTIVA UNIVERSAL: Estrategia preventiva que desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Así se pueden entender aquellas acciones de prevención orientadas a los jóvenes escolares, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN SELECTIVA: Estrategia que desarrolla acciones dirigidas a un segmento de la población concreto que, por características personales, de su entorno social, familiar, socio-cultural y de relación, se hallan expuestos a diversos factores de riesgo capaces de generar problemáticas relacionadas con las drogas. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN INDICADA: Estrategia de prevención orientada a menores de edad que ya están haciendo consumos sistemáticos de drogas y con importantes trastornos de conducta y autocontrol, además de déficit adaptativos potenciados por su consumo problemático. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

SENDA-PREVIENE: Servicio Nacional de Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, dependiente del Ministerio del Interior, es la entidad del Gobierno de Chile responsable de elaborar las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por estas sustancias. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

REDES: El trabajo en red o la noción de red, es un tipo de gestión organizacional, donde se establecen relaciones de cooperación entre diferentes unidades que mantiene cierto grado de autonomía jerárquica. El trabajo en red implica una vinculación o conexión con intercambios permanentes con el resto del sistema y permite la complementariedad del trabajo de diferentes entidades para alcanzar un fin común. Generalmente en el ámbito de la prevención, el trabajo en red implica cooperación articulada de diferentes instituciones vinculadas al tema de la prevención de drogas. Entre los objetivos del trabajo en red está el aprovechamiento de las capacidades instaladas o de los recursos disponibles en el territorio. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)

SEGURIDAD CIUDADANA: Ausencia de delincuencia y/o temor a ella. Se vincula con la disminución de las amenazas a las personas y los bienes derivadas de la acción delictiva. (Programa de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Sistema Educativo, 2010)



Escuela Particular

ANEXOS



Escuela Particular

Anexo 1: INFORME PARA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

(Confidencial)

Por este medio se le informa que existe sospecha o se toma conocimiento de que en el establecimiento educacional se presenta una situación de _____ por lo que se procede a activar el Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de _____.

Datos de la persona estudiante involucrada

Nombre	
Curso	
Fecha de Nacimiento	
Edad	

Origen de la solicitud (quien informa sobre la situación):

Marque con una x

Detecci ón Estudiante Dirección Personal docente	Personal asistente de la educación Equipo <u>interdisciplinario</u> Otro:
--	--

Breve descripción de los hechos:

Nombre de persona a cargo de activar el Protocolo: _____

Firma: _____ Fecha: _____



Escuela Particular

Anexo 2: Pauta de Entrevista a estudiantes implicados

Nombre estudiante	
Curso	
Edad	
Fecha Entrevista	
Profesional que entrevista	

¿Sabes por qué estás aquí? (en caso de no saber se le explica), ¿Qué puedes decirme al respecto?

¿Conoces a alguien que esté consumiendo, portando o traficando drogas al interior de nuestro establecimiento?, ¿Qué puedes decirme al respecto?

¿Has tenido acceso a drogas en los últimos meses?	SI	NO
¿Has consumido algún tipo de drogas en los últimos meses?	SI	NO
¿Has probado marihuana o pasta base?	SI_____	NO_____
¿Has usado algún otro tipo de sustancias que alteren tu estado de ánimo o de conciencia?	SI_____	NO_____

Si la respuesta es afirmativa en cualquiera de las preguntas cerradas anteriores, indagar en fecha y edad de inicio, frecuencia, cantidad de consumo, tipo de droga consumida, etc.

Observaciones y comentarios derivados de la Entrevista realizada.

Firma profesional



Escuela Particular

Anexo 3: Pauta de Informe de Cierre Protocolo

Nombre(s) y curso(s) Testigo(s)	
Nombre y cargo persona(s) implicada(s)	
Fecha de informe de investigación	

Procedimientos aplicados	si	no
Entrevista testigo(s)		
Entrevista apoderada(s)		
Entrevista estudiante(s) implicado(s)		
Breve descripción de los antecedentes recopilados		

Conclusiones y Sugerencias.

Derivación a redes:

Si _____ No _____

Cuáles _____

Observaciones:

Nombre y Firma
Encargado de Convivencia Escolar



Escuela Particular

Anexo 4: Pauta de Ingreso a Convivencia Escolar y Plan de Intervención

Nombre estudiante	
Curso	
Profesor/a jefe	
Motivo ingreso a Convivencia Escolar	
Profesional que deriva	
Fecha de Ingreso a Convivencia Escolar	
Profesional a cargo de la Intervención	
Objetivo General de la Intervención	
Objetivos Específicos	
Frecuencia de las intervenciones	
Plazo para ejecutar las intervenciones	

Firma Profesional a cargo



Instrumento de Detección: CRAFFT

CRAFFT (car, relax, alone, forget, friends, trouble)

Preguntas para el screening de consumo de drogas y alcohol en adolescentes:

Voy a hacerte algunas preguntas acerca de drogas y alcohol. Puedes responder de la manera más sincera posible, porque lo que digas será confidencial, es decir, no será dicho a nadie y no será usado con otro fin que el de tener mejor información acerca de tu salud y bienestar.

PARTE A: Durante los últimos 12 meses

1. ¿Ha consumido bebidas alcohólicas (más de unos pocos sorbos)? (Sin tomar en cuenta sorbos de bebidas alcohólicas consumidas durante reuniones familiares o religiosas)	NO	SI
2. ¿Ha fumado marihuana o probado hachís?	NO	SI
3. ¿Ha usado algún otro tipo de sustancias que alteren su estado de ánimo o de conciencia?	NO	SI

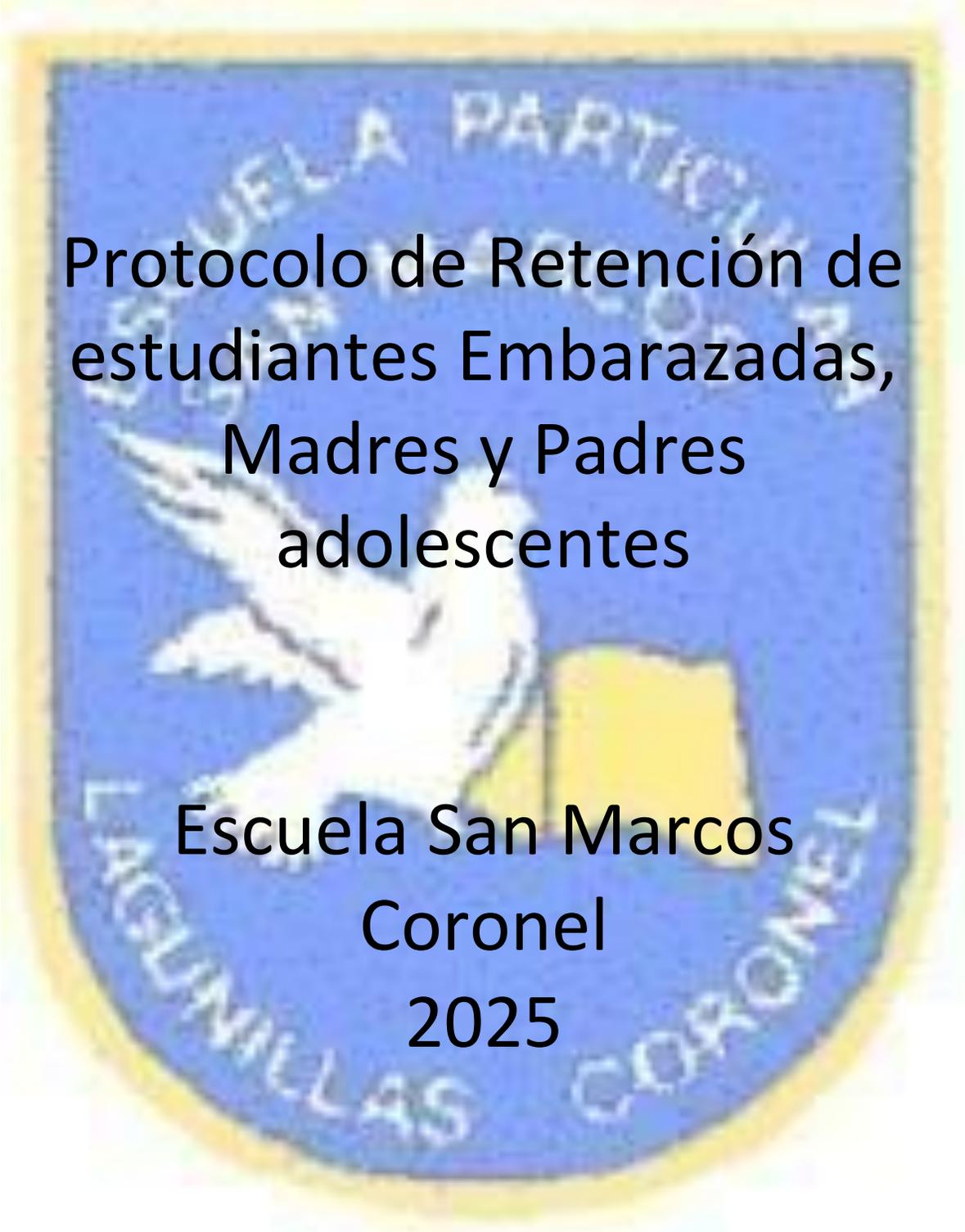
NO
(a todas las preguntas anteriores)
Pasará a la pregunta B1 solamente

SI
(a cualquier pregunta anterior)
Pasará a las 6 preguntas CRAFFT

PARTE B: Preguntas CRAFFT

1. ¿Alguna vez has andado en un AUTO manejado por alguien (incluyéndote a ti mismo) que estuviera "volado" o que estuviera consumiendo alcohol o drogas?	NO	SI
2. ¿Has usado alguna vez alcohol o drogas para RELAJARTE, sentirte mejor contigo mismo o para ser parte de un grupo?	NO	SI
3. ¿Has consumido alguna vez alcohol o drogas estando SOLO?	NO	SI
4. ¿Has OLVIDADO alguna vez cosas que hiciste mientras estabas bajo la influencia del alcohol o drogas?	NO	SI
5. ¿Te ha dicho tu familia o AMIGOS que debes disminuir el consumo de alcohol o drogas?	NO	SI
6. ¿Te has metido alguna vez en PROBLEMAS mientras estabas bajo la influencia del alcohol o las drogas?	NO	SI

PUNTAJE CRAFFT (Suma puntaje de preguntas B1-B6 – 1 punto por cada SI)



Protocolo de Retención de
estudiantes Embarazadas,
Madres y Padres
adolescentes

Escuela San Marcos
Coronel
2025



PROTOCOLO DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y PADRES O MADRES ADOLESCENTES

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales los que deberán otorgar facilidades para cada caso según normativa vigente en La Ley General de Educación (Art. 11), Decreto 79 del año 2004 del Ministerio de Educación y Resolución Exenta N° 0193 del año 2018, que aprueba Circular normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.

El presente protocolo busca promover la permanencia de nuestros estudiantes y que la Escuela Particular San Marcos se constituya en un garante de Derechos efectivo para nuestras estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

FACILIDADES ACADÉMICAS Y PSICOSOCIALES PARA LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y PADRES Y MADRES ADOLESCENTES:

1. No podrá ser objeto de cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otra medida similar.
2. No se podrá cambiar al estudiante de jornada de clases o al curso paralelo, salvo que éste manifieste su voluntad expresa de cambio fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.
3. No se podrá exigir el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el postparto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, el postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.
4. Contar con un calendario académico flexible y con una propuesta curricular con adaptaciones que se adecúen a su situación de embarazo y paternidad brindando apoyo pedagógicos especiales mediante sistemas de tutoría realizados por los docentes en el que podrán colaborar también sus compañeros.
5. Estar libres de contacto con materiales nocivos o exponerse a situaciones de riesgo durante el embarazo y período de lactancia.
6. Eximirse de las clases de educación física durante el embarazo y hasta el término del puerperio (6 semanas después del parto) según las orientaciones del médico tratante.
7. Contar con un ambiente de respeto y buen trato hacia su condición de embarazo, maternidad o paternidad según corresponda.
8. Participar en organizaciones estudiantiles, así como también ceremonias, actos y actividades extracurriculares.
9. Adaptar el uniforme escolar acorde a la etapa del embarazo en que se encuentre.



10. Contar con flexibilidad en el porcentaje de asistencia a clases a partir de justificación médica y otras.
11. Concurrir al baño las veces que estime necesario la estudiante embarazada.
12. Utilizar espacios de la escuela durante los recreos, que le permitan estar protegida de situaciones de riesgo o de estrés.
13. Utilizar debidamente el período de lactancia, estableciendo un horario para esto, que debe considerar el tiempo de traslado de la estudiante.
14. Hacer uso del seguro escolar.
15. Contar con las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
16. Contar con seguimiento del equipo de Convivencia Escolar con el fin de detectar posibles situaciones de riesgo de la/el estudiante como de su hijo/a y entregar acompañamiento y apoyo emocional en caso de ser necesario, o realizar las derivaciones correspondientes a las redes comunales.
17. Recibir información respecto de las redes de apoyo social con las que cuentan en su condición de embarazadas o madres/padres adolescentes (JUNAEB, JUNJI, OPD, etc.). Esta información debiera ser entregada por el equipo de Convivencia Escolar.

DEBERES DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y PADRES Y MADRES ADOLESCENTES:

1. El o la estudiante que se encuentre en esta situación, deberá informar su condición a su Profesor(a) jefe, presentando un certificado médico que acredite dicha condición en el caso de embarazo. El Profesor (a) jefe deberá activar el presente protocolo.
2. Deberá comprometerse a cumplir con sus deberes escolares, contando para esto con flexibilidad respecto de plazos de entrega de trabajos, calendario académico y eximición de clases de educación física en caso de ser sugerido por médico tratante.
3. Presentar los certificados médicos de controles de embarazo o de los controles médicos del bebé, con el fin de que el establecimiento educacional le entregue todas las facilidades para el caso.
4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
5. Informar la probable fecha de parto para programar las actividades académicas y flexibilizar el calendario académico según sus necesidades.



PASOS PROTOCOLO

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Paso 1: Detección	Activación del Protocolo: Ante la sospecha de embarazo de una alumna, o frente a la comunicación de embarazo, paternidad/maternidad de un alumno, se deben desplegar los pasos descritos en el presente Protocolo.	Cualquier docente, asistente de educación, personal de dirección, o integrante de los equipos interdisciplinarios que descubre o es informada sobre la situación, se convierte en “persona encargada” de la activación del Protocolo	Día 1
Paso 2: Comunicación a la Dirección	Comunicar situación a Dirección: La “persona encargada” de la activación del protocolo, deberá completar Informe para activación de Protocolo (Anexo 1)	La “persona encargada” , siempre dará aviso al Encargado de convivencia escolar , quien informará al director y en conjunto designarán al encargado de la ejecución del protocolo. Ante la ausencia del encargado de convivencia, la persona encargada informará al director con el fin de no obstaculizar la continuación de los procedimientos.	Día 1
Paso 3: Derivación a Convivencia Escolar	Derivación a Convivencia Escolar: El Encargado de convivencia escolar ingresa el caso a través de Pauta de Ingreso a Convivencia Escolar (Anexo 2) para que el/la estudiante reciba acompañamiento y orientación respecto de su condición. Se abre carpeta del caso.	El Encargado de Convivencia Escolar ingresa el caso al área de Convivencia.	Día 2
Paso 4: Entrevista estudiante y apoderado	Entrevista estudiante y apoderado: El Profesor/a jefe del/la estudiante cita a entrevista al/la estudiante, en conjunto con su apoderado, a través de agenda del establecimiento, con el fin de recabar información relevante respecto del estado de salud del estudiante y/o de su hijo/a. Aplica Pauta de Entrevista a Estudiantes embarazadas o padre/madre adolescente , la que incluye firma de carta de compromiso del apoderado y entrega de certificados médicos en casos que corresponda (Anexo 3). Se adjuntará en carpeta del/la estudiante.	Profesor/a jefe	3 días hábiles desde activación del Protocolo
Paso 5: Entrevista psicológica a estudiante	Entrevista psicológica a estudiante El Psicólogo/a del área de Convivencia escolar cita a entrevista al/la estudiante con el fin de conocer el estado emocional de éste/a y acordar seguimiento y acompañamiento,	Psicólogo/a Convivencia Escolar	7 días hábiles desde activación del Protocolo



	estableciendo los objetivos a abordar en éste a través de un Plan de intervención individual (Anexo 4). Se adjuntará en carpeta del/la estudiante.		
Paso 6: Análisis de la información recogida	Análisis de la información recogida: Director, Encargado de Convivencia y Profesor/a jefe analizan la información recogida y valoran la situación en base a factores protectores y factores de riesgo del/la estudiante.	Director, Encargado de Convivencia y Profesor/a jefe	10 días hábiles desde activación del Protocolo
Paso 7: Elaboración de plan académico para la estudiante embarazada	Elaboración de plan académico para el/la estudiante: Se elabora, en conjunto entre jefe de UTP y profesor/a jefe, un plan académico acorde a las necesidades de la estudiante, con flexibilidad del calendario académico, plazos, asistencia, etc. que le permitan cumplir con las actividades escolares de acuerdo a su estado de salud. Además, debe incluir los procesos evaluativos que se aplicarán.	Jefe UTP, Profesor/a jefe	10 días hábiles desde activación del Protocolo
Paso 8: Acompañamiento de la estudiante en condición de embarazo o paternidad/maternidad	Acompañamiento de la estudiante en condición de embarazo o paternidad/maternidad: El equipo de Convivencia Escolar realizará acompañamiento del estado de salud y emocional del/la estudiante, a través de entrevistas e intervenciones según planificación del Plan de Intervención Individual. Se adjuntará en carpeta del/la estudiante.	Equipo de Convivencia Escolar	Cada 15 días mínimo, desde activación del protocolo.



<p>Paso 9: Monitoreo y seguimiento de la estudiante en condición de embarazo o paternidad/maternidad</p>	<p>Monitoreo y seguimiento de la estudiante en condición de embarazo o paternidad/maternidad: El profesor/a jefe realizará un monitoreo de la situación pedagógica del/la estudiante, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus Derechos, el que registrará en carpeta del estudiante.</p>	<p>Profesor/a jefe</p>	<p>Cada 15 días mínimo, desde activación del protocolo.</p>
<p>Paso 10: Elaboración del informe final y cierre del protocolo.</p>	<p>Elaboración de informe final y cierre del protocolo. Una vez cumpliendo el periodo establecido, el Encargado de Convivencia Escolar realizará un informe final sobre la situación de la estudiante en condición de embarazo o de paternidad/ maternidad adolescente, el que se entregará al equipo directivo para luego ser archivado en la carpeta del/la estudiante</p>	<p>Encargado de convivencia escolar</p>	



ANEXO



Anexo 1: INFORME PARA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

(Confidencial)

Por este medio se le informa que existe sospecha o se toma conocimiento de que en el establecimiento educacional se presenta una situación de _____ por lo que se procede a activar el Protocolo de actuación para intervenir en situaciones de _____

Datos de la persona estudiante involucrada

Nombre	
Curso	
Fecha de Nacimiento	
Edad	

Origen de la solicitud (quien informa sobre la situación):

Marque con una x

Detección Estudiante Dirección Personal docente	Personal asistente de la educación <input type="checkbox"/> Equipo disciplinario
	Otro: _____

Breve descripción de los hechos:

Nombre de persona a cargo de activar el Protocolo: _____

Firma: _____ Fecha: _____



Anexo 2: Pauta de Ingreso a Convivencia Escolar

Nombre estudiante	
Curso	
Profesor/a jefe	
Motivo ingreso a Convivencia Escolar	
Profesional que deriva	
Fecha de Ingreso a Convivencia Escolar	
Profesional a cargo de la Intervención	



Anexo 3: Pauta de Entrevista a Estudiantes embarazadas o padre/madre adolescente

Nombre estudiante	
Edad	
Curso	
Situación actual	<p>Embarazo _____ Madre _____ Padre _____</p> <p>En caso de Embarazo: N° semanas de gestación _____ Embarazo controlado si _____ no _____ Fecha probable de parto: ____/____/____ Estado de salud actual:</p> <p>En caso de maternidad/paternidad adolescente: Edad del niño/a: Estado de salud del niño:</p>
Nombre Apoderado	
Fecha Entrevista	
Nombre Profesor Jefe	



Anexo 3: CARTA DE COMPROMISO APODERADOS

Nombre apoderado/a: _____

Nombre alumna/o: _____

Curso: _____ Fecha: _____

Estimado equipo Directivo, junto con saludar cordialmente, informo que en virtud de que mi pupila/o se encuentra en situación especial producto de embarazo o paternidad/maternidad, según lo establecido en el protocolo institucional del establecimiento me comprometo a lo siguiente:

1. Informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
2. Cada vez que mi pupila/o se ausente entregaré al establecimiento el certificado médico correspondiente.
3. Procurar la efectiva entrega de materiales de estudio y el cumplimiento del calendario de evaluaciones.
4. Informar al establecimiento de situaciones como cambio de domicilio o si mi pupilo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
5. Mantener el vínculo con la escuela cumpliendo con mi rol de apoderado.
6. Acompañar a mi pupila/o para que asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total de mi pupila/o durante la jornada de clases.

Firma del Apoderado/a



**Anexo 4: Formato Plan de Intervención Individual
Área de Convivencia Escolar**

Nombre estudiante	
Curso	
Fecha Plan de Intervención Individual	
Profesional a cargo de la Intervención	

Objetivo General de la Intervención	
Objetivos Específicos	
Frecuencia de las intervenciones	
Plazo para ejecutar las intervenciones	

Firma Profesional a cargo



Anexo 5: Pauta de Informe de Cierre de Protocolo

Nombre estudiante	
Curso	
Situación que gatilla la activación del Protocolo	Embarazo _____ Madre _____ Padre _____
Fecha de informe de cierre	

Procedimientos aplicados	si	no
Entrevista inicial estudiante		
Entrevista inicial apoderado		
Elaboración Plan de Intervención Individual		
Elaboración Plan académico según necesidades del/la estudiante		
Acompañamiento Equipo de Convivencia Escolar		
Monitoreo y seguimiento profesor/a jefe		

Breve descripción de la situación actual del/la estudiante

Derivación a redes:

Si _____ No _____

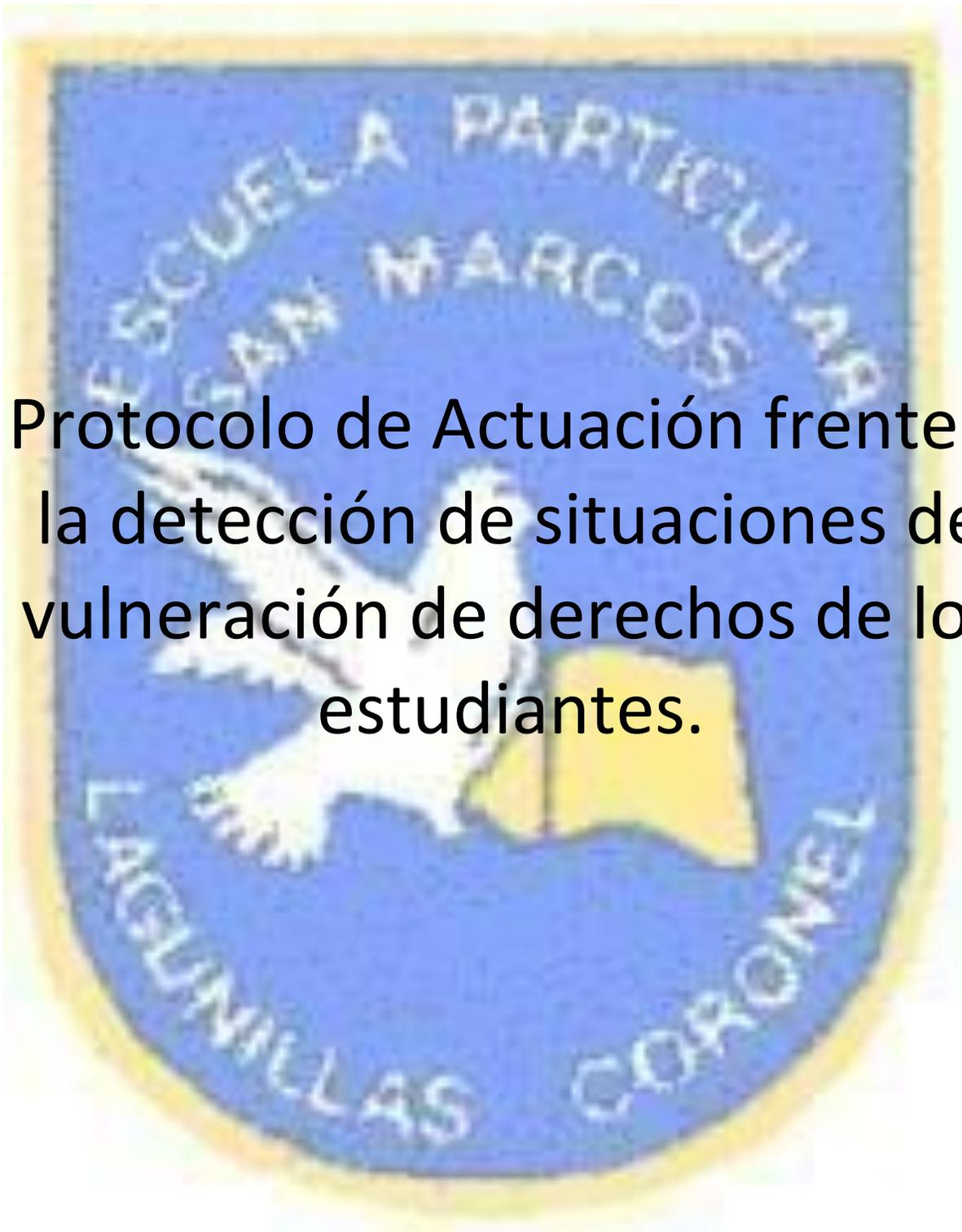
Cuáles _____

Observaciones:

Nombre y Firma
Encargado de Convivencia Escolar



Protocolo de Actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes.





PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES.

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a la Convención sobre los Derechos de los niños y niñas, ratificada en Chile en el año 1990, se establecen cuatro principios fundamentales: la “no discriminación”, el “interés superior del niño”, “su supervivencia”, desarrollo y protección y además participación en las decisiones que los afecten.

Bajo esta línea la Escuela Particular San Marcos, tiene como objetivo diseñar éste documento con la finalidad de realizar acciones de prevención y promoción de derechos, resguardando el bienestar integral de nuestros estudiantes. Su aplicación se basa en el resguardo de los derechos de los niños y niñas, actuando de forma oportuna ante situaciones de riesgo de su integridad.

El siguiente documento contempla acciones que involucran a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva- al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el estudiante.

Entenderemos por vulneración de derechos toda práctica que por acción u omisión transgreda al menos uno de los derechos de los niños y niñas”. Este protocolo de actuación contempla los procedimientos para abordar hechos que conllevan una vulneración derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica básica.
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono, y/o cuando se le expone a hechos de violencia o de uso de drogas y/o alcohol.



1. PROTOCOLO DE ACCIÓN

- a) La persona de la comunidad educativa que recibe el relato directo o detecta una vulneración de derechos, en un plazo máximo de 24 horas (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) es el encargado de activar el protocolo de actuación. Quien recibe el reporte y detecta una vulneración de derechos de un niño/a o adolescente, debe escucharlo con atención, respeto, darle importancia y no hacer juicio previo. (todos los funcionarios son responsables de realizar denuncia a tribunal de familia)
- b) La persona que activa el protocolo (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) deberá informar dentro del plazo establecido al Encargado de convivencia escolar quien debe ejecutar el proceso correspondiente (plazo de 24 horas) (esto puede ser verbal o escrita), además deberá informar al Director de los hechos ocurridos. El/la encargada de convivencia escolar será quien evaluará si existe evidencia concreta para realizar denuncia en el organismo correspondiente a esta situación (OPD (infanciaopdcoronel@gmail.com), tribunales de familia en www.pjud.cl con su clave única plazo de 24 horas).
- c) El encargado de convivencia escolar informará a los apoderados o adultos responsables del o la estudiante, de los procedimientos adoptados para llevar a cabo la denuncia, mediante una entrevista formal resguardando la privacidad e integridad del estudiante y su familia.
- d) La vulneración de derechos se denunciará a través de un oficio, este deberá contener la información de la víctima y el denunciante, nombre y datos de la persona que recibió la denuncia (sólo en el caso de que sea distinta al denunciante), nombre y datos de los adultos responsables de la víctima, y un relato de los hechos que invitan la denuncia e información que solicite el tribunal de familia u organismo correspondiente.
- e) El colegio tiene la obligación de resguardar la integridad del estudiante, siendo cautelosos con la información recopilada, realizando acompañamiento (si es necesario ser acompañado por sus cuidadores) , evitando indagaciones sobre los hechos, evitando la revictimización.

2. ADOPCIÓN MEDIDAS DE URGENCIA PARA IMPLICADOS.

Apoyos Pedagógicos:

La Encargada Técnico Pedagógica en conjunto con el encargado de convivencia escolar y Profesor(a) Jefe del estudiante, determinarán los apoyos pedagógicos que se entregarán al estudiante afectado, las que podrían ser:

- Evaluación diferenciada
- Flexibilidad en el calendario de evaluaciones sumativas y/o de proceso.
- Reforzamiento pedagógico.
- Apoyo con Psicopedagógico.
- Implementación de estrategias específicas para el aula, como cambios de puesto, evitar exposición de los estudiantes a temáticas relacionadas con la vulneración de derechos, entre otros.



Apoyos Psicosociales:

El encargado de convivencia escolar y Profesor(a) Jefe del estudiante, determinarán los apoyos que se entregarán al estudiante afectado, las que podrían ser:

- Acompañamiento emocional durante el proceso.
- Derivación a las instituciones y organismos competentes externos.
- Seguimiento oportuno de la derivación a la red externa.

Medidas protectoras al estudiante, cuando existen adultos educadores involucrados en los hechos:

Conforme a la gravedad del caso, se aplicarán las siguientes medidas protectoras de la integridad de los estudiantes:

- Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores y funciones fuera del aula.
- Derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
- Aplicación de las disposiciones del reglamento interno del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a estas.

Medidas Formativas, pedagógicas y psicosociales para el estudiante victimario

Para la aplicación de todas las acciones formativas antes mencionadas se tendrá presente la edad de los estudiantes involucrados, su grado de madurez, el desarrollo emocional, imputabilidad legal y las características personales, con el fin de resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.

- Amonestación escrita.
- Reparación del daño a partir de un trabajo formativo.
- En caso de reincidencia, suspensión de clases.
- Plan de intervención pedagógico o psicosocial.
- En caso que se estime necesario, expulsión inmediata o no renovación de matrícula (Dirección).

Apoyo psicosocial al estudiante y la familia

- Entrevista al estudiante (Psicólogo).
- Determinación de necesidad de establecer una derivación a red externa de apoyo.
- Monitoreo del estudiante durante 3 meses con entrevistas periódicas.

Al curso de los estudiantes involucrados

Contención

- Profesor(es) Jefe(s) de el/los estudiante(s) involucrado(s) reflexionarán en torno a lo sucedido y generarán medidas de apoyo para el grupo curso.



- Realización de consejo de profesores (equipo de aula) para abordar la situación ocurrida, y definir las estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar a lo largo de todas las asignaturas.

Reunión con los padres y apoderados

- En reunión de apoderados correspondiente al mes en el que sucede la situación, se integra en la minuta de trabajo el tema sucedido.

PROTOCOLO INTERNO PARA CASOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

CONTEXTO: 1.- “Un estudiante manifiesta verbalmente haber sido víctima de vulneración de derechos por parte de una persona ajena al establecimiento educacional”.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIÓN	PLAZO
1 Develación y activación de protocolo	Persona de la comunidad educativa que recibe el relato de vulneración de derechos.	Activar el protocolo de actuación.	24 HRS
2 Informar a Director	Persona de la comunidad educativa que recibe el relato de vulneración de derechos.	Informar al Director del establecimiento.	24 HRS
3) Informar a equipo de convivencia escolar	Director	Informar al equipo de Convivencia Escolar.	24 HRS



4) Abordaje con la familia del estudiante	Equipo de convivencia escolar Director	Se Contactará a la familia vía telefónica que quedará registrado en libro. Exclusivamente para ser citados a reunión con equipo de convivencia escolar. Se informará que el niño, niña o adolescente relató un hecho que tipifica como vulneración de derechos, razón por la cual la escuela debió activar protocolo interno de acción. La escuela entregará un plan de apoyo al estudiante y a su familia. Manteniendo la confidencialidad y el acompañamiento todo el proceso. Se realizará un seguimiento del caso, según determine la entidad responsable derivada del tribunal de familia.	24 hrs
5 Evaluación Preliminar	Psicólogo	Psicólogo será el responsable de realizar indagación de los hechos, con la finalidad de determinar los pasos a seguir respecto de la denuncia.	24 Hrs
6 Denuncia	Persona de la comunidad educativa que recibe el relato de abuso sexual. Junto al equipo de convivencia	Realizar denuncia en primera instancia : Fiscalía y/o Tribunal de Familia de Coronel. Respaldo por dirección	48 hrs



Importante:

Abordaje de la situación con el alumno/a	No puede realizar acciones de investigación ni de terapia reparatoria, esto solo sería en desmedro de la investigación causando la re victimización del estudiante afectado, este apoyo será entregado por la entidad correspondiente.
Derivación Externa.	El Tribunal de Familia de Coronel, es quien abrirá una medida de protección en favor del estudiante y posteriormente derivará a programas de reparación. Sin perjuicio de lo anterior, Fiscalía o PDI, son los encargados del proceso de investigación para esclarecer los hechos y sancionar al o los responsables.
Abordaje de la situación desde la Escuela	Desde que la Fiscalía, PDI o Tribunal de familia oficializa que el estudiante afectado ha sido derivado a un organismo encargado de reparación de vulneración de derechos, el equipo de convivencia escolar, será el encargado de coordinar y entrevistarse con los profesionales que trabajen con el niño/a, entregando información pedagógica, conductual y adherencia de la familia al proceso educativo. Posterior a la coordinación con la institución que trabaja con el niño/a, psicóloga y encargado de convivencia escolar, entregará información pertinente al profesor/a jefe.
Apoyos pedagógicos	De acuerdo a la gravedad de los hechos se determinará en conjunto a encargado técnico pedagógico, profesor jefe y encargado de convivencia escolar los apoyos necesarios para el estudiante, tales como evaluación diferenciada, flexibilidad en el calendario de evaluaciones, reforzamiento pedagógico y apoyo psicopedagógico. Implementación de estrategias de manejo en el aula.
Apoyo psicosocial	Encargado de convivencia escolar y el profesor jefe del estudiante involucrado determinaran apoyos que se entregarán al estudiante afectado, los que podrían ser: acompañamiento emocional durante el proceso, derivación a las instituciones u organismos externos competentes, seguimiento oportuno de derivación a la red externa.



CONTEXTO:

2.-“Un funcionario u apoderado SOSPECHE que un/a estudiante es o ha sido víctima de vulneración de derechos”.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIÓN	PLAZO
1 Detección y activación de protocolo	Persona de la comunidad educativa que sospeche que algún estudiante esté o haya sido vulnerado en sus derechos.	Activar el protocolo de actuación.	24hrs
2 Informar a equipo de convivencia escolar	Persona de la comunidad educativa que sospeche que algún estudiante esté o haya sido vulnerado en sus derechos.	Informará al equipo de Convivencia Escolar	24hrs
3 Informar a Director	Equipo de convivencia escolar	informar al Director del establecimiento	24hrs

4 Abordaje con la familia del estudiante	Equipo de convivencia escolar Director	<p>Contactara la familia vía telefónica que quedará registrado en libro, exclusivamente para ser citados a reunión con Director y equipo de convivencia escolar. Informar que se efectuó la derivación a entidad correspondiente (OPD) por sospecha de vulneración de derechos, siendo este organismo el competente en determinar la veracidad o no de dicha sospecha.</p> <p>En el caso de que directamente se haya realizado la denuncia de lo ocurrido, se le informara de igual forma a los padres de niño, niña o adolescente involucrado. La escuela entregará un plan de apoyo a estudiante y a su familia.</p> <p>Manteniendo la confidencialidad y el acompañamiento todo el proceso. Se realizará un seguimiento del caso, según determine la entidad responsable derivada del tribunal de familia.</p>	24hrs
---	---	---	-------



<p>5 Denuncia o Derivación</p>	<p>Equipo de convivencia escolar</p>	<p>Determinar si: Realizar denuncia a: Fiscalía y/o Tribunal de Familia o Derivar oportunamente a Oficina de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes (OPD) de la comuna de Coronel.</p>	<p>24hrs</p>
--	--------------------------------------	---	--------------



Importante considerar:

Abordaje de la situación con el alumno/a	No puede realizar acciones de investigación ni de terapia reparatoria, esto solo sería en desmedro de la investigación causando la re victimización del estudiante afectado, este apoyo será entregado por la entidad correspondiente.
Derivación Externa.	El Tribunal de Familia de Coronel, es quien abrirá una medida de protección en favor del estudiante y posteriormente derivará a programas de reparación. Sin perjuicio de lo anterior, Fiscalía o PDI, son los encargados del proceso de investigación para esclarecer los hechos y sancionar al o los responsables.
Abordaje de la situación desde la Escuela	Desde que la Fiscalía, PDI o Tribunal de familia oficializa que el estudiante afectado ha sido derivado a un organismo encargado de reparación de vulneración de derechos, el equipo de convivencia escolar, será el encargado de coordinar y entrevistarse con los profesionales que trabajen con el niño/a, entregando información pedagógica, conductual y adherencia de la familia al proceso educativo. Posterior a la coordinación con la institución que trabaja con el niño/a, psicóloga y encargado de convivencia escolar, entregará información pertinente al profesor/a jefe.
Apoyos pedagógicos	De acuerdo a la gravedad de los hechos se determinará en conjunto a encargado técnico pedagógico, profesor jefe y encargado de convivencia escolar los apoyos necesarios para el estudiante, tales como evaluación diferenciada, flexibilidad en el calendario de evaluaciones, reforzamiento pedagógico y apoyo psicopedagógico. Implementación de estrategias de manejo en el aula.
Apoyo psicosocial	Encargado de convivencia escolar y el profesor jefe del estudiante involucrado determinaran apoyos que se entregarán al estudiante afectado, los que podrían ser: acompañamiento emocional durante el proceso, derivación a las instituciones u organismos competentes externos.



CONTEXTO: 3.-“Un estudiante manifieste haber sido víctima de vulneración de derechos por parte de un funcionario del Establecimiento”.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIÓN	PLAZO
1 Detección y activación de protocolo	Persona de la comunidad educativa que recibe el relato de vulneración de derechos.	Activar el protocolo de actuación.	24hrs
2 Informar a Director	Persona de la comunidad educativa que recibe el relato de vulneración de derechos.	Informar al Director del establecimiento.	24hrs
3 Informar a Equipo de convivencia	Director	Informar al equipo de Convivencia Escolar.	24hrs
4 Abordaje con la familia del estudiante	Equipo de convivencia escolar Director	Se contactará la familia vía telefónica que quedará registrado en libro. exclusivamente para ser citados a reunión equipo de convivencia escolar. Se informara que el niño, niña o adolescente relató un hecho que tipifica como vulneración de derechos, razón por la cual la escuela debió activar protocolo interno de acción. La escuela entregará un plan de apoyo al estudiante y a su familia. Manteniendo la confidencialidad y el acompañamiento todo el proceso. Se realizará un seguimiento del caso, según determine la entidad responsable derivada del tribunal de familia.	24hrs



5 Denuncia	Persona de la comunidad educativa que recibe el relato de vulneración de derechos.	Realizar denuncia a: Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros de Chile, Fiscalía y/o Tribunal de Familia. Respaldado por dirección	24hrs
6 Director toma medidas internas	Director	Director cambia al profesional de las funciones que estén relacionadas con el estudiante involucrado.	24 hrs.



Importante:

Abordaje de la situación con el alumno/a	No puede realizar acciones de investigación ni de terapia reparatoria, esto solo sería en desmedro de la investigación causando la re victimización del estudiante afectado, este apoyo será entregado por la entidad correspondiente.
Derivación Externa.	El Tribunal de Familia de Coronel, es quien abrirá una medida de protección en favor de estudiante y posteriormente derivará a programas de reparación al maltrato y abuso sexual infantil (PRM perteneciente a Sename) de ser necesario. Sin perjuicio de lo anterior, Fiscalía o PDI, son los encargados del proceso de investigación para esclarecer los hechos y sancionar al o los responsables.
Abordaje de la situación desde la Escuela	Desde que la Fiscalía, PDI o Tribunal de familia oficializa que el estudiante afectado ha sido derivado a un organismo encargado de reparación del maltrato y abuso sexual, el equipo de convivencia escolar, será el encargado de coordinar y entrevistarse con los profesionales que trabajen con el niño/a, entregando información pedagógica, conductual y adherencia de la familia al proceso educativo. Posterior a la coordinación con la institución que trabaja con el niño/a, psicóloga y encargado de convivencia escolar, entregará información pertinente al profesor/a jefe.
Medidas protectoras para el estudiante	Separación del funcionario involucrado con el estudiante, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula. Derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención. Aplicación de las disposiciones del reglamento interno del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a estas.



CONTEXTO:

4.- “Un estudiante manifieste verbalmente haber sido víctima de vulneración de derechos por parte de un compañero/a del mismo establecimiento.

PASOS	RESPONSABLE	ACCIÓN	PLAZO
1 Develación y activación de protocolo	Persona de la comunidad educativa que recibe el relato de vulneración de derechos.	Activar el protocolo de actuación.	24 hrs.
2 Informar a Director	Persona de la comunidad educativa que recibe el relato de vulneración de derechos	Informar al Director del establecimiento.	24 hrs.
3 Informar a Equipo de convivencia	Director	Informa al equipo de Convivencia Escolar e indica que inicie investigación.	24 hrs.
4 Proceso de investigación	Equipo de convivencia	Entrevistará a los estudiantes involucrados con el objetivo de clarificar si corresponde a o a una situación de vulneración de derechos. Se desarrollara informe de cierre de investigación, y se determinara si es vulneración de derechos. Cabe destacar que ningún miembro de la comunidad educativa debe investigar interrogando al estudiante excepto los mencionados anteriormente.	72 HRS
5 Abordaje con la familia del estudiante	Equipo de convivencia escolar	Se tomará contacto vía telefónica que quedará registrado en libro para entregar citación, ya que la información se entregará en dependencias de la escuela en reunión con equipo de convivencia escolar. Durante la entrevista se orientará e informará que el caso será denunciado en Carabineros de Chile, PDI, Tribunal de Familia y/o a Fiscalía siempre y cuando corresponda a un caso de vulneración de derechos.	

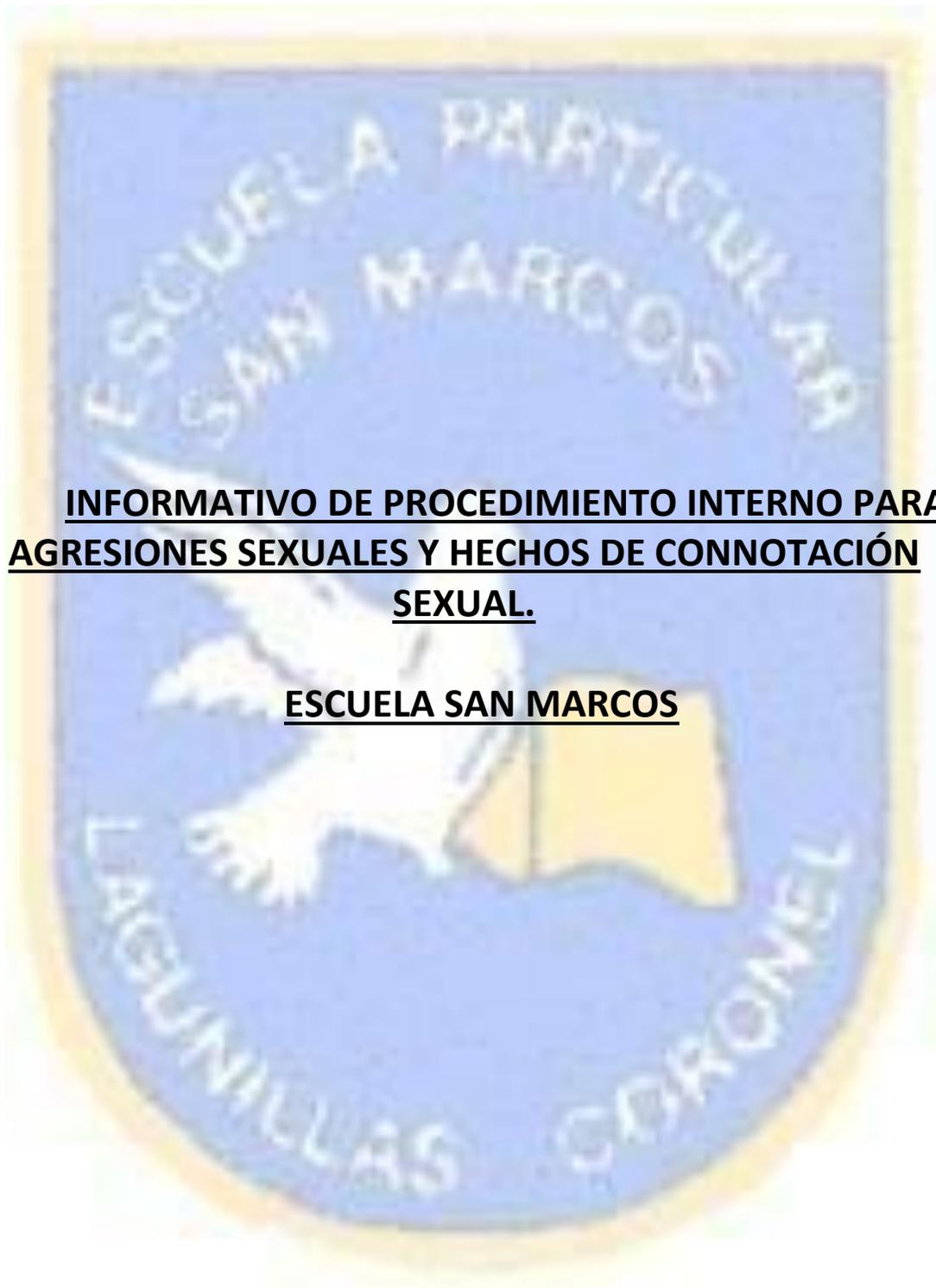


		<p>La escuela entregará un plan de apoyo a los estudiantes y a sus familia. Manteniendo la confidencialidad y el acompañamiento todo el proceso. Se realizará un seguimiento del caso, según determine la entidad responsable derivada del tribunal de familia.</p>	
6 Denuncia	Equipo de convivencia escolar Director	En caso de cumplir con el criterio se realizará denuncia a: Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros de Chile, Fiscalía y/o Tribunal de Familia.	24hrs



Importante:

Abordaje de la situación con el alumno/a	No puede realizar acciones de investigación ni de terapia reparatoria, esto solo sería en desmedro de la investigación causando la re victimización del estudiante afectado, este apoyo será entregado por la entidad correspondiente.
Derivación Externa.	El Tribunal de Familia de Coronel, es quien abrirá una medida de protección en favor del estudiante y posteriormente derivará a programas de reparación. Sin perjuicio de lo anterior, Fiscalía o PDI, son los encargados del proceso de investigación para esclarecer los hechos y sancionar al o los responsables.
Abordaje de la situación desde la Escuela	Desde que la Fiscalía, PDI o Tribunal de familia oficializa que el estudiante afectado ha sido derivado a un organismo encargado de reparación, el equipo de convivencia escolar, será el encargado de coordinar y entrevistarse con los profesionales que trabajen con el niño/a, entregando información pedagógica, conductual y adherencia de la familia al proceso educativo. Posterior a la coordinación con la institución que trabaja con el niño/a, psicóloga y encargado de convivencia escolar, entregará información pertinente al profesor/a jefe.



**INFORMATIVO DE PROCEDIMIENTO INTERNO PARA
AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN
SEXUAL.**

ESCUELA SAN MARCOS



PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CASOS DE ABUSO SEXUAL

INTRODUCCIÓN

Este documento pretende otorgar a la comunidad educativa las orientaciones procedimentales para enfrentar situaciones específicas, que den garantía del ejercicio de los Derechos de los Niños, Niñas y/o Adolescentes de nuestro establecimiento.

Es por esta razón que la Escuela Particular San Marcos ha implementado el Plan Escuela Segura, el cual pretende fortalecer en toda la comunidad educativa, las medidas para prevenir y proteger a los estudiantes y párvulos de todo tipo de riesgos.

Además busca implementar medidas de protección hacia los estudiantes de nuestro establecimiento. Brindando una respuesta inmediata y oportuna a las necesidades y requerimiento de las circunstancias dadas en el recreo.

Un ambiente seguro es fundamental para una experiencia educativa exitosa.

Como medida concreta y eficiente, nuestra escuela brinda a los estudiantes acompañamiento y vigilancia permanente en los recreos, donde todos los funcionarios forman parte de una estrategia organizada, distribución de los funcionarios (asistentes de la educación), permitiendo contar con un funcionario en cada espacio de nuestras dependencias.

Con esta medida los estudiantes se sienten en cada momento acompañados, permitiendo así, que aquellos alumnos que puedan generar algún tipo de problemas, al estar siendo observados, corrijan su conducta antes de que la ejecuten.

La sola presencia de los funcionarios genera en los estudiantes la sensación de protección y acompañamiento, en los más débiles y de vigilancia en aquellos un poco más inquietos.

También ha considerado relevante incorporar temáticas atinentes en nuestra sociedad y asumir la responsabilidad que nos compete en pos de la protección y ejercicio de los derechos fundamentales de nuestros alumnos y alumnas.

El equipo de Convivencia Escolar debe contar con la agudeza y empatía para detectar y saber cómo proceder al sospechar o detectar a estudiantes que estén enfrentando situaciones de vulneración grave de derechos.

En este escenario complejo tanto directivos, docentes y asistentes de la educación asumen responsabilidad frente a los alumnos y alumnas que se están atendiendo, debiendo velar por el ejercicio de sus derechos manifestados en la Convención Internacional de los Derechos de los niños, niñas y/o adolescentes en la que nuestro país se suscribe desde el año 1990, y en el marco legislativo, en que **“Todos los estamentos de esta unidad educativa”** asumen el compromiso de activar este protocolo específico de acción que a continuación se describe.



¿QUÉ ES ABUSO SEXUAL?

Abuso sexual:

Cualquier actividad sexual con un niño en la que se emplea la fuerza o la amenaza, con independencia de la edad de los participantes y cualquier contacto sexual entre un adulto y un niño, con independencia que haya engaño o de que el niño comprenda la naturaleza sexual de la actividad” (Duarte, 2000)

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes:

- Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña
- Tocación de genitales del niño/a por parte del abusador/a
- Tocación de otras zonas del cuerpo del niño por parte del abusador/a
- Incitación, por parte del abusador a la Tocación de sus propios genitales
- Contacto Bucogenital entre el abusador y el niño/a
- Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador/a
- Utilización del niño /a en la elaboración de material pornográfico (Ej. Fotos, películas, imágenes en internet)
- Exposición de material pornográfico a un niño/a (Ej. revistas, películas, fotos, imágenes en internet)
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil.
- Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

¿Por qué debo creerle a un niño, niña o adolescente que es víctima de abuso sexual o de cualquier otra forma de violencia en su contra?

Los niños, niñas y/o adolescentes víctimas de abuso, en cualquiera de sus formas, se han visto vulnerados en sus derechos fundamentales para su sano desarrollo, quienes producto de su madurez mental no son capaces de comprender tal episodio, confundiendo la razón de las acciones. En la mayoría de los casos, las víctimas, indefensas no logran categorizar el hecho como correcto o inadecuado.

El contexto del abuso sexual generalmente se produce en un ambiente de confianza (conocidos, amigos, familiares etc.). En aquellos casos en que los abusos los realiza el padre o padrastro, donde existe un vínculo “afectivo”, dependencia material y económica, la madre guarda silencio por temor a



perder esa fuente de sustento o no cree lo que relata su hijo(a) o se encuentra en un proceso de negación ante el trauma que supone un abuso sexual.

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual en el contexto escolar?

La denuncia sobre abuso sexual contra menores puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho, sean docentes, asistente de la educación, directivos o administrativos, quienes deben activar el presente protocolo, una vez recibido el relato.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio, o en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente a Fiscalía a realizar la denuncia. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte con su testimonio.

¿Cuánto tiempo tengo para realizar la denuncia?

Efectuar la denuncia dentro de las primeras 24 hrs. Después de haber recibido el relato de la víctima.

Presunción de inocencia

Durante todo el proceso de investigación se resguardará la integridad de todos los involucrados y se mantendrá la presunta inocencia de todos y todas.



1.- Frente a la situación en la que un estudiante manifieste verbalmente haber sido víctima de abuso sexual por parte de una persona ajena al establecimiento educacional, se ejecutaran las siguientes medidas.

a) Responsable y/o encargado de activar el protocolo

La persona de la comunidad educativa que recibe el relato directo o detecta una vulneración de derechos, en un plazo máximo de 24 horas (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) es el encargado de activar el protocolo de actuación. Quien recibe el reporte y detecta una vulneración de derechos de un niño/a o adolescente, debe escucharlo con atención, respeto, darle importancia y no hacer juicio previo. (todos los funcionarios son responsables de realizar denuncia a tribunal de familia)



b) Posterior al relato de los hechos.

El encargado de activar protocolo debe informar de la situación en primera instancia al Director del establecimiento, quien a su vez informará al equipo de Convivencia Escolar, para luego efectuar la respectiva denuncia ante las entidades correspondientes, ya sea Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros de Chile, Fiscalía y/o Tribunal de Familia. (24 horas)

Cuando se inicie el proceso investigativo del caso, la escuela contará con informe conductual y pedagógico para ser entregado a las entidades correspondientes en el caso de ser solicitado.

Cabe mencionar que una vez recibido el relato, ningún miembro de la comunidad educativa debe investigar interrogando al estudiante, apelando a la confidencialidad y ética profesional debido a la gravedad del relato.

c) Abordaje de la situación con el alumno/a

Como se ha mencionado en el punto anterior, una vez realizada la denuncia ya sea en Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Fiscalía y/o Tribunal de Familia, ningún miembro de la comunidad educativa, cualquiera sea su cargo, puede realizar acciones de investigación ni de terapia reparatoria, esto solo sería en desmedro de la investigación causando la re victimización del estudiante afectado, este apoyo será entregado por la entidad correspondiente.

d) Abordaje con la familia del estudiante

Se tomará contacto con la familia vía telefónica exclusivamente para ser citados, ya que la información se entregará en dependencias de la escuela en reunión con Director y equipo de convivencia escolar. El reporte que se entregará a la familia consiste en informar que el niño, niña o adolescente relató un hecho que tipifica como abuso sexual, razón por la cual la escuela debió activar protocolo interno de acción, resguardando la confidencialidad del niño/a y su familia. El plazo para presentar el plan de acompañamiento para el/la estudiante y su familia será de cinco días hábiles.

e) Derivación Externa

El Tribunal de Familia de Coronel y/o Fiscalía de Coronel, es quien abrirá una medida de protección en favor del estudiante y posteriormente derivará a programas de reparación al maltrato y abuso sexual infantil (PRM pertenecientes a Sename), en caso de acreditar el hecho.

Sin perjuicio de lo anterior, Fiscalía o PDI, son los encargados del proceso de investigación para esclarecer los hechos y sancionar al o los responsables.



f) Abordaje de la situación desde la Escuela

Desde que la Fiscalía, PDI o Tribunal de familia oficializa que el estudiante afectado ha sido derivado a un organismo encargado de reparación del maltrato y abuso sexual, la escuela será la encargada de resguardar la identidad de los involucrados, además de coordinar y entrevistarse con los profesionales que trabajen con el niño/a, entregando información pedagógica, conductual y adherencia de la familia al proceso educativo.

Posterior a la coordinación con la institución que trabaja con el niño/a, psicóloga y encargado de convivencia escolar, entregará información pertinente al profesor/a jefe, resguardando la privacidad de los involucrados.

Apoyos Pedagógicos:

La Encargada Técnico Pedagógica en conjunto con el encargado de convivencia escolar y Profesor(a) Jefe del estudiante, determinarán los apoyos pedagógicos que se entregarán al estudiante afectado, las que podrían ser:

- Evaluación diferenciada
- Flexibilidad en el calendario de evaluaciones sumativas y/o de proceso.
- Reforzamiento pedagógico.
- Apoyo con Psicopedagógico.
- Implementación de estrategias específicas para el aula, como cambios de puesto, evitar exposición de los estudiantes a temáticas relacionadas con la vulneración de derechos, entre otros.

Apoyos Psicosociales:

El encargado de convivencia escolar y Profesor(a) Jefe del estudiante, determinarán los apoyos que se entregarán al estudiante afectado, las que podrían ser:

- Acompañamiento emocional durante el proceso.
- Derivación a las instituciones y organismos competentes externos.
- Seguimiento oportuno de la derivación a la red externa.

Medidas protectoras al estudiante, cuando existen adultos educadores involucrados en los hechos:

Conforme a la gravedad del caso, se aplicarán las siguientes medidas protectoras de la integridad de los estudiantes:

- Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores y funciones fuera del aula.
- Derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
- Aplicación de las disposiciones del reglamento interno del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a estas.



Apoyo psicosocial al estudiante y la familia

- Entrevista al estudiante (Psicólogo).
- Determinación de necesidad de establecer una derivación a red externa de apoyo.
- Monitoreo del estudiante durante 3 meses con entrevistas periódicas.

Al curso de los estudiantes involucrados

Contención

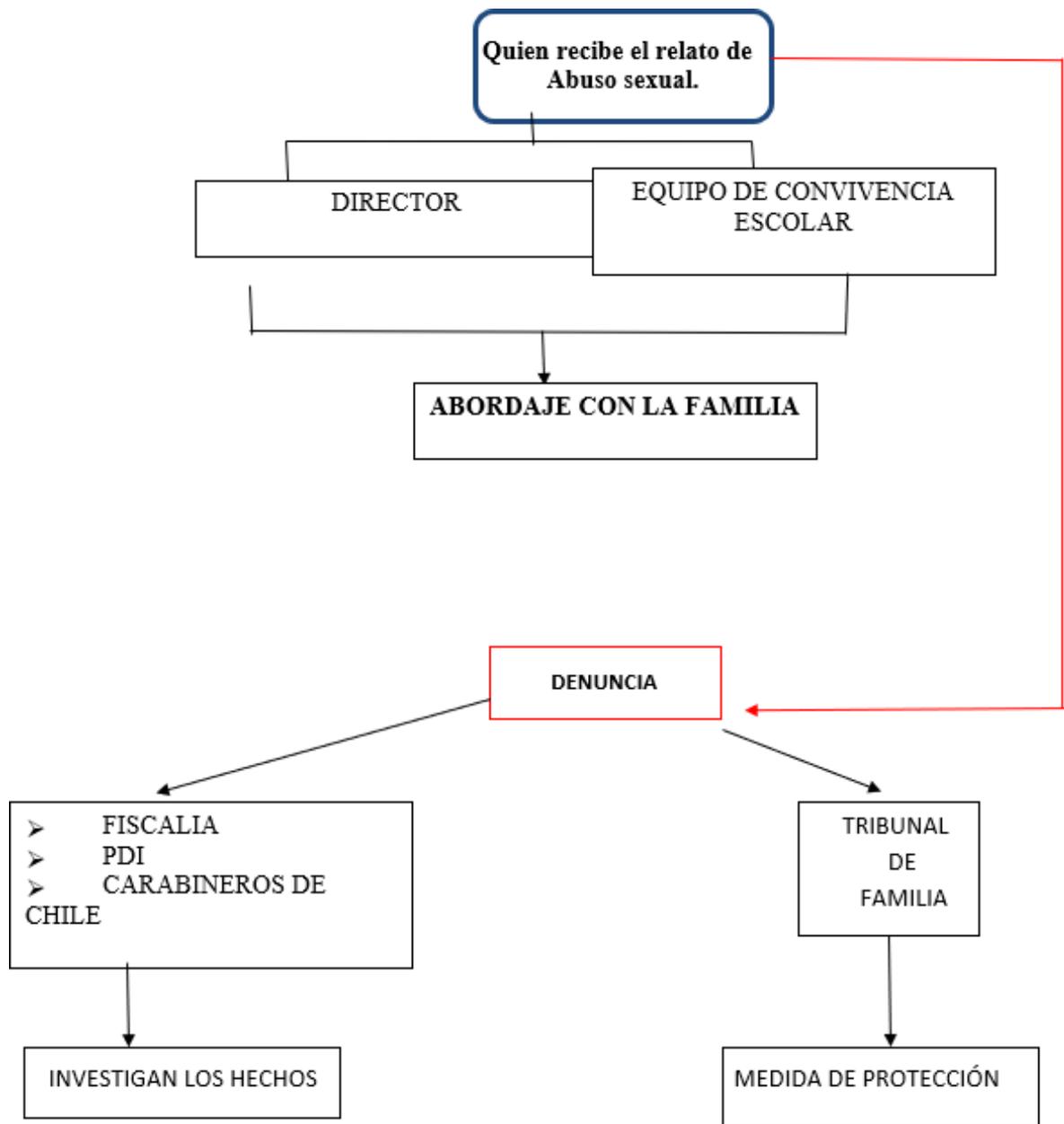
- Profesor(es) Jefe(s) de el/los estudiante(s) involucrado(s) reflexionarán en torno a lo sucedido y generarán medidas de apoyo para el grupo curso.
- Realización de consejo de profesores (equipo de aula) para abordar la situación ocurrida, y definir las estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar a lo largo de todas las asignaturas.

Reunión con los padres y apoderados

- En reunión de apoderados correspondiente al mes en el que sucede la situación, se integra en la minuta de trabajo el tema sucedido.



1.- Frente a la situación en la que un estudiante manifieste verbalmente haber sido víctima de abuso sexual por parte de una persona ajena al establecimiento educacional, se ejecutaran las siguientes medidas.





2.- Frente a la situación en la que un funcionario SOSPECHE que un/a estudiante es o ha sido víctima de abuso sexual.

a) Responsables y /o encargados de activar protocolo de actuación.

En el caso de que un docente o algún miembro de la comunidad educativa sospeche que algún estudiante esté o haya sido abusado sexualmente deberá dar aviso argumentando la causa de su sospecha a equipo de convivencia escolar, los que determinarán si realizarán la denuncia ante las entidades correspondientes, ya sea Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros de Chile, Fiscalía y/o Tribunal de Familia, de lo contrario derivarán oportunamente a Oficina de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes (OPD) de la comuna de Coronel y en paralelo equipo de convivencia escolar de la escuela entregará la información a Director y Profesor/a Jefe del establecimiento, quienes deberán actuar bajo la confidencialidad y ética profesional. (plazo de 24 horas, todos los funcionarios son responsables de realizar denuncia a tribunal de familia)

b) Abordaje con la familia del estudiante.

Posterior a la derivación a OPD de la comuna (infanciaopdcoronel@gmail.com), persona que sospeche en compañía de la psicóloga y encargado de convivencia escolar, comunicará al apoderado mediante llamada telefónica que se efectuó la derivación a entidad correspondiente (OPD) por sospecha de abuso sexual, siendo este organismo el competente en determinar la veracidad o no de dicha sospecha.

En el caso de que directamente se haya realizado la denuncia de lo ocurrido, se les informará de igual forma a los padres del niño, niña o adolescente involucrado, mediante una entrevista formal, dejando registro de ésta. Y resguardando la confidencialidad del niño/a y su familia. El plazo para presentar el plan de acompañamiento para el/la estudiante y su familia será de cinco días hábiles.

c) Abordaje de la situación desde el Organismo.

En el caso de confirmar la sospecha de abuso sexual, Entidad correspondiente será quien efectúe la denuncia respectiva a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Fiscalía y/o Tribunal de Familia.

En contraposición a lo anteriormente señalado, el caso será dado de alta desde el organismo.

d) Abordaje de la situación desde la Escuela.

Desde el momento en que se realiza la derivación al organismo, equipo de convivencia escolar serán los encargados de entregar reporte escolar y conductual del estudiante a la institución externa que lo requiera.

Además el equipo de convivencia escolar deberá efectuar coordinación con OPD para conocer el estado de la derivación.



Apoyos Pedagógicos:

La Encargada Técnico Pedagógica en conjunto con el encargado de convivencia escolar y Profesor(a) Jefe del estudiante, determinarán los apoyos pedagógicos que se entregarán al estudiante afectado, las que podrían ser:

- Evaluación diferenciada
- Flexibilidad en el calendario de evaluaciones sumativas y/o de proceso.
- Reforzamiento pedagógico.
- Apoyo con Psicopedagógico.
- Implementación de estrategias específicas para el aula, como cambios de puesto, evitar exposición de los estudiantes a temáticas relacionadas con la vulneración de derechos, entre otros.

Apoyos Psicosociales:

El encargado de convivencia escolar y Profesor(a) Jefe del estudiante, determinarán los apoyos que se entregarán al estudiante afectado, las que podrían ser:

- Acompañamiento emocional durante el proceso.
- Derivación a las instituciones y organismos competentes externos.
- Seguimiento oportuno de la derivación a la red externa.

Medidas protectoras al estudiante, cuando existen adultos educadores involucrados en los hechos:

Conforme a la gravedad del caso, se aplicarán las siguientes medidas protectoras de la integridad de los estudiantes:

- Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores y funciones fuera del aula.
- Derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
- Aplicación de las disposiciones del reglamento interno del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a estas.

Apoyo psicosocial al estudiante y la familia

- Entrevista al estudiante (Psicólogo).
- Determinación de necesidad de establecer una derivación a red externa de apoyo.
- Monitoreo del estudiante durante 3 meses con entrevistas periódicas.

Al curso de los estudiantes involucrados

Contención

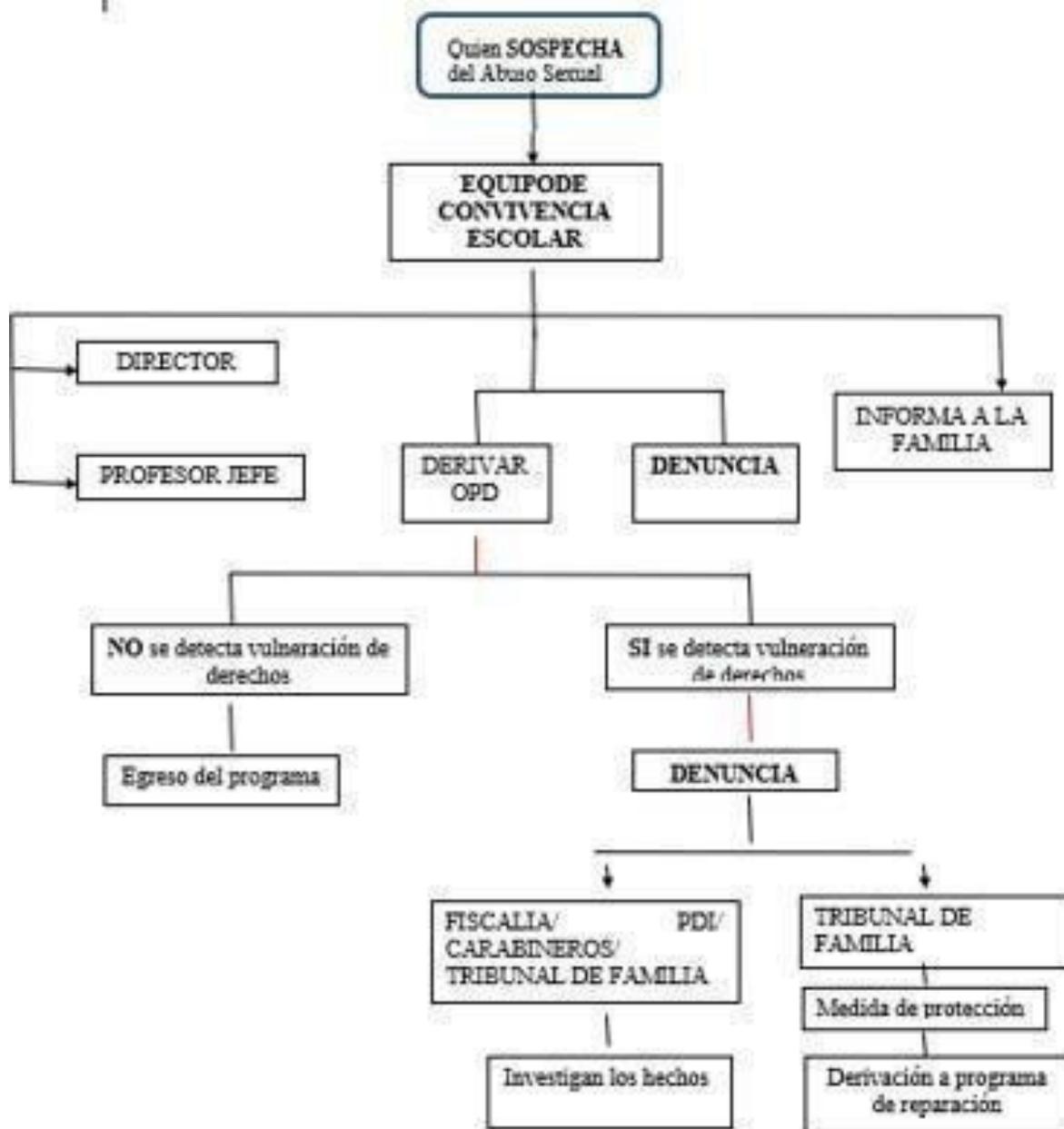
- Profesor(es) Jefe(s) de el/los estudiante(s) involucrado(s) reflexionarán en torno a lo sucedido y generarán medidas de apoyo para el grupo curso.
- Realización de consejo de profesores (equipo de aula) para abordar la situación ocurrida, y definir las estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar a lo largo de todas las asignaturas.



Reunión con los padres y apoderados

- En reunión de apoderados correspondiente al mes en el que sucede la situación, se integra en la minuta de trabajo el tema sucedido.

2.- Frente a la situación en la que un funcionario SOSPECHA que un/a estudiante es o ha sido víctima de abuso sexual.





3.- Frente a la situación en la que un estudiante manifieste haber sido víctima de abuso sexual por parte de un funcionario del Establecimiento.

a) Responsables y /o encargados de activar protocolo de actuación.

La persona de la comunidad educativa que recibe el relato directo o detecta una vulneración de derechos, en un plazo máximo de 24 horas (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) es el encargado de activar el protocolo de actuación. Quien recibe el reporte y detecta una vulneración de derechos de un niño/a o adolescente, debe escucharlo con atención, respeto, darle importancia y no hacer juicio previo. (todos los funcionarios son responsables de realizar denuncia a tribunal de familia)

b) Posterior al relato de los hechos.

El encargado de activar protocolo debe informar de la situación en primera instancia al Director del establecimiento, quien a su vez informará a equipo de Convivencia Escolar, para luego efectuar la respectiva denuncia ante las entidades correspondientes, ya sea Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros de Chile, Fiscalía y/o Tribunal de Familia. (mediante oficio en www.pjud.cl)

En paralelo el director apartará de sus funciones al profesional que esté siendo acusado.

Cuando se inicie el proceso investigativo del caso la escuela contará con informe conductual y pedagógico para ser entregado a las entidades correspondientes en el caso de ser solicitado.

Cabe mencionar que una vez recibido el relato, ningún miembro de la comunidad educativa debe investigar interrogando al estudiante, apelando a la confidencialidad y ética profesional debido a la gravedad del relato.

c) Abordaje de la situación con el alumno/a.

Como se ha mencionado en el punto anterior, una vez realizada la denuncia ya sea en Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile, Fiscalía y/o Tribunal de Familia, ningún miembro de la comunidad educativa cualquiera sea su cargo puede realizar acciones de investigación ni de terapia reparatoria, esto solo sería en desmedro de la investigación causando la re victimización del estudiante afectado, este apoyo será entregado por la entidad correspondiente.

d) Abordaje con la familia del estudiante.

Se tomará contacto con la familia vía telefónica exclusivamente para entregar citación, ya que la información se entregará en dependencias de la escuela en reunión con Director, persona que activo el protocolo y Equipo de convivencia escolar. El reporte que se entregará a la familia consiste en informar



que el niño, niña o adolescente relató un hecho que tipifica como abuso sexual, razón por la cual la escuela debió activar protocolo interno de acción.

Se les informará de igual forma a los padres del niño, niña o adolescente involucrado, mediante una entrevista formal, dejando registro de ésta. Y resguardando la confidencialidad del niño/a y su familia. El plazo para presentar el plan de acompañamiento para el/la estudiante y su familia será de cinco días hábiles.

e) Derivación Externa.

El Tribunal de Familia de Coronel, es quien abrirá una medida de protección en favor del estudiante y posteriormente derivará a programas de reparación al maltrato y abuso sexual infantil (PRM perteneciente a Sename) de ser necesario.

Sin perjuicio de lo anterior, Fiscalía o PDI, son los encargados del proceso de investigación para esclarecer los hechos y sancionar al o los responsables.

f) Abordaje de la situación desde la Escuela.

Desde que la Fiscalía, PDI o Tribunal de familia oficializa que el estudiante afectado ha sido derivado a un organismo encargado de reparación del maltrato y abuso sexual, la dupla de convivencia escolar será encargada de coordinar y entrevistarse con los profesionales que trabajen con el niño/a, entregando información pedagógica, conductual y adherencia de la familia al proceso educativo.

Posterior a la coordinación con la institución que trabaja con el niño/a, psicóloga y encargado de convivencia escolar, entregará información pertinente al profesor/a jefe.

Apoyos Pedagógicos:

La Encargada Técnico Pedagógica en conjunto con el encargado de convivencia escolar y Profesor(a) Jefe del estudiante, determinarán los apoyos pedagógicos que se entregarán al estudiante afectado, las que podrían ser:

- Evaluación diferenciada
- Flexibilidad en el calendario de evaluaciones sumativas y/o de proceso.
- Reforzamiento pedagógico.
- Apoyo con Psicopedagógico.
- Implementación de estrategias específicas para el aula, como cambios de puesto, evitar exposición de los estudiantes a temáticas relacionadas con la vulneración de derechos, entre otros.



Apoyos Psicosociales:

El encargado de convivencia escolar y Profesor(a) Jefe del estudiante, determinarán los apoyos que se entregarán al estudiante afectado, las que podrían ser:

- Acompañamiento emocional durante el proceso.
- Derivación a las instituciones y organismos competentes externos.
- Seguimiento oportuno de la derivación a la red externa.



Medidas protectoras al estudiante, cuando existen adultos educadores involucrados en los hechos:

Conforme a la gravedad del caso, se aplicarán las siguientes medidas protectoras de la integridad de los estudiantes:

- Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores y funciones fuera del aula.
- Derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
- Aplicación de las disposiciones del reglamento interno del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a estas.

Apoyo psicosocial al estudiante y la familia

- Entrevista al estudiante (Psicólogo).
- Determinación de necesidad de establecer una derivación a red externa de apoyo.
- Monitoreo del estudiante durante 3 meses con entrevistas periódicas.

Al curso de los estudiantes involucrados

Contención

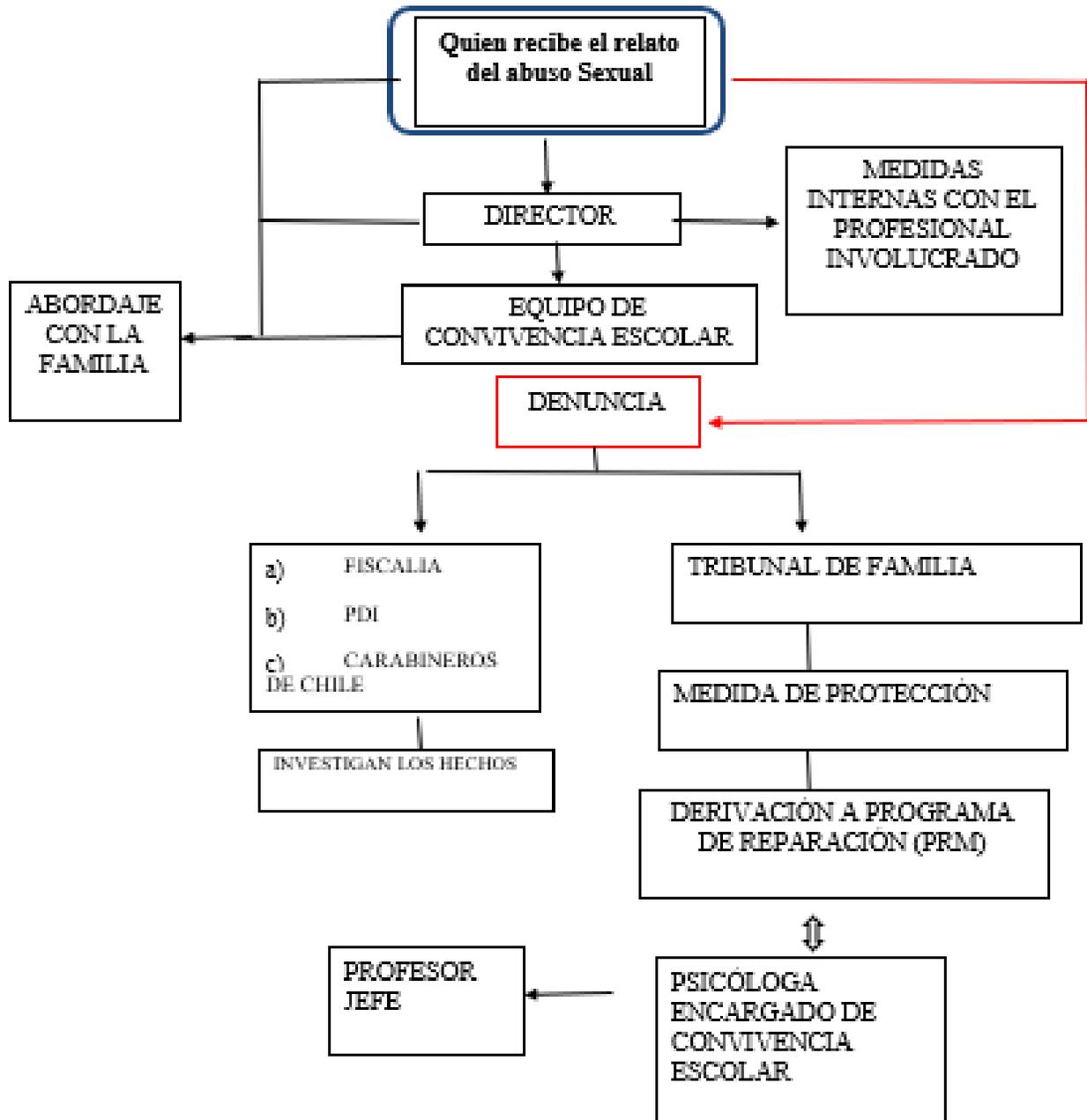
- Profesor(es) Jefe(s) de el/los estudiante(s) involucrado(s) reflexionarán en torno a lo sucedido y generarán medidas de apoyo para el grupo curso.
- Realización de consejo de profesores (equipo de aula) para abordar la situación ocurrida, y definir las estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar a lo largo de todas las asignaturas.

Reunión con los padres y apoderados

- En reunión de apoderados correspondiente al mes en el que sucede la situación, se integra en la minuta de trabajo el tema sucedido.



3.- Frente a la situación en la que un estudiante manifieste haber sido víctima de abuso sexual por parte de un funcionario del Establecimiento.





4.-Frente a la situación en la que un estudiante manifieste verbalmente haber sido víctima de conductas abusivas de carácter sexual por parte de un compañero/a del mismo establecimiento.

a) Responsables y /o encargados de activar protocolo de actuación.

Quien recibe el relato será el encargado de activar protocolo (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos), el cual debe informar de la situación en primera instancia al Director del establecimiento, quien a su vez informará al equipo de Convivencia Escolar.

El equipo de convivencia escolar entrevistará a los estudiantes involucrados con el objetivo de clarificar si corresponde a conducta abusiva de carácter sexual o a una conducta exploratoria y para realizar esta acción tendrá 72 hrs (Anexo 2).

Cabe destacar que ningún miembro de la comunidad educativa debe investigar interrogando al estudiante excepto los mencionados anteriormente.

b) Abordaje con la familia del estudiante.

Se tomará contacto vía telefónica para entregar citación, ya que la información se entregará en dependencias de la escuela en reunión con equipo de convivencia escolar. Durante la entrevista se orientará e informará que el caso será denunciado en Carabineros de Chile, PDI, Tribunal de Familia y/o a Fiscalía siempre y cuando corresponda a una conducta abusiva de carácter sexual.

En el caso de que sea una conducta de carácter exploratorio, se entrevistará a los apoderados de los niños involucrados informando lo sucedido y se fomentará la psicoeducación sexual acorde a su edad.

se les informará de igual forma a los padres del niño, niña o adolescente involucrado, mediante una entrevista formal, dejando registro de ésta. Y resguardando la confidencialidad del niño/a y su familia. El plazo para presentar el plan de acompañamiento para el/la estudiante y su familia será de cinco días hábiles.

c) Derivación Externa.

Al tratarse de una conducta abusiva de carácter sexual, el caso será denunciado a Carabineros de Chile, PDI, Tribunal de familia, Fiscalía y en paralelo se informará a Oficina de Protección de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes de la comuna de Coronel (OPD).

d) Abordaje de la situación desde la Escuela.

En vista de que ambos estudiantes pertenecen al establecimiento educacional se tomará las medidas necesarias e incluso de ser necesario se otorgara la suspensión de forma excepcional con el fin de favorecer el bien estar de ambos estudiantes.



Apoyos Pedagógicos:

La Encargada Técnico Pedagógica en conjunto con el encargado de convivencia escolar y Profesor(a) Jefe del estudiante, determinarán los apoyos pedagógicos que se entregarán al estudiante afectado, las que podrían ser:



- Evaluación diferenciada
- Flexibilidad en el calendario de evaluaciones sumativas y/o de proceso.
- Reforzamiento pedagógico.
- Apoyo con Psicopedagógico.
- Implementación de estrategias específicas para el aula, como cambios de puesto, evitar exposición de los estudiantes a temáticas relacionadas con la vulneración de derechos, entre otros.

Apoyos Psicosociales:

El encargado de convivencia escolar y Profesor(a) Jefe del estudiante, determinarán los apoyos que se entregarán al estudiante afectado, las que podrían ser:

- Acompañamiento emocional durante el proceso.
- Derivación a las instituciones y organismos competentes externos.
- Seguimiento oportuno de la derivación a la red externa.

Medidas protectoras al estudiante, cuando existen adultos educadores involucrados en los hechos:

Conforme a la gravedad del caso, se aplicarán las siguientes medidas protectoras de la integridad de los estudiantes:

- Separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores y funciones fuera del aula.
- Derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.
- Aplicación de las disposiciones del reglamento interno del establecimiento, especialmente en lo referido a obligaciones y prohibiciones a las que está sujeto el personal y las sanciones que podrán aplicarse por la infracción a estas.

Apoyo psicosocial al estudiante y la familia

- Entrevista al estudiante (Psicólogo).
- Determinación de necesidad de establecer una derivación a red externa de apoyo.
- Monitoreo del estudiante durante 3 meses con entrevistas periódicas.

Al curso de los estudiantes involucrados

Contención

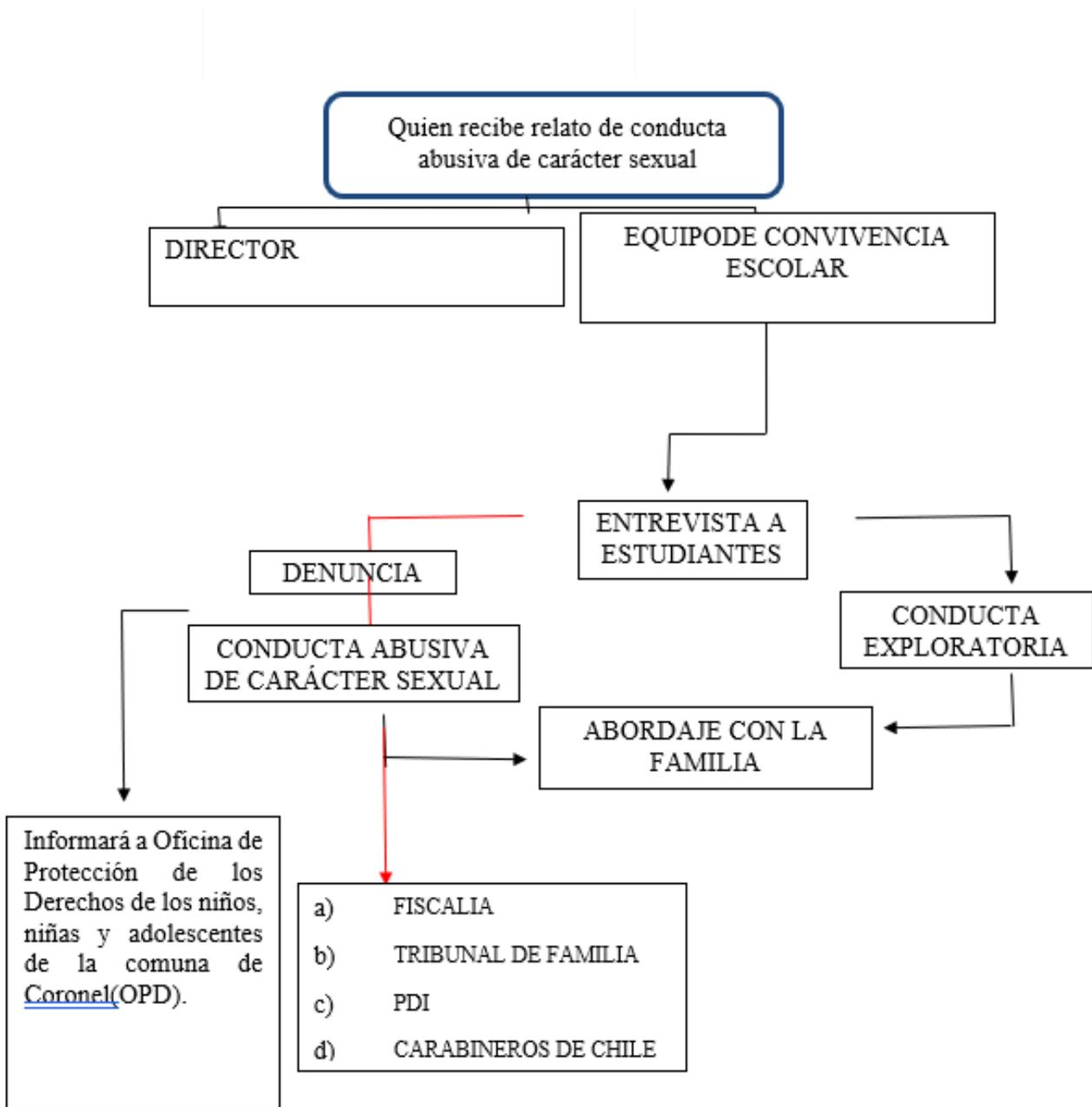
- Profesor(es) Jefe(s) de el/los estudiante(s) involucrado(s) reflexionarán en torno a lo sucedido y generarán medidas de apoyo para el grupo curso.
- Realización de consejo de profesores (equipo de aula) para abordar la situación ocurrida, y definir las estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar a lo largo de todas las asignaturas.

Reunión con los padres y apoderados

- En reunión de apoderados correspondiente al mes en el que sucede la situación, se integra en la minuta de trabajo el tema sucedido.



4.-Frente a la situación en la que un estudiante manifieste verbalmente haber sido víctima de conductas abusivas de carácter sexual por parte de un compañero/a del mismo establecimiento.





ANEXOS



Anexo 1: INFORME PARA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

(Confidencial)

Por este medio se le informa que existe sospecha o se toma conocimiento de que en el establecimiento educacional se presenta una situación de _____ por lo que se procede a activar el Protocolo de actuación

para intervenir en situaciones de _____.

Datos de la persona estudiante involucrada

Nombre	
Curso	
Fecha de Nacimiento	
Edad	

Origen de la solicitud (quien informa sobre la situación):

Marque con una x

Detección Estudiante	Equipointerdisciplinario <input type="checkbox"/>
Dirección Personal docente	Otro: <hr/>

Breve descripción de los hechos:

Nombre de persona a cargo de activar el Protocolo: _____

Firma: _____ Fecha: _____



Anexo 2: Entrevista a Apoderados

Nombre estudiante	
Edad	
Curso	
Nombre Apoderado	
Fecha Entrevista	
Situación que genera entrevista	Activación Protocolo Bullying _____ Activación Protocolo Maltrato Físico o Psicológico _____ Activación Protocolo Abuso Sexual _____
Resultados Entrevista	
Acuerdos	

Firma Apoderado/a

Firma Equipo de Convivencia



Anexo 3: Informe de Cierre Protocolo

Nombre(s) y curso(s) denunciante(s)	
Nombre y cargo persona denunciada	
Fecha de informe de investigación	

Procedimientos aplicados	si	no
Entrevista denunciante(s)		
Entrevista apoderada(s)		
Entrevista persona denunciada		
Entrevista testigos		

Breve descripción de los antecedentes recopilados

Conclusiones y Sugerencias.

--

Derivación a redes:

Si ____ No ____

Cuáles _____

Observaciones:

Nombre y Firma
Encargado de Convivencia Escolar



Anexo 4: Ingreso a Convivencia Escolar y Plan de Intervención

Nombre estudiante	
Curso	
Profesor/a Jefe	
Motivo ingreso a Convivencia Escolar	
Profesional que deriva	
Fecha de Ingreso a Convivencia Escolar	
Profesional a cargo de la Intervención	
Objetivo General de la Intervención	
Objetivos Específicos	
Frecuencia de las intervenciones	
Plazo para ejecutar las intervenciones	

Firma Profesional a cargo



ANEXO
5 PAUTA DE
ENTREVISTA

Conducta recomendada que deberá asumir el entrevistador:

Posicionamiento:

- Sentarse al lado del menor, utilizar un tono y timbre de voz moderado.
- Mantener contacto visual frecuente, pero no permanente.

Ganarse la confianza:

- La confianza es muy importante, por lo que se recomienda acercarse a la niño/a con una actividad tranquila y del agrado del niño/a.

Espacio físico:

Proveer de un ambiente seguro y confortable, por ejemplo en una sala de juegos que contengan juguetes y muebles de tamaño infantil.

Actitud:

Evitar reaccionar en exceso o hacer juicio. Se debe mantener una neutralidad emocional, abordar la situación con amplitud de mente y no perjudicial para los afectados.

Comenzar con preguntas no amenazantes, tales como:

- ¿En qué curso estas?
- ¿Tienes amigos en el curso?
- ¿Qué juegos son tus preferidos?
- ¿Qué es lo que más te gusta de la escuela?
- ¿Con quién vives?
- ¿Compartes tu habitación? ¿Con quién?
- ¿Tienes mascotas?, entre otras.

Luego continuar con preguntas que inicien con “QUÉ” en vez de “POR QUE” como por ejemplo:

- ¿Qué te hizo decidir contarle esto a alguien?
- ¿Qué fue lo que ocurrió?
- ¿Cuándo ocurrió?

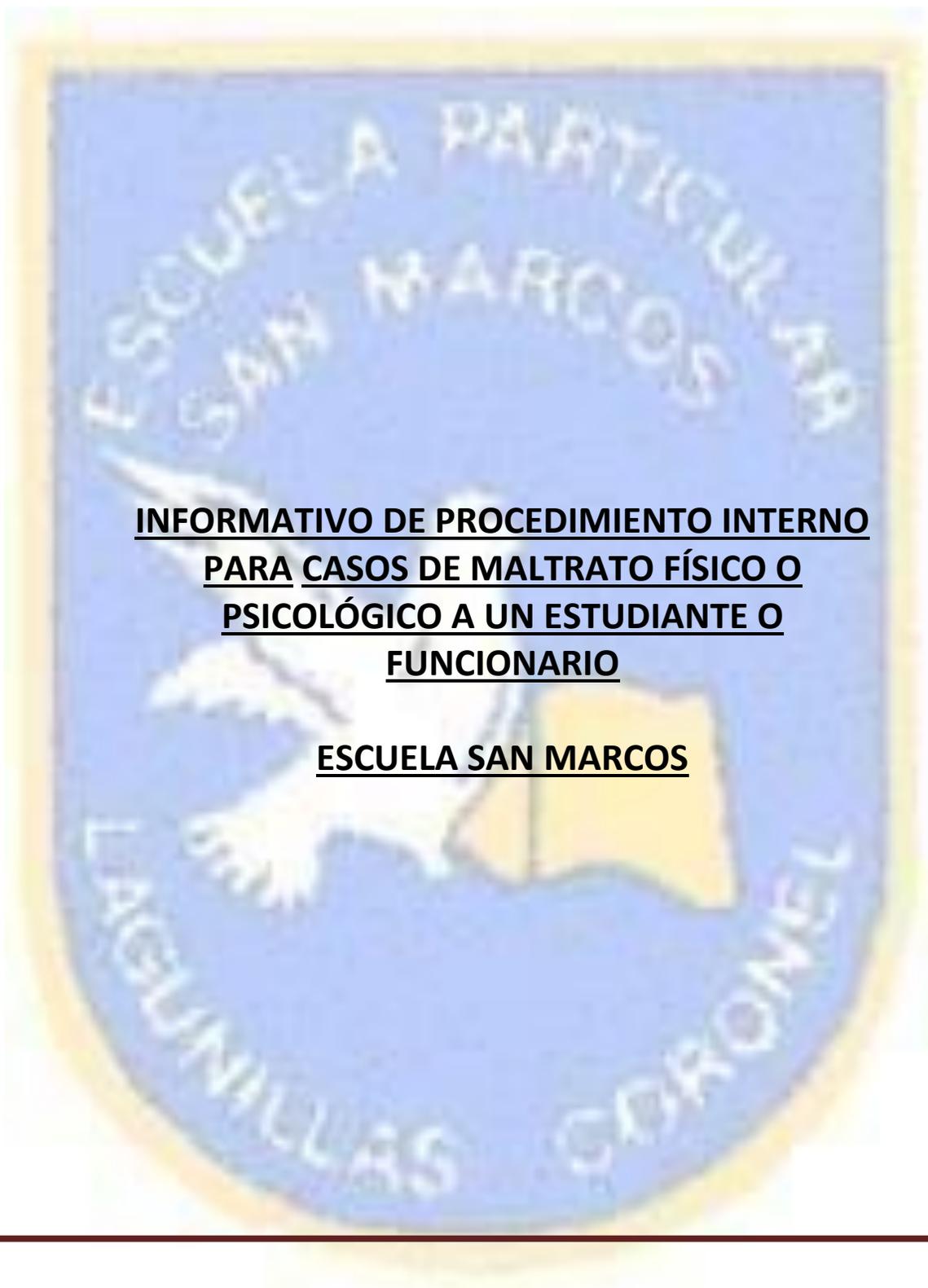
¿Cómo te sentiste?



- ¿Qué más recuerdas?, entre otras.

Los menores victimizados sexualmente se sienten con frecuencia responsables de haber participado de los actos abusivos, confundidos, con sentimientos de traición y dolor por ello es recomendable:

- Aliviar sentimientos de culpa.
- Reafirmar que no es responsable de lo ocurrido.
- Expresar su fe en que él o ella está diciendo la verdad.
- Reafirmar al niño/a que es bueno contarlo y ser sincero.



**INFORMATIVO DE PROCEDIMIENTO INTERNO
PARA CASOS DE MALTRATO FÍSICO O
PSICOLÓGICO A UN ESTUDIANTE O
FUNCIONARIO**

ESCUELA SAN MARCOS



PROCEDIMIENTO INTERNO PARA CASOS DE MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO.

INTRODUCCIÓN

Este documento pretende otorgar a la comunidad educativa las orientaciones procedimentales para enfrentar situaciones específicas, que den garantía del ejercicio de los Derechos de los Niños, Niñas y/o Adolescentes de nuestro establecimiento.

Es por esta razón que la Escuela San Marcos a considerado relevante incorporar temáticas atingentes en nuestra sociedad y asumir la responsabilidad que nos compete en pos de la protección y ejercicios de los derechos fundamentales de nuestros estudiantes.

El equipo técnico pedagógico debe contar con la agudeza y empatía para detectar y saber cómo proceder al sospechar o detectar a alumnos que estén enfrentando situaciones de vulneración grave de derechos, como.

- Maltrato Físico.
- Maltrato psicológico.

En este escenario complejo tanto directivos, docente y asistentes de la educación asumen responsabilidad frente a los alumnos y alumnas que se están atendiendo, debiendo velar por el ejercicio de sus derechos manifestados en la Convención Internacional de los Derechos de los niños, niñas y/o adolescente en la que nuestro país se suscribe desde el año 1990, en que todos los estamentos de esta unidad educativa asumen el compromiso de activar este protocolo específico de acción que a continuación se describe.

¿QUÉ ES MALTRATO INFANTIL?

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”. Dentro del grupo familiar se distinguen los siguientes tipos de maltrato:

Tipo de maltrato Activo Pasivo

Tipo de Maltrato	Activo	Pasivo
Físico	Abuso Físico	Abandono Físico
Emocional	Maltrato Emocional	Abandono Emocional
Sexual	Abuso Sexual	

Maltrato físico: Cualquier acción no accidental que provoque daño físico o enfermedad en el niño/a o adolescente o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.

- **Lesiones graves:** aquellas que causan al niño/a o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más.



Escuela Particular San Marcos

- **Lesiones menos graves:** aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31 días, considerando calidad de las personas y circunstancias de los hechos (edad de los involucrados, existencia de vínculo, parentesco, subordinación entre víctima y agresor, así como también la agresión ocurrió como defensa propia, fue en complicidad con mas agresores etc.) .

Maltrato emocional: el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente.

También se incluye el rechazo, el aislamiento, atemorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.

Abandono y negligencia: se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.

El contexto escolar no está exento de maltratos o de violencia, ya que el maltrato se puede reflejar en conductas de diversa índole, entre las que encontramos:

Agresiones físicas: dentro de estas se encuentran las Directas: Peleas, golpes, palizas, empujones o Indirectas: pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones.

Agresiones verbales: dentro de estas se encuentran las Directas: insultos a la víctima y/o su familia, ofender poniendo en evidencia características distintivas de la víctima o Indirectas: hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras, en la actualidad se está utilizando el teléfono móvil y redes sociales informáticas como vía para este tipo de maltrato.

Intimidación, chantaje y amenazas: para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiera.

El niño, niña o adolescente maltratado emocional o psicológicamente puede:

- Actuar de manera impredecible, estar muy tranquilo en un momento y más tarde muy violento (a) o enojado (a).
- Ser muy tímido (a) o retraído (a).
- Mostrar conductas muy adaptativas y complacientes.
- Deseo de llamar la atención.
- Ser Hiperactivo.
- Tratar mal a sus juguetes: pegarle a la muñeca y decirle “eres mala”.



PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO

1.- SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ESTUDIANTE POR PARTE DE UNA PERSONA EXTERNA AL COLEGIO.

1.1 El contexto de esta situación corresponde a la declaración directa del alumno al profesor u otro funcionario de la comunidad educativa o que este visualice el maltrato físico o psicológico realizado hacia un estudiante. Inmediatamente se procede a:

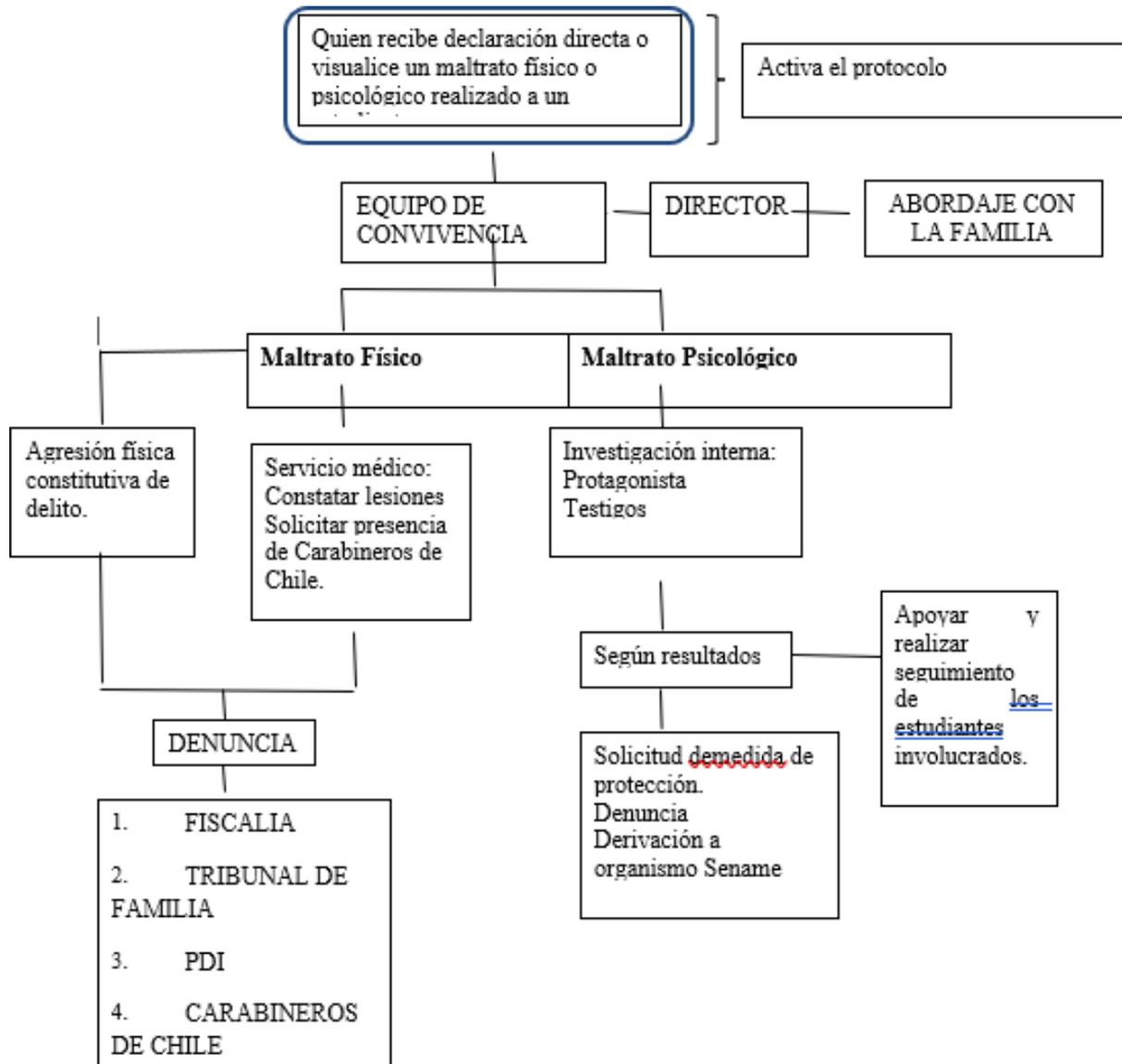
Responsable y/o encargado de activar el protocolo

- a) La persona de la comunidad educativa que recibe el relato directo o visualiza la presencia de un maltrato físico o psicológico, en un plazo máximo de 24 horas (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) es el encargado de activar el protocolo de actuación. Quien recibe el reporte del maltrato de un adulto a un niño/a o adolescente, debe escucharlo con atención, respeto, darle importancia y no hacer juicio previo.
- b) La persona que activa el protocolo (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) deberá informar dentro del plazo establecido al Encargado de convivencia escolar u/o inspector general quien es el encargado de ejecutar el proceso correspondiente (plazo de 72 horas para ejecutar protocolo) (esto puede ser verbal o escrita), además deberá informar al Director de los hechos ocurridos. Quien resguardará la integridad del o los estudiantes involucrados, realizando denuncia en tribunales de familia, PDI u otro organismo mediante ordinario u oficio a página oficial www.pjud.cl con su clave única, si el caso constituye vulneración de derechos. (plazo de 24 horas)
- c) En el caso de agresiones físicas recientes se deberá llevar al estudiante de forma inmediata al servicio médico más cercano (CESFAM Lagunillas, SAPU Lagunillas, Hospital de Coronel) para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito). Además, se solicitará la presencia de Carabineros de Chile y en paralelo se informará de inmediato al padre, madre o apoderado de lo sucedido a través de llamada telefónica que quedará en el libro de registro y se le orientará sobre las posibles acciones que pudiera seguir en estos casos. (En un plazo de 24 horas)
- d) El funcionario que sea víctima de alguna situación de agresión contará con el apoyo psicológico del equipo de convivencia escolar, además se le sugerirá recibir ayuda externa, siempre dependiendo del impacto que genere en el afectado, pudiendo ser derivado a la mutual de seguridad según corresponda. De igual forma el funcionario tendrá la libertad de tomar medidas legales al respecto.
- e) El Director del establecimiento dará inicio a la investigación interna para esclarecer los hechos y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las medidas y sanciones correctivas adecuadas. Si los involucrados no asisten se deberá informar a los apoderados dejando registro de la situación y citándolos en lugar de sus pupilos (debe quedar registro de lo ocurrido). (En un plazo de 72 horas)



Escuela Particular San Marcos

- f) Durante el transcurso de la investigación se deberá asegurar la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- g) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se indique la fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos.
- h) La Dirección deberá dejar constancia en la hoja de vida del alumno/a.
- i) El equipo de convivencia, realizará seguimiento de lo ocurrido y proporcionará de psicoeducación a los estudiantes involucrados, resguardando su integridad psicológica.
- j) Convivencia escolar realizará un acompañamiento a la familia del o los estudiantes involucrados, resguardando su integridad psicológica.





2).- SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN ESTUDIANTE POR PARTE DE UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO.

El contexto de esta situación corresponde a la declaración directa del alumno o de terceros al profesor u otro funcionario de la comunidad educativa. Inmediatamente se procede a:

Responsable y/o encargado de activar el protocolo

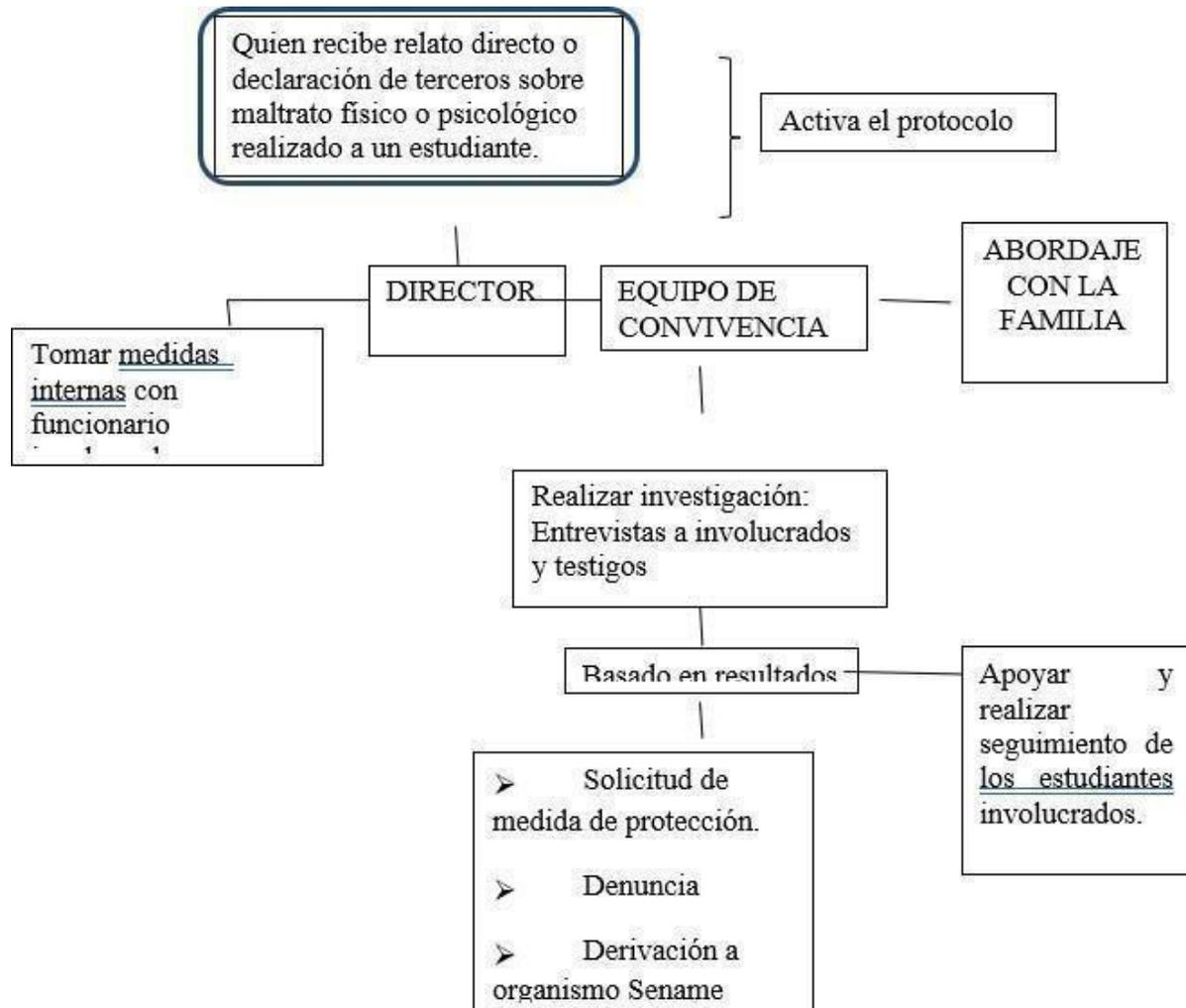
La persona de la comunidad educativa (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivo) que recibe el relato directo, visualiza o se entera por terceros de la presencia de un maltrato físico o psicológico es el encargado de activar el protocolo de actuación. (plazo máximo de 24 horas) Quien recibe el reporte del maltrato de un Funcionario del establecimiento a un niño/a o adolescente, debe escucharlo con atención, respeto, darle importancia y no hacer juicio previo.

- a) La persona de la comunidad educativa que recibe el relato directo o visualiza la presencia de un maltrato físico o psicológico, en un plazo máximo de 24 horas (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) es el encargado de activar el protocolo de actuación. Quien recibe el reporte del maltrato de un adulto a un niño/a o adolescente, debe escucharlo con atención, respeto, darle importancia y no hacer juicio previo.
- b) La persona que activa el protocolo (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) deberá informar dentro del plazo establecido al Encargado de convivencia escolar u/o inspector general quien es el encargado de ejecutar el proceso correspondiente (plazo de 72 horas para ejecutar protocolo) (esto puede ser verbal o escrita), además deberá informar al Director de los hechos ocurridos. Quien resguardará la integridad del o los estudiantes involucrados, realizando denuncia en tribunales de familia, PDI u otro organismo mediante ordinario u oficio a página oficial www.pjud.cl con su clave única, si el caso constituye vulneración de derechos. (plazo de 24 horas)
- c) En el caso de agresiones físicas recientes se deberá llevar al estudiante de forma inmediata al servicio médico más cercano (CESFAM Lagunillas, SAPU Lagunillas, Hospital de Coronel) para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito). Además se solicitará la presencia de Carabineros de Chile, PDI y en paralelo se informará de inmediato al padre, madre o apoderado de lo sucedido a través de llamada telefónica que quedará en el libro de registro y se le orientará sobre las posibles acciones que pudiera seguir en estos casos. (En un plazo de 24 horas)
- d) El estudiante que sea víctima de alguna situación de agresión contará con el apoyo psicológico del equipo de convivencia escolar, además se le sugerirá recibir ayuda externa, siempre dependiendo del impacto que genere en el afectado, De igual forma la familia del estudiante tendrá la libertad de tomar medidas legales al respecto.



Escuela Particular San Marcos

- e) El Director del establecimiento dará inicio a la investigación interna para esclarecer los hechos y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las medidas y sanciones correctivas adecuadas. (apartar al funcionario de sus labores mientras dure la investigación correspondiente) Si los involucrados no asisten se deberá informar a los apoderados dejando registro de la situación y citándolos en lugar de sus pupilos (debe quedar registro de lo ocurrido). (En un plazo de 72 horas)
- f) Durante el transcurso de la investigación se deberá asegurar la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- g) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se indique la fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos.
- h) La Dirección deberá dejar constancia en la hoja de vida del funcionario.
- i) El equipo de convivencia, realizará seguimiento de lo ocurrido y proporcionará de psicoeducación a los estudiantes involucrados, resguardando su integridad psicológica.
- j) Convivencia escolar realizará un acompañamiento a la familia del o los estudiantes involucrados, resguardando su integridad psicológica.





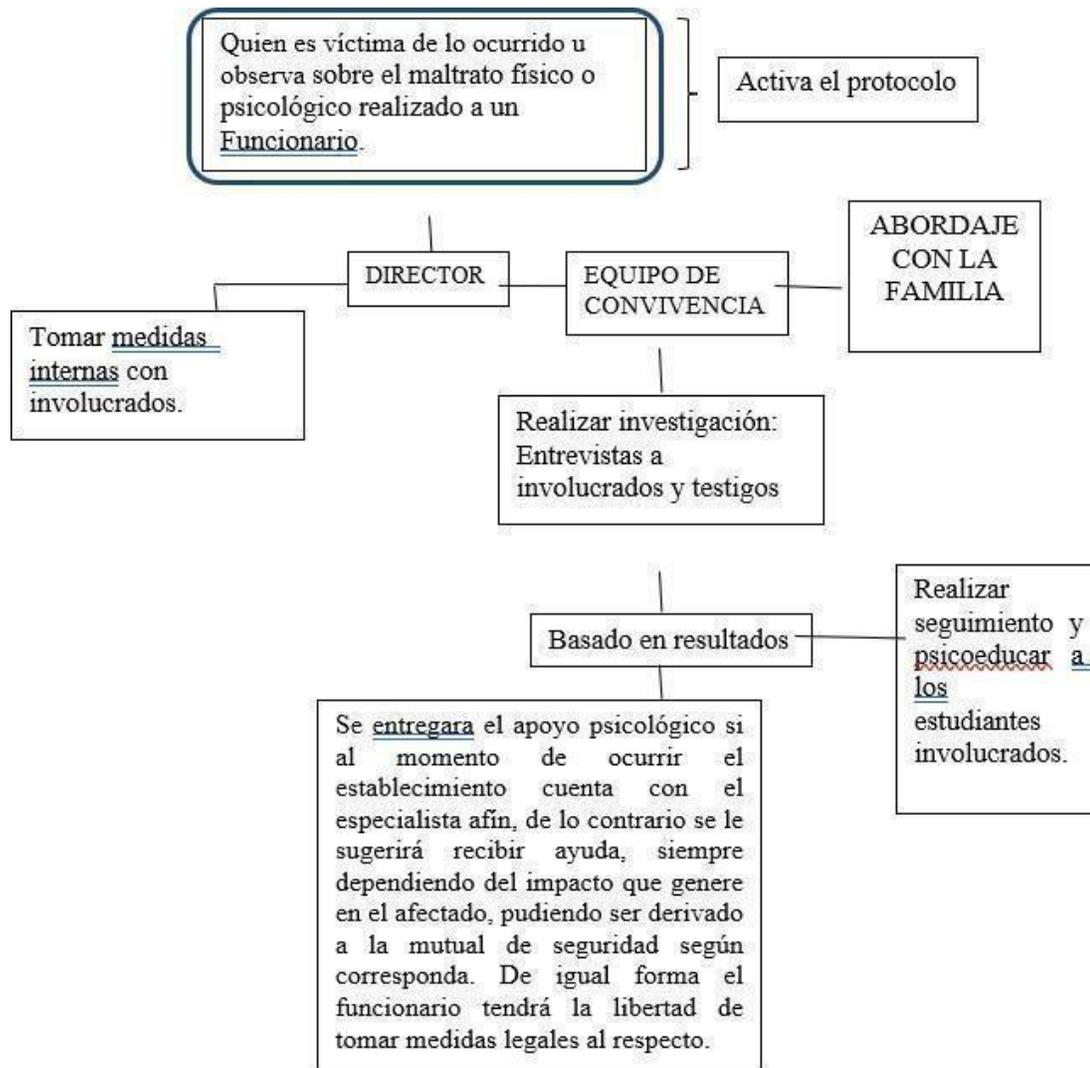
3).- SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN FUNCIONARIO POR PARTE DE UN ESTUDIANTE.

La escuela San Marcos también entiende que las víctimas de las agresiones físicas o psicológicas pueden ser los propios funcionarios de éste, sean docentes, asistente de la educación, directivo o administrativo. Es función de la escuela no sólo velar por la seguridad de sus estudiantes, sino también de los colaboradores de la actividad docente. Por ello, el presente Protocolo se aplicará también en casos en que el agresor sea un alumno o alumna, teniendo como víctima a un funcionario del establecimiento escolar.

- a) La persona de la comunidad educativa que recibe el relato directo o visualiza la presencia de un maltrato físico o psicológico, en un plazo máximo de 24 horas (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) es el encargado de activar el protocolo de actuación. Quien recibe el reporte del maltrato de un adulto a un niño/a o adolescente, debe escucharlo con atención, respeto, darle importancia y no hacer juicio previo.
- b) La persona que activa el protocolo (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) deberá informar dentro del plazo establecido al Encargado de convivencia escolar u/o inspector general quien es el encargado de ejecutar el proceso correspondiente (plazo de 72 horas para ejecutar protocolo) (esto puede ser verbal o escrita), además deberá informar al Director de los hechos ocurridos.
- c) En el caso de agresiones físicas recientes se deberá llevar al funcionario de forma inmediata al servicio médico más cercano (CESFAM Lagunillas, SAPU Lagunillas, Hospital de Coronel) para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito). Además se solicitara la presencia de Carabineros de Chile, PDI y en paralelo se informará de inmediato al padre, madre o apoderado de lo sucedido a través de llamada telefónica que quedará en el libro de registro y se le orientará sobre las posibles acciones que pudiera seguir en estos casos. Además se oficiará la información a tribunal de familia (www.pjud.cl) (En un plazo de 24 horas)
- d) El funcionario que sea víctima de alguna situación de agresión contará con el apoyo psicológico del equipo de convivencia escolar, además se le sugerirá recibir ayuda externa, siempre dependiendo del impacto que genere en el afectado, pudiendo ser derivado a la mutual de seguridad según corresponda. De igual forma el funcionario tendrá la libertad de tomar medidas legales al respecto.
- e) El Director del establecimiento dará inicio a la investigación interna para esclarecer los hechos y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las medidas y sanciones correctivas adecuadas. Si los involucrados no asisten se deberá informar a los apoderados a través de llamada telefónica dejando registro de la situación y citándolos en lugar de sus pupilos (debe quedar registro de lo ocurrido). (En un plazo de 72 horas)
- f) Durante el transcurso de la investigación se deberá asegurar la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.



- g) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se indique la fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos.
- h) La Dirección deberá dejar constancia en la hoja de vida del alumno/a.
- i) El equipo de convivencia, realizará seguimiento de lo ocurrido y proporcionará de psicoeducación a los estudiantes involucrados.

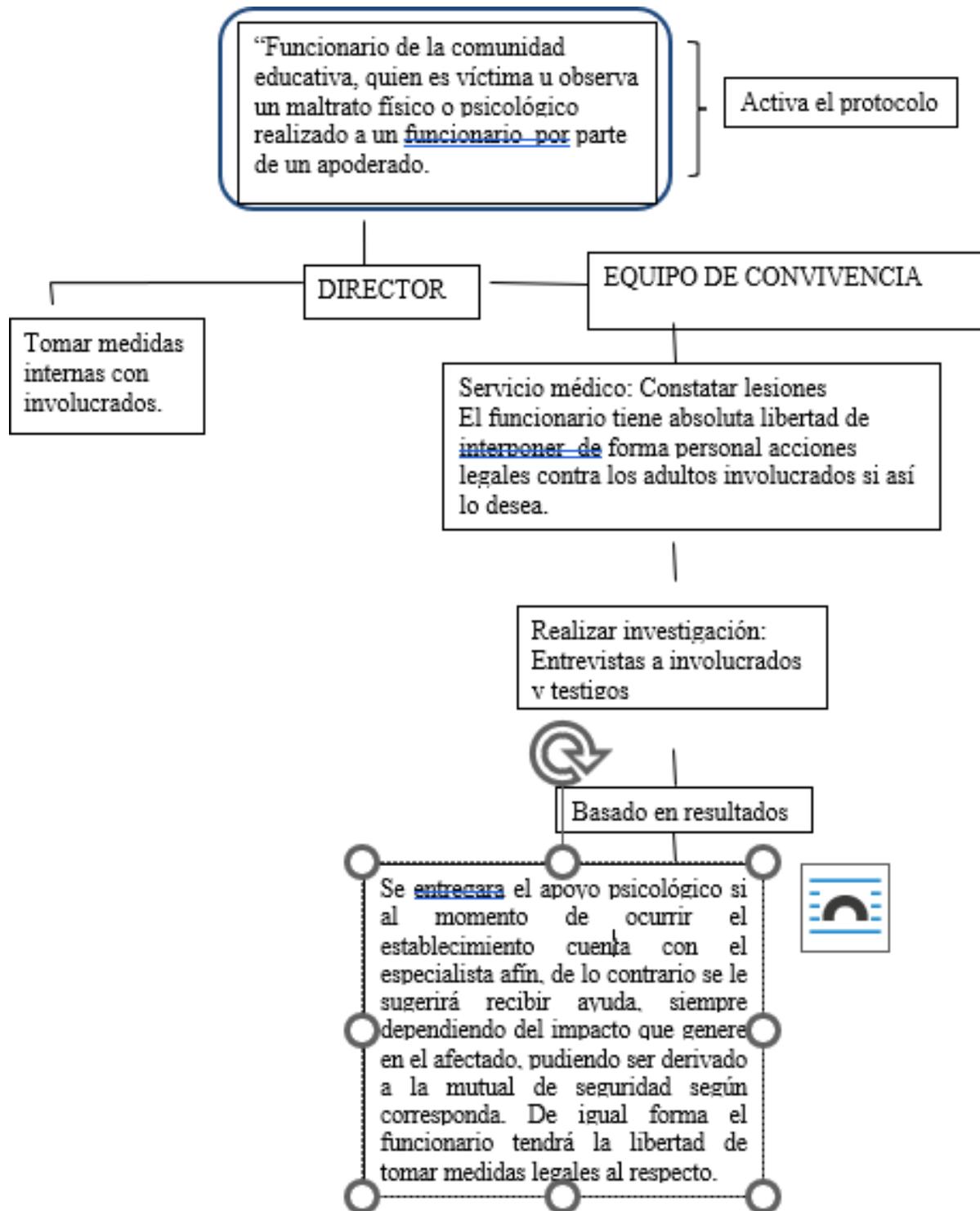




4).- SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN FUNCIONARIO POR PARTE DE UN APODERADO.

La escuela San Marcos también entiende que las víctimas de las agresiones físicas o psicológicas pueden ser los propios funcionarios de éste, sean docentes, asistente de la educación, directivo o administrativo. Es función de la escuela no sólo velar por la seguridad de sus estudiantes, sino también de los colaboradores de la actividad docente. Por ello, el presente Protocolo se aplicará también en casos en que el agresor sea un apoderado, teniendo como víctima a un funcionario del establecimiento escolar.

- a) La persona de la comunidad educativa que recibe el relato directo o visualiza la presencia de un maltrato físico o psicológico, en un plazo máximo de 24 horas (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) es el encargado de activar el protocolo de actuación. Quien recibe el reporte del maltrato de un adulto a un funcionario, debe escucharlo con atención, respeto, darle importancia y no hacer juicio previo.
- b) La persona que activa el protocolo (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) deberá informar dentro del plazo establecido al Encargado de convivencia escolar u/o inspector general quien es el encargado de ejecutar el proceso correspondiente (plazo de 72 horas para ejecutar protocolo) (esto puede ser verbal o escrita), además deberá informar al Director de los hechos ocurridos.
- c) En el caso de agresiones físicas recientes se deberá llevar al funcionario de forma inmediata al servicio médico más cercano (CESFAM Lagunillas, SAPU Lagunillas, Hospital de Coronel) para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito). Además se solicitará la presencia de Carabineros de Chile, PDI y se oficiará la información a tribunal de familia o fiscalía (www.pjud.cl) (plazo máximo de 24 horas)
- d) El funcionario que sea víctima de alguna situación de agresión contará con el apoyo psicológico del equipo de convivencia escolar, además se le sugerirá recibir ayuda externa, siempre dependiendo del impacto que genere en el afectado, pudiendo ser derivado a la mutual de seguridad según corresponda. De igual forma el funcionario tendrá la libertad de tomar medidas legales al respecto.
- e) El Director del establecimiento dará inicio a la investigación interna para esclarecer los hechos y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las medidas y sanciones correctivas adecuadas.
- f) Durante el transcurso de la investigación se deberá asegurar la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- g) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se indique la fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos.
- h) La Dirección deberá dejar constancia en la hoja de vida del alumno/a.
- i) El equipo de convivencia, realizará seguimiento de lo ocurrido y proporcionará de psicoeducación a los estudiantes involucrados.



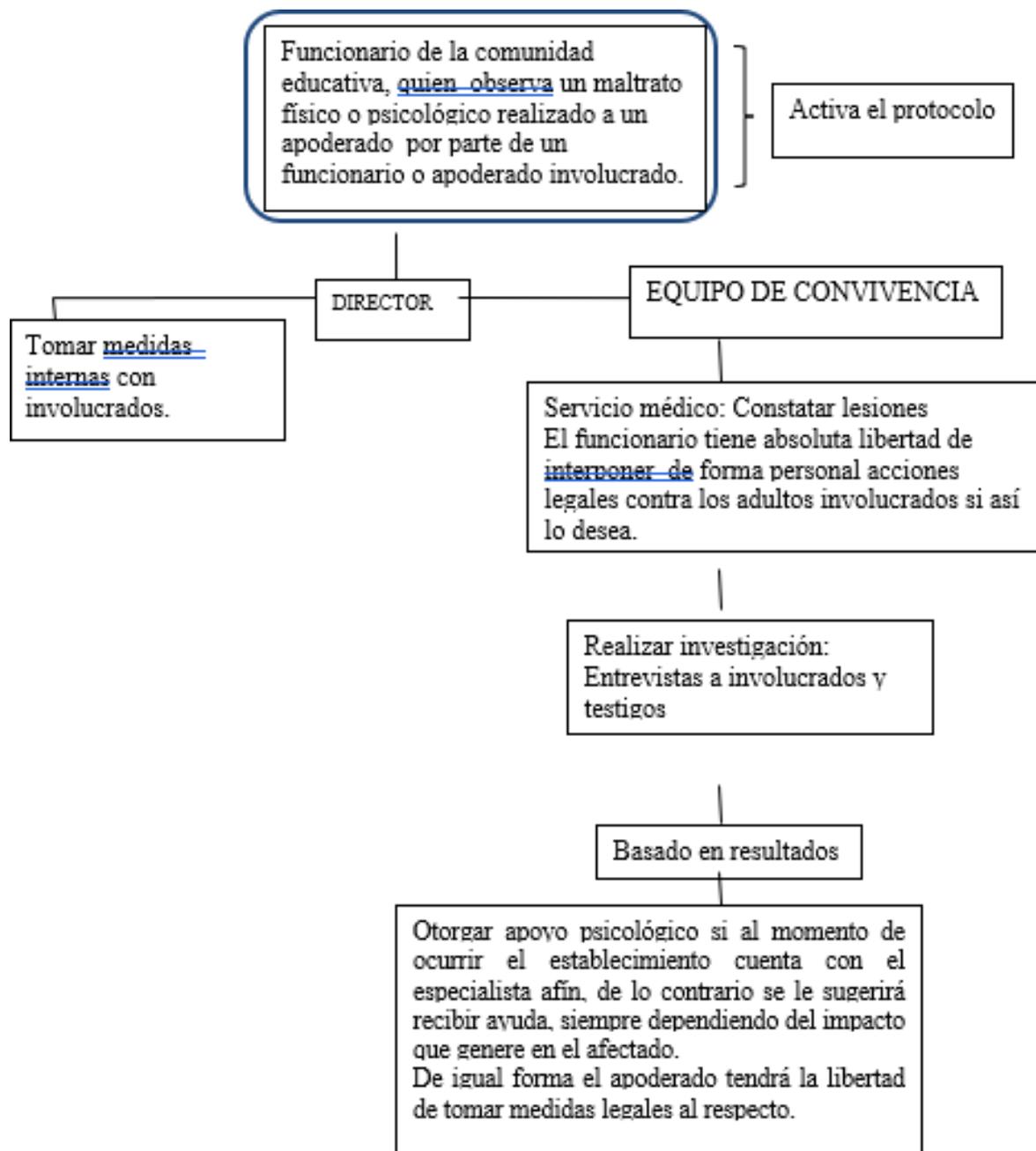


5).- SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO O PSICOLÓGICO DE UN APODERADO POR PARTE DE UN FUNCIONARIO.

La escuela San Marcos también entiende que las víctimas de las agresiones físicas o psicológicas pueden ser los propios funcionarios de éste, sean docentes, asistente de la educación, directivo o administrativo. Es función de la escuela no sólo velar por la seguridad de sus estudiantes, sino también de los colaboradores de la actividad docente. Por ello, el presente Protocolo se aplicará también en casos en que el agresor sea funcionario, teniendo como víctima a un apoderado del establecimiento escolar.

- a) La persona de la comunidad educativa que recibe el relato directo o visualiza la presencia de un maltrato físico o psicológico, en un plazo máximo de 24 horas (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) es el encargado de activar el protocolo de actuación. Quien recibe el reporte del maltrato de un adulto a un niño/a o adolescente, debe escucharlo con atención, respeto, darle importancia y no hacer juicio previo.
- b) La persona que activa el protocolo (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) deberá informar dentro del plazo establecido al Encargado de convivencia escolar u/o inspector general quien es el encargado de ejecutar el proceso correspondiente (plazo de 72 horas para ejecutar protocolo) (esto puede ser verbal o escrita), además deberá informar al Director de los hechos ocurridos.
- c) En el caso de agresiones físicas recientes se deberá llevar al funcionario de forma inmediata al servicio médico más cercano (CESFAM Lagunillas, SAPU Lagunillas, Hospital de Coronel) para constatar lesiones y el impacto que dicha agresión pudiese causar (esto por ser un hecho constitutivo de delito). Además se solicitará la presencia de Carabineros de Chile, PDI o algún organismo competente y en paralelo se informará de inmediato al padre, madre o apoderado de lo sucedido a través de llamada telefónica que quedará en el libro de registro y se le orientará sobre las posibles acciones que pudiera seguir en estos casos. (En un plazo de 24 horas)
- d) El funcionario que sea víctima de alguna situación de agresión contará con el apoyo psicológico del equipo de convivencia escolar, además se le sugerirá recibir ayuda externa, siempre dependiendo del impacto que genere en el afectado, pudiendo ser derivado a la mutual de seguridad según corresponda. De igual forma el funcionario tendrá la libertad de tomar medidas legales al respecto.
- e) El Director del establecimiento dará inicio a la investigación interna para esclarecer los hechos y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las medidas y sanciones correctivas adecuadas.
- f) Durante el transcurso de la investigación se deberá asegurar la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- g) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se indique la fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos.
- h) La Dirección deberá dejar constancia en la hoja de vida del alumno/a.

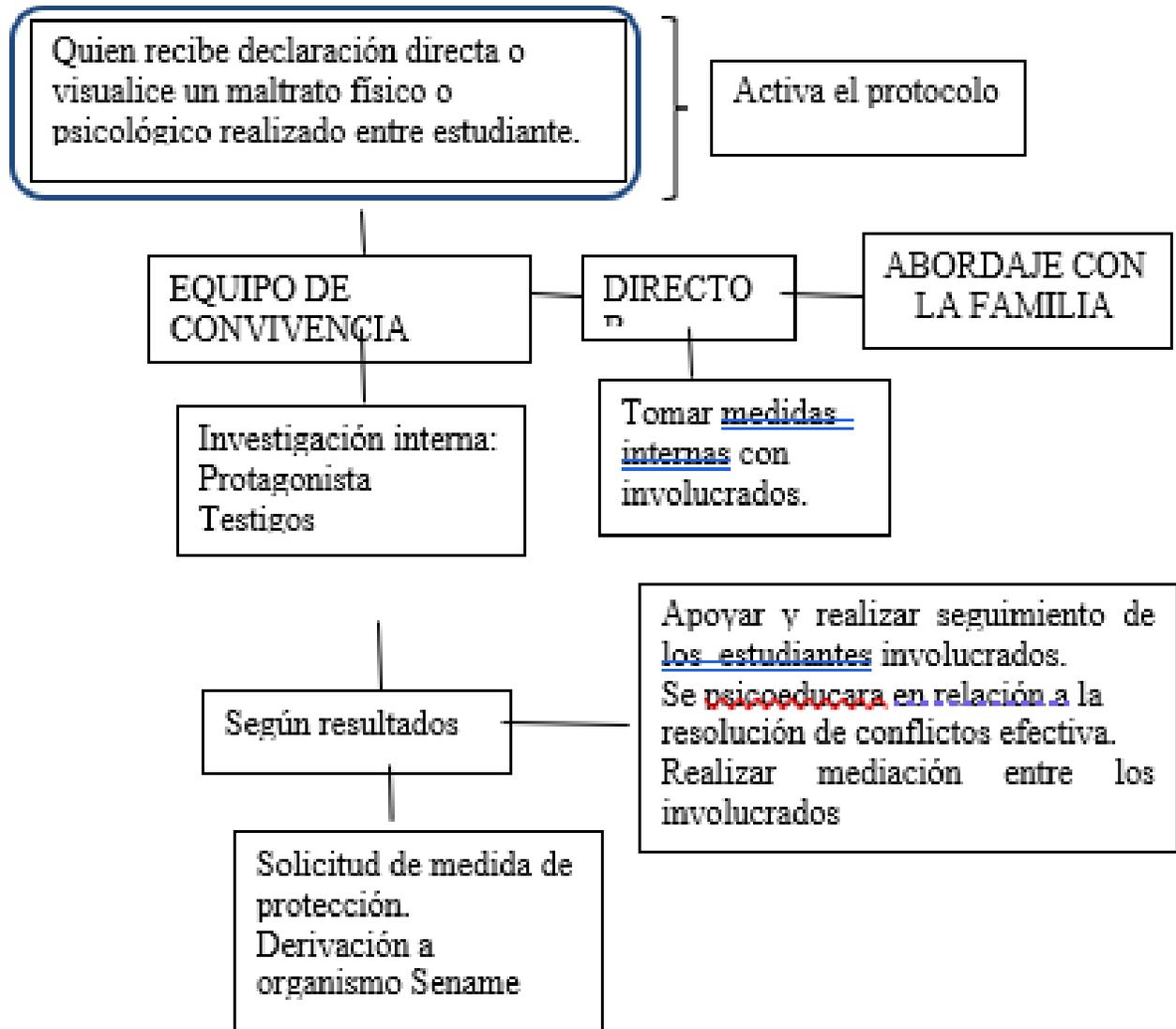
i) El equipo de convivencia, realizará seguimiento de lo ocurrido y proporcionará de psicoeducación a los estudiantes involucrados.





6).- SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO Y PSICOLÓGICO ENTRE PARES.

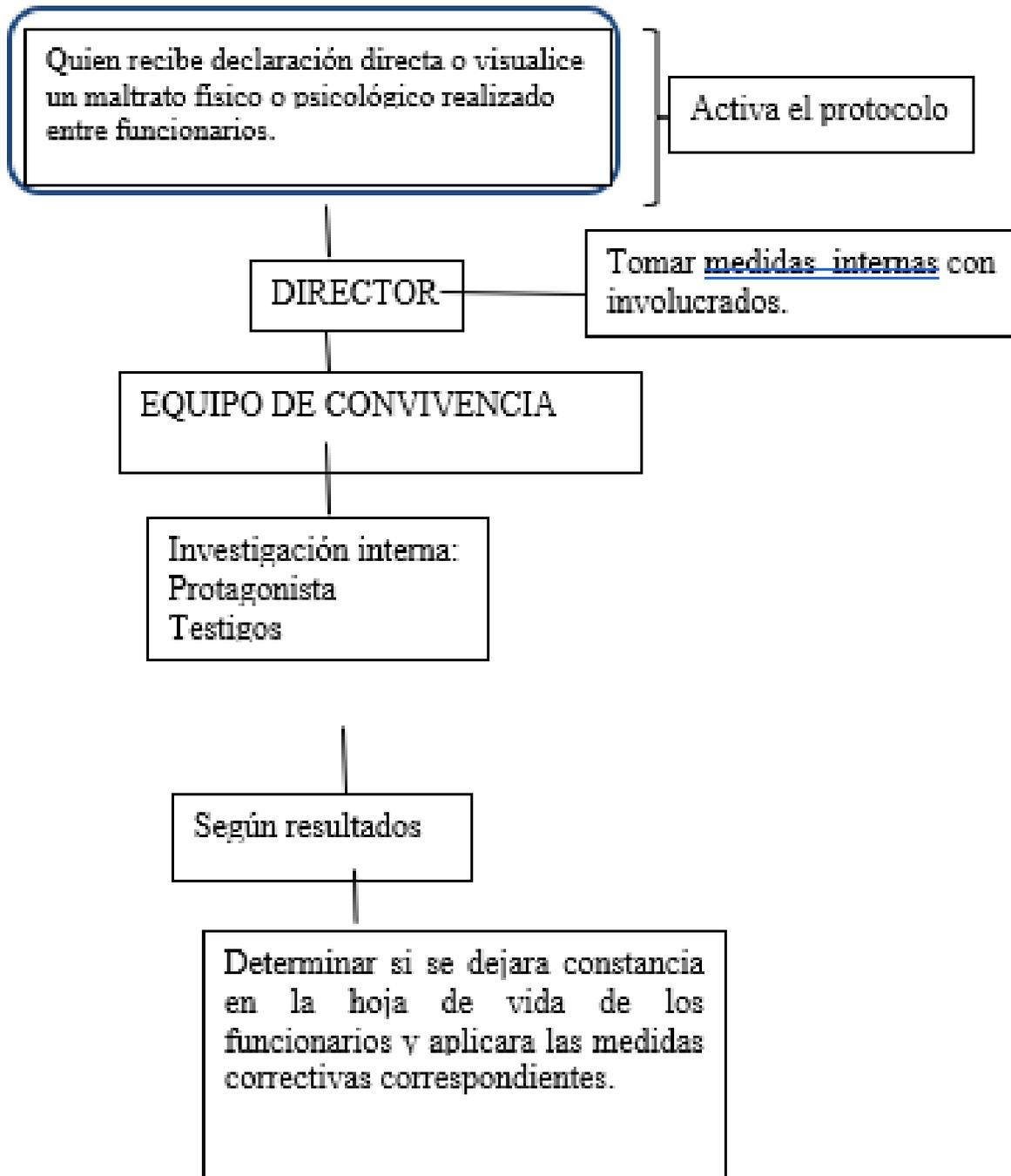
- a) Quien recibe declaración directa o visualice un maltrato físico o psicológico realizado entre estudiante. Activara el protocolo.
- b) La persona que activa el protocolo deberá informar inmediatamente al Equipo de convivencia, quien a su vez informara a Director, el cual dispondrá a dar inicio a una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades de los involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las medidas internas y correctivas correspondientes. En forma paralela se les informara de lo ocurrido a los padres de los estudiantes involucrados a través de llamada telefónica.
- c) El Equipo de Convivencia Escolar, deberá de manera reservada entrevistar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes, para esto se tendrán 72 hrs.
- d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se indique la fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos (los cuáles deben considerar plazos de realización).
- f) La Dirección de la Escuela Particular San Marcos, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno, deberá dejar constancia en la hoja de vida del estudiante y aplicara las medidas correctivas correspondientes.
- g) Luego de obtener los resultados de la investigación se determinara si se solicitara una medida de protección, derivara a un organismo del Sename y/o realizara un seguimiento y otorgara el apoyo necesario para las personas involucradas.





7).-SITUACIÓN DE MALTRATO FÍSICO Y PSICÓLOGICO ENTRE FUNCIONARIOS.

- a) Quien recibe declaración directa o visualice un maltrato físico o psicológico realizado entre funcionarios. Activara el protocolo.
- b) La persona que activa el protocolo deberá informar inmediatamente al Director, quien a su vez informara al equipo de convivencia, el cual dispondrá a dar inicio a una investigación interna para el esclarecimiento de los hechos y responsabilidades de los involucrados, y así recabar los antecedentes necesarios para efectuar las medidas internas y correctivas correspondientes.
- c) El Equipo de Convivencia Escolar, deberá de manera reservada entrevistar a los involucrados o testigos de un hecho de violencia escolar para recabar antecedentes, para esto se tendrán 72 hrs.
- d) Durante el trascurso de la investigación se deberán tomar las medidas necesarias que aseguren la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- e) De cada entrevista y/o procedimiento investigativo, deberá quedar registro por escrito, donde se indique la fecha, nombre y firma de los participantes, descripción de los hechos y acuerdos establecidos (los cuáles deben considerar plazos de realización).
- f) La Dirección de la Escuela Particular San Marcos, bajo los sistemas de registro que disponga de acuerdo a su Reglamento Interno, deberá dejar constancia en la hoja de vida de los funcionarios y aplicara las medidas correctivas correspondientes.





Escuela Particular San Marcos

ANEXOS



Anexo 1: INFORME PARA ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO

(Confidencial)

Por este medio se le informa que existe sospecha o se toma conocimiento de que en el establecimiento educacional se presenta una situación de _____ por lo que se procede a activar el Protocolo de actuación

para intervenir en situaciones de _____.

Datos de la persona estudiante involucrada

Nombre	
Curso	
Fecha de Nacimiento	
Edad	

Origen de la solicitud (quien informa sobre la situación):

Marque con una x

Detección Estudiante	Personal asistente de la educación
Dirección	<input type="checkbox"/> Equipo disciplinario
Personal docente	<input type="checkbox"/> Otro: _____

Breve descripción de los hechos:

Nombre de persona a cargo de activar el Protocolo: _____

Firma: _____ Fecha: _____



Anexo 2: Pauta de Entrevista a Apoderados

Nombre estudiante	
Edad	
Curso	
Nombre Apoderado	
Fecha Entrevista	
Situación que genera entrevista	Activación Protocolo Bullying _____ Activación Protocolo Maltrato Físico o Psicológico _____ Activación Protocolo Abuso Sexual _____
Resultados Entrevista	
Acuerdos	

Firma Apoderado/a

Firma Equipo de Convivencia



Anexo 3: Pauta de Informe de Cierre Protocolo

Nombre(s) y curso(s) denunciante(s)	
Nombre y cargo persona denunciada	
Fecha de informe de investigación	

Procedimientos aplicados	si	no
Entrevista denunciante(s)		
Entrevista apoderado(s)		
Entrevista persona denunciada		
Entrevista testigos		

Breve descripción de los antecedentes recopilados

Conclusiones y Sugerencia

Derivación a redes:

II. Si _____ No _____

III. Cuáles _____

Observaciones:

**Nombre y Firma
Encargado de Convivencia Escolar**



Anexo 4: Pauta de Ingreso a Convivencia Escolar y Plan de Intervención

Nombre estudiante	
Curso	
Profesor/a Jefe	
Motivo ingreso a Convivencia Escolar	
Profesional que deriva	
Fecha de Ingreso a Convivencia Escolar	
Profesional a cargo de la Intervención	
Objetivo General de la Intervención	
Objetivos Específicos	
Frecuencia de las intervenciones	
Plazo para ejecutar las intervenciones	

Firma Profesional a cargo



Escuela Particular San Marcos



PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR



Fundamentos

El desarrollo de las presentes orientaciones a las comunidades educativas en la prevención de accidentes escolares, se enmarca en el Plan Escuela Segura impulsado por el Ministerio de Educación, que tiene por objetivo potenciar y fortalecer un ambiente seguro y protector en todos los establecimientos educacionales del país, generando una cultura de protección y cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes, tarea que es de responsabilidad de toda la comunidad educativa.

El tratamiento de esta temática en los procesos de enseñanza y aprendizaje, se debe abordar transversalmente, esto es fundamental cuando se quiere disminuir la vulnerabilidad a la que están expuestos niños, niñas y adolescentes en situaciones de amenaza o peligro.

Los docentes deben considerar que el diseño curricular permite integrar en las actividades de aprendizaje, los contenidos específicos referidos al autocuidado y la prevención de riesgos conforme a las realidades geográficas y socioculturales de cada comunidad educativa. Su inclusión en el Proyecto Educativo Institucional ratifica la acción formadora integral que requieren los niños, niñas y adolescentes en su proceso formativo.



Conceptos Relevantes:

Desde esta perspectiva, los conceptos básicos sobre los cuales se deben trabajar estas orientaciones en las comunidades educativas, son:

Seguridad escolar: Conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales”.

Autocuidado: Capacidad progresiva que tienen niñas, niños, adolescentes y adultos de tomar decisiones, respecto de la valoración de la vida, de su cuerpo, de su bienestar y de su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su propia seguridad y con ello, prevenir riesgos.

Prevención de riesgos: Refiere a la preparación de medidas para anticiparse y minimizar un daño que es posible que ocurra; en el ámbito de la seguridad escolar, la prevención de riesgos implica que la comunidad educativa, en su conjunto, sea capaz de comprender y desarrollar recursos para identificar los riesgos, evitarlos, mitigarlos, y de responder en forma efectiva ante sus consecuencias.

La seguridad es un derecho humano, reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. En su Artículo 3º, señala: “todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

Para desarrollar una cultura de autocuidado y de prevención de riesgos de accidentes, es necesario tener clara la definición de accidente:

Se entiende por ***accidente*** “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”.

Un accidente, es provocado “a causa” de los estudios cuando se relaciona directamente con éstos, por ejemplo, cuando un estudiante se lesiona con una tijera recortando en la clase de tecnología, o cuando sufre una caída al entrar a la sala de clases, o un esguince en la clase de educación física.

Comité de Seguridad Escolar:

Es la instancia coordinadora de las acciones tendientes al autocuidado y la prevención de riesgos en la comunidad educativa, promoviendo la participación y el compromiso de todos/as los actores pertenecientes a ella, para el logro de una mayor seguridad y mejor calidad de vida de sus integrantes.

El comité debe considerar una completa visión de los riesgos a los que está expuesta la comunidad educativa, para ello, debe contar con el máximo de información respecto a las amenazas, vulnerabilidades y capacidades, para realizar una evaluación en el establecimiento educacional y su entorno.

Instancia propicia para canalizar la participación de las distintas entidades presentes en el espacio local de la escuela.



Preparar ensayos de evacuación con toda la comunidad educativa y haciendo uso de las redes de apoyo como Carabineros de Chile.

Publicación de procedimientos de evacuación a toda la comunidad y en forma particular en cada curso.

Disponer de la señalética adecuada en el establecimiento, con la finalidad de mantener informado a la comunidad educativa.

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

El Plan Integral de Seguridad Escolar, desarrollado a partir de los lineamientos que plantea la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ONEMI, es el instrumento que proporciona al establecimiento las bases metodológicas y procedimentales de actuación en caso de presentarse alguna emergencia que requiera la evacuación de la comunidad educativa.

Reconocer las causas de los accidentes a través de las acciones y condiciones inseguras

Acción insegura: Corresponde a cualquier acto de parte de la persona que puede provocar un accidente, por ejemplo, correr mirando hacia atrás, subir corriendo una escalera o de dos en dos los peldaños, llevar tijeras en los bolsillos, etc.

Condición insegura: En este caso, el riesgo está presente en los elementos materiales y en la infraestructura del establecimiento educacional, por ejemplo, mal estado del sistema eléctrico, baldosas sueltas, vías de evacuación no señalizadas, etc.

Protocolo ante la ocurrencia de un accidente escolar:

Es necesario contar con un protocolo frente a la ocurrencia de un accidente escolar, recordando que corresponden una serie de acciones determinadas ante un accidente. Lo primero que se debe consignar es el traslado del accidentado al servicio de salud público más próximo y la respectiva denuncia.

Ante la ocurrencia de un accidente escolar, el Estado de Chile cuenta con un seguro de accidentes escolares, que cubre a todos los estudiantes.

Los pasos a seguir ante un eventual accidente son los siguientes:

- Es responsabilidad de todos los funcionarios dar la primera atención a un alumno o alumna accidentado.
- Inmediatamente se ubica al profesor jefe del alumno, quién se hace cargo de la situación y dependiendo de la gravedad del hecho se informa a dirección.
- Desde dirección se ordena completar la ficha de accidente escolar. Paralelo a esto se llama a los padres para que concurran al establecimiento y sean derivados al servicio de atención médica.

ACCIONES Y ETAPAS DEL PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE.

Los procedimientos que se detallan a continuación se activarán cuando el estudiante se encuentre dentro del establecimiento o desarrollando alguna actividad fuera del mismo. En caso que el accidente ocurra durante el trayecto de su casa al colegio o del colegio a su casa, los apoderados pueden hacer uso del seguro escolar derivando a su hijo al servicio de salud más cercano, luego solicitar el acta al encargado de seguridad escolar, para hacer uso del seguro.

1) Accidentes con consecuencias leves.

SITUACIÓN	ACCIÓN	ETAPA	RESPONSABLES
ESTUDIANTE SUFRE ACCIDENTE CON CONSECUENCIAS LEVES	1) El o los funcionarios que sean testigos presenciales o se encuentren cerca del estudiante accidentado, debe asistir inmediatamente y atenderlo 2) El funcionario mencionado anteriormente solicita a uno de los presentes que vaya en busca del encargado de seguridad escolar. 3) Mientras tanto contiene al estudiante accidentado, impidiendo que se mueva del lugar hasta que llegue el encargado de seguridad. 4) El Encargado de seguridad escolar evalúa la situación y decide el siguiente procedimiento.	Asistir Acompañar Evaluar	Cualquier funcionario presente. Encargado de seguridad escolar.
	1) Si la lesión es leve, es derivado a enfermería y se procede a realizar los primeros auxilios, hasta estabilizar al estudiante. 2) Luego se informa al apoderado, vía telefónica, y juntos evalúan la necesidad de derivar al servicio de salud más cercano. Donde el apoderado asume esta responsabilidad. Si el apoderado no asiste será acompañado por el encargado de seguridad escolar. 3) Si el apoderado decide llevarlo al servicio de salud público, se le entrega el acta de declaración de accidente para hacer uso del seguro escolar. Finalmente, el encargado deja registro de la situación sucedida.	Atención Comunicación Derivación	Cualquier funcionario presente. Encargado de seguridad escolar.

2) Accidentes con consecuencias graves:

SITUACIÓN	ACCIÓN	ETAPA	RESPONSABLES
Estudiantes que sufren accidentes con consecuencias graves.	<ol style="list-style-type: none"> 1) El o los funcionarios que sean testigos presenciales o se encuentren cerca del estudiante accidentado, debe asistir inmediatamente y atenderlo. 2) El funcionario mencionado anteriormente solicita a uno de los presentes que vaya en busca del encargado de seguridad escolar. 3) Mientras tanto contiene al estudiante accidentado, impidiendo que se mueva del lugar hasta que llegue el encargado de seguridad. 4) El Encargado de seguridad escolar evalúa la situación y decide el siguiente procedimiento. 	<p>Asistir Acompañar Evaluar</p>	<p>Cualquier funcionario presente. Encargado de seguridad escolar</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 1) Acompaña al estudiante en el lugar del accidente hasta lograr calmar y controlar la situación, manteniéndolo tendido en el suelo. 2) Verificando que el accidentado se encuentra consciente y controlado, procede a atender el punto de la lesión. Evaluando cómo movilizar al sujeto a enfermería. (camilla, silla de ruedas o apoyo físico). 3) El encargado de seguridad escolar mientras acompaña y atiende al estudiante, designa a otro funcionario para informar a los apoderados y asistan a la escuela para derivarlos al servicio de salud más cercano. Si el apoderado no asiste, el encargado de seguridad escolar es el responsable de acompañar al estudiante. 4) Una vez que llegan los apoderados se explica los acontecimientos y el procedimiento que se llevó a cabo, finalmente se entrega el acta de declaración de accidente para que el apoderado asista al servicio de salud más 	<p>Atención Comunicación Derivación</p>	

	cercano y haga uso del seguro escolar. 5) Por último el encargado de seguridad deja registro de la situación sucedida.		
--	--	--	--

Centro de salud más cercano a nuestro establecimiento es: Hospital San José de Coronel

Dirección: Lautaro #600, Coronel Bio Bío. Fono: 422723250

Centro de Salud Familiar Lagunillas.

Dirección: Los Álamos 2428 lagunillas 1 Coronel. Fono: (42) 2 715071 SAPU Lagunillas.



Protocolo de desregulaciones de salud mental, casos de riesgos de conductas autolesivas y de riesgo vital





Fundamentación

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) En el mundo, uno de cada siete jóvenes de 10 a 19 años padece algún trastorno mental, un tipo de trastorno que supone el 13% de la carga mundial de morbilidad en ese grupo etario. La depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento se encuentran entre las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes. El suicidio (riesgo vital) es la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 29 años.

El hecho de no ocuparse de los trastornos de salud mental de los adolescentes tiene consecuencias que se extienden a la edad adulta, perjudican la salud física y mental de la persona y restringen sus posibilidades de llevar una vida plena en el futuro. (OMS, 2021).

Suicidio o riesgo vital y autolesiones

El suicidio es la cuarta causa de muerte entre los adolescentes mayores (15 a 19 años). Los factores de riesgo del suicidio son diversos: abuso del alcohol, malos tratos en la infancia, estigmatización a la hora de buscar ayuda, obstáculos que impiden recibir atención y el disponer de medios para suicidarse. Los medios digitales, como cualquier otro medio, pueden desempeñar un papel importante en la mejora o el empeoramiento de las medidas de prevención del suicidio. (OMS,2021).

DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS:

- **Conducta autolesiva:** Una conducta autolesiva se define como toda conducta deliberada destinada a producirse daño físico directo en el cuerpo, sin la intención de provocar la muerte
- **Riesgo vital:** Es toda condición clínica que implique riesgo de muerte o de secuela funcional grave, de no mediar atención médica inmediata e impostergable al ingreso a un establecimiento de salud. Contiene pensamientos de ideación suicida.
- **Ideación suicida:** Presencia de pensamientos intrusivos y repetitivos sobre la muerte autoinfligida, formas deseadas de morir y objetos, circunstancias y condiciones en que se propone morir. Esta ideación puede ser fugaz, transitoria o persistente.



VISIÓN HOLÍSTICA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL.

La comunidad San Marcos, entiende el proceso de enseñanza - aprendizaje del estudiante de manera integral, siendo lo socioemocional y el ambiente una de las bases para que los/as estudiantes puedan aproximarse de manera efectiva al aprendizaje, accediendo al desarrollo de las competencias personales y sociales necesarias para desenvolverse de manera activa y propositiva. Esto implica propiciar ambientes inclusivos en los que todos/as los/as estudiantes se sientan cómodos, seguros, respetados, valorados, desafiados y apoyados. (Marco para la buena enseñanza, Estándares de la profesión docente, dominio B: Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje)

ACCIONES Y PLAN DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD

En el ámbito escolar, generamos un diagnóstico y monitoreo constante del estado emocional de nuestros estudiantes. Visualizando y generando un enfoque preventivo en la mayoría de los casos atendidos desde las distintas unidades.

Un sello en la comunidad educativa San Marcos es el trabajo colaborativo enfocado en la entrega de herramientas de conciencia emocional. Principalmente, espacios en donde se pueda identificar, reconocer y comunicar nuestras emociones.

Acciones y trabajo socioemocional con estudiantes

- Diagnóstico socioemocional.
- Acompañamientos individuales.
- Acompañamientos grupales.
- Talleres socioemocionales.
- Orientación vocacional.
- Charlas de institución de enseñanza media.
- Jornadas de vinculación.



Escuela Particular San Marcos

- Acompañamiento en aula.
- Jornadas recreativas.

Acciones y trabajo socioemocional con funcionarios:

- Diagnóstico socioemocional.
- Promoción del autocuidado.
- Acompañamiento en aula.
- Acompañamiento en entrevistas.
- Jornadas recreativas.

Acciones y trabajo socioemocional con apoderados:

- Diagnóstico socioemocional.
- Universidad para padres.
- CGPA.
- Talleres psicoeducativos.

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE CONDUCTA AUTOLESIVA O DE RIESGO VITAL

1.- SITUACIÓN DE CONDUCTA AUTOLESIVA O DE RIESGO VITAL EN UN/A ESTUDIANTE

1.1 El contexto de esta situación corresponde a la declaración directa del alumno al profesor u otro funcionario de la comunidad educativa o que este visualice alguna sospecha de conducta autolesiva.

Responsable y/o encargado de activar el protocolo

- a) La persona de la comunidad educativa que recibe el relato directo o visualiza la presencia de alguna señal física de conducta autolesiva, en un plazo máximo de 24 horas (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) es el encargado de activar el protocolo de actuación. Quien recibe el reporte de una conducta autolesiva de un niño/a o adolescente, debe escucharlo con atención, respeto, darle importancia y no hacer juicio previo.



Escuela Particular San Marcos

- b) La persona que activa el protocolo (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) deberá informar dentro del plazo establecido al Encargado de convivencia escolar u/o inspector general quien es el encargado de ejecutar el proceso correspondiente (plazo de 24 horas para ejecutar protocolo) (esto puede ser verbal o escrita), además deberá informar al Director de los hechos ocurridos.
- c) En el caso de autolesiones físicas recientes se deberá llevar al estudiante de forma inmediata al servicio médico más cercano (CESFAM Lagunillas, SAPU Lagunillas, Hospital de Coronel) para constatar lesiones. En paralelo se informará de inmediato al padre, madre o apoderado de lo sucedido y se le orientará sobre las posibles acciones que pudiera seguir en estos casos. (En un plazo de 24 horas)
- d) Se realizará la entrevista al/la estudiante para constatar lesiones, si se evidencia situación de autolesión de un tiempo anterior se realizará contención emocional y se contactará al cuidador directo para iniciar proceso de derivación externa de apoyo psicológico clínico. Lo anterior, velando por la integridad física y emocional del/la estudiante.
- e) Durante el transcurso de la investigación se deberá asegurar la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- f) El equipo de convivencia, realizará seguimiento de lo ocurrido cada 15 días y proporcionará de psicoeducación a los estudiantes involucrados, resguardando su integridad psicológica.
- g) Convivencia escolar realizará un acompañamiento a la familia del o los estudiantes involucrados, resguardando su integridad psicológica.

2.- SITUACIÓN DE CONDUCTA AUTOLESIVA O DE RIESGO VITAL EN UN/A FUNCIONARIO

1.1 El contexto de esta situación corresponde a la declaración directa del alumno al profesor u otro funcionario de la comunidad educativa o que este visualice alguna sospecha de conducta autolesiva.

Responsable y/o encargado de activar el protocolo

- a) La persona de la comunidad educativa que recibe el relato directo o visualiza la presencia de alguna señal física de conducta autolesiva en un funcionario, en un plazo máximo de 24 horas (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) es el encargado de activar el protocolo de actuación. Quien recibe el reporte del maltrato de un adulto a un niño/a o adolescente, debe escucharlo con atención, respeto, darle importancia y no hacer juicio previo.
- b) La persona que activa el protocolo (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente u/o directivos) deberá informar dentro del plazo establecido al Encargado de convivencia escolar u/o inspector general quien es el encargado de ejecutar el proceso correspondiente (plazo de 24 horas para ejecutar protocolo) (esto puede ser verbal o escrita), además deberá informar al Director de los hechos ocurridos.
- C) En el caso de autolesiones físicas recientes se deberá llevar al funcionario de forma inmediata al servicio médico más cercano (CESFAM Lagunillas, SAPU Lagunillas, Hospital de Coronel) para constatar lesiones. En



paralelo se informará de inmediato al padre, madre o apoderado de lo sucedido y se le orientará sobre las posibles acciones que pudiera seguir en estos casos. (En un plazo de 24 horas)

- d) Se realizará la entrevista al/la funcionario para constatar lesiones, si se evidencia situación de autolesión se realizará contención emocional y se contactará al contacto de emergencia del funcionario para iniciar proceso de activación de redes de apoyo. Se sugerirá atención psicológica clínica externa. Lo anterior, velando por la integridad física y emocional del/la funcionario.
- e) Durante el transcurso del proceso se deberá asegurar la confidencialidad, el respeto y dignidad de las personas comprometidas.
- f) El equipo de convivencia, realizará seguimiento cada 15 días de lo ocurrido y proporcionará de psicoeducación al funcionario involucrado, resguardando su integridad psicológica.

3.- SITUACIÓN DE IDEACIÓN SUICIDA

1.2 El contexto de esta situación corresponde a la declaración directa del alumno/a al profesor u otro funcionario de la comunidad educativa o que este visualice alguna sospecha de ideación suicida.

Responsable y/o encargado de activar el protocolo

- a) La persona de la comunidad educativa que recibe el relato de ideación suicida. Informa a convivencia escolar quienes informarán de inmediato al contacto de emergencia del niño, niña o adolescente y solicitarán apoyo inmediato a entidad de salud correspondiente (Hospital San José de Coronel, Cefam Lagunillas) Quien recibe el reporte de una ideación suicida de un niño/a o adolescente, debe escucharlo con atención, respeto, darle importancia y no hacer juicio previo.
- b) El equipo de convivencia, realizará seguimiento cada 15 días de lo ocurrido y proporcionará de psicoeducación al funcionario involucrado, resguardando su integridad psicológica.



Escuela Particular San Marcos

Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC)



I. FUNDAMENTACIÓN

En el marco del protocolo emitido por el Ministerio de Educación en cuanto a la temática de desregulación emocional y conductual (DEC), se establecen criterios de acompañamiento en situaciones de DEC de estudiantes desde un enfoque preventivo de intervención directa.

¿Cuál es el objetivo de poder intervenir en una DEC?

El objetivo es que el/la estudiante o persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional.

PREVENCIÓN:

1. Conocer al estudiante, si presenta alguna condición o si es vulnerado.
2. Reconocer señales previas: poner atención a indicadores emocionales como: inquietud, irritabilidad, etc.
3. Reconocer elementos que provocan DEC:
 - Entorno físico: sobrecarga de estímulos, anticipación, etc.
 - Entorno social: ajustar lenguaje, actitud tranquila, no juzgar, etc.
4. Redirigir el foco de atención: darle funciones dentro del aula, por ejemplo: repartir materiales, encargado de pasar diapositivas, etc.
5. Facilitar la comunicación, es decir, ayudarlo a que exprese su desregulación.
6. Otorgar tiempo de descanso, esto debe ser acordado previamente.
7. Refuerzo positivo: utilizar a favor el conocimiento sobre sus intereses y planificar cómo y cuándo se les otorgaran estos refuerzos.
8. Enseñar estrategias de autorregulación, abordando estas situaciones mediante situaciones u objetos de agrado.
9. Diseñar con anterioridad reglas de aula, estipulando como el estudiante hará saber su DEC.

II. DESCRIPCIÓN DE CONCEPTOS:

Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

En el marco de este documento, se entenderá por Desregulación Emocional y Conductual (DEC): La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el adulto, niño, niña, adolescente o joven, por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona



Escuela Particular San Marcos

principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001). Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003)². Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., & Thompson, R. A., 2007)³. Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018)

En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular de la persona, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, incluyendo el comportamiento de los adultos.

III. CARACTERÍSTICAS PROFESIONALES DE QUIENES LIDERARÁN EL MANEJO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN PRIMERA INTERVENCIÓN.

Se considera fundamental que las/os adultos responsables de asumir este rol estén preparados y cuenten con las competencias y formación suficiente para apoyar a estos estudiantes en situación de crisis: (docentes, asistentes de la educación, equipo de gestión)

IV. CARACTERÍSTICAS PROFESIONALES DE QUIENES LIDERARÁN EL MANEJO DE LA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN SEGUNDA INTERVENCIÓN Y SEGUIMIENTO.

Se considera fundamental que las/os adultos responsables de asumir este rol estén preparados y sean especialistas en el área psicosocial y/o equipo de convivencia escolar y el Programa de integración Escolar.

V. VISIÓN HOLÍSTICA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL.

La comunidad San Marcos, entiende el proceso de enseñanza - aprendizaje del estudiante de manera integral, siendo lo socioemocional y el ambiente una de las bases para que los/as estudiantes puedan aproximarse de manera efectiva al aprendizaje, accediendo al desarrollo de las competencias personales y sociales necesarias para desenvolverse de manera activa y propositiva. Esto implica propiciar ambientes inclusivos en los que



Escuela Particular San Marcos

todos/as los/as estudiantes se sientan cómodos, seguros, respetados, valorados, desafiados y apoyados. (Marco para la buena enseñanza, Estándares de la profesión docente, dominio B: Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje)

VI. ACCIONES Y PLAN DE TRABAJO EN LA COMUNIDAD

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL DE UN/UNA ESTUDIANTE.

1.- SITUACIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL O CONDUCTUAL DE UN/UNA ESTUDIANTE. -

División entre Desregulación Emocional y Conductual:

- **Desregulación Emocional (Foco en la primera intervención):**

Se considera desregulación emocional cuando un estudiante presenta dificultades para gestionar sus emociones, expresando angustia, frustración o cualquier otra emoción intensa sin necesariamente manifestar conductas disruptivas.

La primera intervención se centrará en contener emocionalmente al estudiante, proporcionar un espacio seguro y brindar apoyo emocional.

- **Desregulación Conductual (Foco en la primera intervención):**

Se considera desregulación conductual cuando un estudiante manifiesta comportamientos disruptivos, agresivos o desafiantes. (hacia cualquier integrante de la comunidad educativa).

La primera intervención busca asegurar la seguridad de todos los involucrados y controlar la situación.

- **Plan de acompañamiento emocional y conductual.**

El establecimiento contará con un Plan de intervención para cada estudiante diagnosticado con trastorno del espectro autista con la finalidad de evitar situaciones de vulnerabilidad que sean gatillantes de conductas y desregulaciones emocionales de los niños y niñas.

Responsable y/o encargado de activar el protocolo, procedimiento y plazos:

- a) La persona de la comunidad educativa que visualiza la desregulación emocional o conductual informará la situación y activará el protocolo de manera inmediata. (asistente de la educación, docente, apoderado o estudiante).

El funcionario del establecimiento que recoja la información utilizará diversas estrategias que vayan en beneficio de la persona que se encuentre viviendo la desregulación.

Primera intervención: se centrará en contener emocionalmente al estudiante, proporcionar un espacio seguro y brindar apoyo emocional.

- b) La persona que activa el protocolo (estudiante, apoderado, asistente de la educación, docente) deberá informar de manera inmediata al profesional competente de la **segunda intervención: especialistas en el área psicosocial y/o equipo de convivencia escolar y el Programa de Integración Escolar.**
- c) En el caso de desregulaciones emocionales que impliquen daño físico o descompensación emocional severa se debe llevar al servicio de urgencias más cercano (Cesfam Lagunillas, SAPU Lagunillas, Hospital de Coronel) de acuerdo a los siguientes pasos:



Escuela Particular San Marcos

- Acompañar al estudiante en el lugar del incidente hasta lograr calmar y controlar la situación, manteniéndolo tendido en el suelo.
 - Una vez verificado que el accidentado se encuentra consciente y controlado, se procede a atender el punto de la lesión. Luego se evalúa como llevar al estudiante a enfermería. (camilla, silla de ruedas o apoyo físico).
 - El encargado de seguridad escolar acompaña y atiende al estudiante y designa a otro funcionario para informar a los apoderados y que estos asistan a la escuela para derivarlos al servicio de salud más cercano. Si el apoderado no asiste, el encargado de seguridad escolar es el responsable de acompañar al estudiante al centro de salud más cercano.
 - A la llegada de los apoderados se explican los acontecimientos y el procedimiento que se llevó a cabo. Finalmente se entrega el acta de declaración de accidente para que asistan al servicio de salud más cercano y hagan uso del seguro escolar.
 - Por último, el encargado de seguridad deja registro de la situación sucedida.
- d) El profesional de segunda instancia que interviene en el caso de desregulación emocional o conductual debe informar al apoderado de lo sucedido y orientar en relación a las posibles acciones de intervención. (plazo 24 horas)
- e) Si el estudiante no logra la regulación emocional se llamará al apoderado para que asista a la escuela a evaluar la situación en conjunto al equipo de intervención.
- f) Se entregará un certificado al apoderado que lo requiera para acreditar su ausencia ante su empleador.
- g) Se generará bitácora DEC para determinar el proceso de seguimiento posterior. (DEC con agresión física entre sus pares u otros - DEC sin agresión física entre sus pares u otros). Esta bitácora debe ser registrada en la ficha individual de cada estudiante en la plataforma virtual de la escuela.
- h) En caso de que el estudiante no pueda ser regulado y que implique posible daño físico y/o psicológico al resto de los estudiantes, estos serán derivados a otra dependencia del establecimiento para realizar intervención del estudiante en el mismo lugar en que se encuentra.



BITÁCORA DE ATENCIÓN

DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

Nombre del estudiante: _____

Curso: _____

Fecha del incidente: _____

1. TIPO DE DESREGULACIÓN (marcar con "X")

Desregulación Emocional

Desregulación Conductual

2. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE

Lugar del incidente: _____

Descripción de los hechos (emociones o conductas observadas):

¿Hubo agresión física?

Sí No

Si la respuesta es sí, indicar a quién fue dirigida y tipo de agresión:

3. PRIMERA INTERVENCIÓN (contención y acompañamiento inmediato)

Nombre del funcionario que realiza la intervención: _____

Rol (docente, asistente, etc.): _____

Medidas adoptadas:

Se brindó contención emocional

Se derivó a espacio seguro

Se aplicaron estrategias de autorregulación

Otra (especificar): _____

¿Se logró regulación emocional/conductual?

Sí No

4. SEGUNDA INTERVENCIÓN (derivación a equipo especializado)

Nombre del profesional a cargo: _____

Especialidad/Área: _____

Acciones realizadas:

Contacto con apoderado

Entrevista al estudiante



Escuela Particular San Marcos

Evaluación de necesidades psicosociales

Otra (especificar): _____

5. MEDIDAS ADOPTADAS POSTERIORES AL INCIDENTE

Citación de apoderado

Derivación a centro de salud

Evaluación con equipo PIE

Ajustes en plan de intervención individual

Otro (especificar): _____

6. OBSERVACIONES ADICIONALES Y COMPROMISOS

7. REGISTRO Y SEGUIMIENTO

Bitácora archivada en ficha individual del estudiante

Firma del funcionario que completa la bitácora: _____

Fecha: _____